

190
29j.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

ESTUDIO SOCIO-JURIDICO DE LA EDUCACION
EN LA LUCHA DE CLASES EN MEXICO.



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA AUXILIAR DE
EXÁMENES PROFESIONALES

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

LUIS DIMAS SANTILLAN



México, D.F.

1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION.....	I
CAPITULO PRIMERO.- ANTECEDENTES, CONCEPTO Y DEFINICION	
A.- ANTECEDENTES:	
a.- En la época Independiente.....	1
b.- En la época de la Reforma.....	16
c.- En la época Revolucionaria.....	28
d.- En la época posterior Revolucionaria.....	39
e.- En la época Actual.....	56
B.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES.	
a.- Concepto de Educación y Definición en la Epoca Independiente.....	75
b.- Concepto de Educación y Definición en la época de la Reforma.....	75
c.- Concepto de Educación y Definición en la época Revolucionaria.....	75
d.- Concepto de Educación y Definición en la época posterior Revolucionaria.....	75
e.- Concepto de Educación y Definición en la época actual.....	76
II. CAPITULO SEGUNDO: MARCO JURIDICO DE LA EDUCACION Y LA LUCHA DE CLASES.	
a.- Constitución Política de los E.U.M.....	78
b.- Ley de la Administración Pública Federal.....	87
c.- Ley Orgánica de la S.E.P.....	94
d.- Ley Federal de la Educación.....	96
e.- El Sector Público y sus Clases Sociales.....	100
f.- El Sector Social y sus Clases Sociales.....	102
g.- El Sector Privado y sus Clases Sociales.....	105
III.- CAPITULO TERCERO: MARCO SOCIOLOGICO DE LA EDUCACION Y LA LUCHA DE CLASES.	
a.- La Sociedad.....	108
b.- Las Clases Sociales.....	113
c.- El Estado.....	116
d.- La Educación Social.....	120
e.- La Educación Privada.....	122
f.- La Familia Mexicana.....	126
g.- La Idiosincrasia en las Entidades Federativas.....	129
h.- La Lucha de Clases y la Educación.....	133
IV.- CAPITULO CUARTO: PERSPECTIVAS FUTURAS DE LA LUCHA DE CLASES Y SU EDUCACION EN MEXICO.	
a.- Sociales.....	138
b.- Económicas.....	140
c.- Políticas.....	144
d.- Jurídicas.....	149
Conclusiones.....	154
Bibliografía.....	155

INTRODUCCION

Antes de comenzar el tema de lo que es LA EDUCACION EN LA LUCHA DE CLASES EN MEXICO, daré una pequeña introducción respecto -- del mismo, pues es el caso que el ser humano ha sido imperfecto, -- pero lo alguna forma trata de perfeccionarse, demostrando su calidad humana con los seres del medio ambiente que lo rodea, es decir este cambio que ha tenido con los demás es porque necesita de una interrelación humana para poder conversar y así aprender un -- buen comportamiento entre las buenas costumbres y principios, es -- por lo cual se ha superado en su intelecto y trabajo.

Desde luego el ser humano se ha asociado con otros grupos sociales demostrando ser capaz de entender y aprender ciertas actividades -- tanto intelectuales como manuales, por consiguiente la lucha de él -- te no ha sido en vano, puesto que si nos damos cuenta ha realizado tareas que se lo han encomendado, es decir, cumple con su aprendizaje distinguiendo entre lo que debe ser y hacer, destacando entre sus semejantes, cumpliendo con sus obligaciones que a él le corresponden.

En México, como en la mayor parte del mundo, son millones de seres humanos, que se preparan en su Educación para sobresalir y ser cada día mejores ciudadanos en el futuro, no debemos olvidar que la niñez, juventud y padres de familia preparados constituyen el patrimonio más apreciado de nuestra nación, puesto que en ellos se -- encuentran las esperanzas de progreso cultural y Social de los pueblos.

Ante esta situación he pensado en que todo el género humano debe -- prepararse cada día más en su Educación, Costumbres y Normas Mora

II

les, para poder guiar a los que tanto lo necesitan y sean mejores ciudadanos con el espíritu de lucha y progreso, demostrando su capacidad de sabiduría ante los demás, entendiendo que para luchar por conseguir una meta hacia un fin determinado hay que ser educado principalmente para lograrlo.

El hecho de que exista una Educación con buenas costumbres, principios y normas morales no significa que con ésto se debe conformar el hombre, sino que seguirá con su tarea de perfeccionamiento en su vida diaria, si bien es cierto que ha aprendido el buen comportamiento ante la Sociedad y con los seres que lo rodean, también es cierto que existen cosas nuevas para aprender diariamente, pues to que para aprender hay que saber escuchar al que enseña, porque la Educación no nada más se lleva dentro de las Escuelas Superiores, sino también es dada por la gente que ha sabido madurar en ésta vida.

Por otra parte, los patrones culturales son aquellos valores humanos del buen comportamiento dentro de la Educación, Tomando en cuenta que si al desaparecer éstos valores, desaparecen los buenos principios a que ha llegado el hombre y que por ellos sigue preparándose en una forma positiva y adecuada a sus necesidades en el medio ambiente que lo rodea.

No debemos olvidar que existen personas con preparación dentro de esta Sociedad, aún no asistiendo a determinadas Escuelas, pero que en la vida real saben mucho más que alguien que ha llegado a Escuelas Superiores, éstas son pocas pero es de darles un valor, puesto que han sabido cultivarse, leyendo por sí solas libros, y documentos que las han ilustrado, han pasado más de 70 años en los que como mayor preparación era únicamente la enseñanza de la educación primaria, pero a medida de las necesidades ésta tuvo que quedarse-

III

además por el crecimiento de la población, en donde se necesita gente capacitada y preparada para desempeñar las actividades que requieren de mayor esfuerzo, es decir, a mayor población requiere de más profesionistas para instruir a los demás con el propósito de que el país progrese evitando miserias, explotaciones e ignorancias.

Ante las situaciones ya explicadas con anterioridad en la Introducción he deseado abordar, aunque en forma sencilla el problema y señalar primeramente porque tienen que prepararse los hombres cada vez más en la vida diaria, con la esperanza de que éste tema sea útil y contribuya en algo a los propósitos que me inclinan.

CAPITULO I. ANTECEDENTES EN LA EPOCA INDEPENDIENTE

a.- Podemos afirmar que la Historia de la humanidad ha sido una lucha constante por alcanzar la libertad y el respeto a la dignidad de los hombres.

En ello ha ocurrido una sucesiva evolución de la humanidad en su aspecto sociológico, económico y político, desde su origen hasta el momento actual, pues el hombre siempre ha sido explotado por el mismo hombre.

Lo anterior pone de manifiesto en que todas las etapas la humanidad ha tenido una constante lucha entre la clase poderosa y la clase débil, los libres y los esclavos, los explotadores y los explotados, ésta lucha ha sido precisamente para desvirtuar la injusticia y la misma explotación de que era objeto.

La Independencia de México, pudo haber sido el acontecimiento natural y necesario que resolviera estos problemas; sin embargo, no lo fue, pues aunque La Nueva España pasó a la Historia, dejó su herencia al México Independiente, he ahí la tarea a que debían abocarse los hombres progresistas, que fueron los continuadores sinceros de Hidalgo, de Morelos, y de todos los que anhelaban a un México mejor.

El trabajo era arduo, había que hacer una restructuración de la propiedad de la tierra, buscando el disfrute para una mayoría, subordinar al Poder Económico, Político, Social e Ideológico del Clero que surgía a la vida del México Independiente, con una gran fuerza por ser dueño de la tercera parte de la propiedad; un ejercicio al que la Guerra de Independencia, "dió el acontecimiento de fuerzas y le hizo adquirir un espíritu de cuerpo; la poca influencia en la clase media y en la masa del pueblo casi ninguna";- fin, había que transformar La Administración Pública, establecer nueva Legislación, conformar una nueva técnica de producción,-

en virtud de que a un nuevo pueblo debe corresponder un nuevo tipo de hombre, que tenga un nuevo concepto de la Justicia, del bien, - de la belleza, etc.: un modo, en suma, de valorizar la existencia - da orientar la conciencia pública, ¿al respecto que se hizo? ¿como se contrarrestó la maniobra de Iturbide y del grupo clerical y militar que trataba de mantener por todos los medios el antiguo régimen feudal, teocrático, con monarquía absoluta, nobleza hereditaria de origen militar e instituciones religiosas con poder alguno, sus privilegios?

La respuesta es la siguiente:

En primer lugar, se elaboró la Ley Fundamental Mexicana de 1824, - que constituye la denominación del país, de Imperio por el de República Federal, que hizo posible el advenimiento del elemento liberal al Poder Político, e identificó federalismo con liberalismo; - sin embargo, esto no era suficiente para transformar la Realidad Social, en vista de que los males no solamente estaban en el campo político, también se localizaban en el monopolio de la tierra que se encontraba en manos del Clero y de la clase privilegiada del antiguo régimen.

Es necesario recordar que el grupo colonial controlaba el Monopolio de la ENSEÑANZA, la RELIGION y otros elementos, manteniendo en esta forma la dirección del pensamiento; así mismo, era dueño de - la INDUSTRIA y el COMERCIO, por lo que disfrutaba de las riquezas. La Constitución de 1824, dentro de la técnica de la transacción -- que la orientó, dió posibilidades a las fuerzas liberales para establecer un sistema de gobierno democrático co-liberal que permitiera terminar con uno de tantos Monopolios del grupo conservador: El Político, era el primer paso que ayudaría a arrebatar los demás Monopolios, entre los cuales ocupaban un lugar preferente, el Económico y el EDUCATIVO, ambos estrechamente vinculados, pues en tan

to que el Clero continuara en la posesión del monopolio de los bienes materiales, la ENSEÑANZA no, podría transformarse, de teología a un propósito nuevo, en consecuencia con las nuevas ideas liberales había que pensar en como lograr esto, pues las Instituciones - Decentros en general, se mantuvieron hasta 1832, encuadradas en los mismos cánones coloniales, tanto en materia elemental, como superior.

LA INSTRUCCION PUBLICA EN LA CONSTITUCION DE 1824

Al adoptarse el federalismo como forma política de gobierno, implícitamente, se establecía la descentralización de la ENSEÑANZA, por lo que los constituyentes del 24 sólo se preocuparon en una fracción del Art. 50 de regular la INSTRUCCION PUBLICA, indicando en su sección quinta que: son facultades exclusivas del CONGRESO GENERAL, promover la ilustración para el logro de este objetivo general, señala los siguientes medios:

- a) Asegurar por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras.
- b) Establecer colegios de marina, artillería e ingeniería.
- c) Erigir uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias Naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas.

Y para que haya claridad en el precepto, los legisladores terminan con esta advertencia:

La realización de estos medios en nada debe perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la EDUCACION PUBLICA en sus respectivos estados.

Esto es todo lo relativo a la ENSEÑANZA. Los constituyentes no pu-

dieron ocuparse de regular INSTITUCIONES DOCENTES orgánicamente -- dispuestas a ponerse en consecuencia con la democracia, que es la única forma de gobierno compatible con lo humano.

Tampoco pudieron dar solución a uno de los problemas nacionales, - como era el de la elevación del nivel de vida de los mexicanos, mediante un SISTEMA DE INSTRUCCION PUBLICA, sino que por las circunstancias económicas, políticas y sociales, se vieron en la necesidad de mantener la misma forma feudal de su organización política, pues se dejaba en manos de los terratenientes y el clero, la riqueza de la tierra y los medios de producción, imponiéndose así, a la larga, en el campo político y como se estaba, de hecho, con el MONOPOLIO DE LA ENSEÑANZA, la iglesia lo tenía todo: la Economía, el Gobierno, la Instrucción para mantener inólume el antiguo régimen y mientras ésto se conservaba así, las reivindicaciones sociales y el pensamiento democrático liberal, no serían otra cosa que una aspiración, un ideal.

LA REFORMA EDUCATIVA DE GOMEZ FARIAS

En realidad, la primera que trató de producir un cambio, una revolución, fué la clase media liberal jefaturada por VALENTIN GOMEZ - FARIAS. Estos hombres anhelaban romper los diversos y sólidos ligamentos que existían en el país con el antiguo régimen y establecer nuevas bases para la ENSEÑANZA PUBLICA, entre otras cosas.

Al llegar al poder GOMEZ FARIAS, contó con el apoyo del CONGRESO - GENERAL, sus propósitos, proyectos y soluciones tendían a transformar al país, como lo demuestra en su discurso de toma de la Vicepresidencia de la República, encargado del Poder Ejecutivo, pronunciado en la Catedral Metropolitana, en el que expresa "lo que ne-

cesita al pueblo es mejorar su suerte", todo está por hacer. Falta leyes de Hacienda y de ENSEÑANZA PRIMARIA, falta educar buenos ciudadanos, conocedores de sus deberes y aptos para cumplirlos, falta justicia, Códigos nuevos que replacen a los anacrónicos del Virreinato, en este mensaje se anuncia la magnitud de la Reforma que abarcó aspectos económicos, de Colonización, de administración de Justicia y principalmente de índole educativo y por los sucesos que se producen, leyes para regular al cuerpo militar no.

Por la naturaleza de este tema sólo me ocuparé del aspecto educativo, que en vigor fué la materia a la que dedicaron una actividad extraordinaria el señor GOMEZ PARIAS y sus colaboradores los diputados liberales, y principalmente su distinguido consejero ideológico, Don JOSE MARIA LUIS MORA, pues en menos de seis meses se produjeron catorce decretos para organizar y coordinar sistemáticamente LAS FUNCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO, con arreglo a un vasto plan, que por una parte, pondría la ENSEÑANZA al alcance de todas LAS CLASES SOCIALES, sin excepción y especialmente de las que a lo largo de la DOMINACION COLONIAL habían quedado abandonadas, y por otra "abriría las fronteras para que entraran libros que no estuvieran en latín y que hablaran lo que desde el siglo XVII estaba alcanzando desarrollo dinámico en Europa: La Ciencia. México debía entrar en el siglo de las luces, para saber lo que son las siguientes materias, como física, química y la ciencia política", en pocos términos, los propósitos de la Administración Liberal tendía a acabar con el control que ejercía el Clero en la EDUCACION PUBLICA, para que en lo sucesivo fuera atribución exclusiva del Estado Mexicano, para que el mismo substituyera la ENSEÑANZA DOGMATICA Y RELIGIOSA, por la CIENCIA CIENTIFICA Y RACIONAL.

Por lo tanto varios escritores consideran al DR. VALENTIN GOMEZ -

PARIAZ, como precursor de la REFORMA Y LA EDUCACION MODERNA EN MEXICO.

"Con fecha 15 de Abril de 1833, se dictó la primera disposición -- transitoria y previa a la reforma, que anticipa el camino que seguirá: Siendo el DECRETO que autoriza a los preceptores de los COLEGIOS SAN ILDEFONSO, SAN JUAN DE LETRAN, SAN GREGORIO y EL SEMINARIO, a conferir a los alumnos de sus respectivas cátedras los grados menores de FILOSOFIA, CROLOGIA Y JURISPRUDENCIA, sin necesidad de que cursen la UNIVERSIDAD".

Es decir, se da el primer paso en la supresión del monopolio en la alta EDUCACION y ello provisionalmente, "Interin se arregla el plan general de estudios".

Teniendo en cuenta que LA REFORMA EDUCATIVA, comienza con el DECRETO del 12 de Octubre de 1833, que extinguió el antiguo, aristocrático y REAL COLEGIO DE SANTA MARIA DE TODOS LOS SANTOS, establecido en México y reservado sólo para familias ilustres. Para que un estudiante fuera admitido, necesitaba fundamentalmente, por otra parte tener 20 años y comprobar su nobleza y limpieza de sangre en doble línea ascendente hasta sus bisabuelos y por la otra, ofrecer como antecedente una vieja moral acompañada de éxito en el campo literario.

Pues bien, esto plantel chocaba con el pensamiento liberal que tenía interés en que LA ENSEÑANZA fuera, en lo general, de un carácter popular científica y no dogmática y discriminadora como ocurría desde su fundación, en el Colegio Mayor.

Con la clausura de esta Institución, que el DR. MORA consideró inútil se determinaba con un legado pedagógico de LA NUEVA ESPAÑA -- que formaba a un grupo selecto de personas, que no eran otra cosa que instrumentos del Clero, sus fincas y rentas, señalaba la LEY DE RESOLUCION RESOLUCION LEGISLATIVA, se deben intervenir en gastos de EDUCACION PUBLICA.

Pasando a ver el segundo decreto de fecha 19 de Octubre de 1833, - es fundamental, en virtud de que se autorizaba al gobierno para a-rruellar LA ENSEÑANZA PUBLICA, respondía de que el país necesitaba- buenos y útiles ciudadanos y por consiguiente estos debían ser edu- cados por el Estado.

Así esta RESOLUCION LEGISLATIVA, como medida previa autorizaba ade- más al gobierno para que se "formara un fondo de todos los que tie- nen establecimientos de ENSEÑANZA PUBLICA actualmente, pudiendo -- intervenir en el arreglo de la ENSEÑANZA PUBLICA, las cantidades - necesarias para su desarrollo".

Esta disposición señalaba la nacionalización de diversas fincas ad- ministrativas por el Clero para el provecho de la EDUCACION. La au- torización legal para conformar la instrucción oficial significaba no sólo quitar el monopolio sobre la EDUCACION PUBLICA que tenía - el Clero, sino convertir radicalmente la organización eclesiástica de la ENSEÑANZA en un sistema nacional de INSTRUCCION PUBLICA, que elevara el nivel de vida de los hombres; De ahí que el siguiente - DECRETO, de la misma fecha, viniera a constituir el CENTRO DE LA - REPONSA EDUCATIVA: En su artículo 1o. se ve claramente como supri- me LA UNIVERSIDAD DE MEXICO y se establece una DIRECCION GENERAL - DE INSTRUCCION PUBLICA para el Distrito Federal y Territorios de - la Federación.

En consecuencia durante la GUERRA DE INDEPENDENCIA, el edificio de la UNIVERSIDAD fué convertido en cuartel, se desintegraron los sa- lones, las pocas clases que se impartían se dejaron de dar, y a pe- sar de todos los impulsos del grupo clerical quiso dar a la ins- trucción, esta se encontraba herida de muerte, cayó una vez más en su sectarismo doctrinario que se basaba casi exclusivamente en su- ENSEÑANZA que era la TEOLOGIA y su DERECHO CANONICO.

Ahora bien, la reforma liberal de 1833, se limitó a dar un pequeño empujón a la vetusta institución, en donde casi no existía nada digno, colamente una tradición escolástica infecundada, nacida en la Colonia, fué creada para servir a los conquistadores y explicar compactos problemas teológicos, canónicos y retóricos, resueltos ya, sin revisión posible de los fallos que existían, por la sagrada autoridad de la iglesia católica.

Fues es cierto que no existía ninguna preocupación por la investigación científica, la Universidad tradicional era una Institución verbalizante, extraña por completo a las corrientes europeas.

La Institución que se creó fué la Dirección General de Instrucción Pública, " Esta Dirección es el punto de partida de toda la obra EDUCACIONAL EN MEXICO, esta fué delineada con tal inteligencia y armonía en sus diversas partes, que debe tenerse por un modelo de concertación y previsión.

La creación fué equivalente a la secularización de la ENSEÑANZA, - al excluir al Clero de la INSTRUCCION PUBLICA. Tal Dirección fué - compuesta por el mismo vicepresidente de la República y sus directores nombrados por el gobierno. Tendría vicepresidente para substituir al de la República, cuando éste se encargara del supremo - gobierno, o no asistiera a las sesiones.

Veintidós artículos tuvo esta Ley que daba a la Dirección General - el cargo de todos los establecimientos públicos de ENSEÑANZA, los depósitos de los monumentos artísticos, Antigüedades e Historia Natural, los fondos públicos consignados a la ENSEÑANZA y todo lo -- perteneciente a la Instrucción Pública pagada por el gobierno, así como el nombramiento de todos los profesores de las ramas de ENSEÑANZA, inclusive formaría todos los reglamentos de ENSEÑANZA y de gobierno económico de cada uno de los establecimientos. Los grados de Doctor, que antes sólo daba la Universidad Real y Pontificia, - ahora los otorgarían los diversos Institutos y serían conferidos -

en ceremonia pública, por la Dirección.

Es necesario buscar por medio de la mejora del profesor el adelanto del alumno; un maestro no debe ser solamente una persona que sabe, sino que sabe enseñar, para lo cual necesita la ciencia, el método, la técnica y la práctica; por consiguiente la ESCUELA NORMAL debe preocuparse por su ESTRUCTURACION CIENTIFICA, a fin de que los profesores que se forman cuenten con una razón, una filosofía y con un método acorde con el SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA que sustenta el Estado Federal. He ahí de crear las Escuelas Normales; en un pueblo que carece de profesores, es necesario hacerlos, para que sirvan como agentes del Estado y difundan la semilla del saber entre todos los sectores de la población.

EL GOBIERNO DE GOMEZ FARIAS

Debata substituir al Clero por un cuerpo docente formado en las Escuelas Normales y preparando científicamente con métodos idóneos para cumplir su profesión magisterial.

Los intelectuales que rodeaban a GOMEZ FARIAS, constituidos en LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA DESSABAN lo siguiente; - primero extender la enseñanza entre todos los sectores de la población como lo demuestran al crear un mayor número de escuelas - de primeras letras, la instalación de dos escuelas normales y los seis establecimientos de carácter medio y superior, que se organizaron como una función pública, además, las Leyes de 19 de Diciembre de 1833 y 10 de Febrero del año siguiente, que expresan:

Habrí por lo menos dos escuelas de adultos destinadas principalmente a las personas que por sus ocupaciones diarias no les queda libre sino la noche; una en un establecimiento de estudios ideológicos y la otra, en el de ciencias Médicas. En ellas se enseñará a leer, escribir, contar; dibujo aplicado a las artes y oficios y

los catequismos político y religioso. Se ministraría gratis en escuelas, los libros necesarios para la enseñanza a todos los que las quisieran.

En segundo lugar, se deseó que todas las Instituciones Culturales, estuvieran a cargo del Estado Mexicano, para extender los beneficios a todos los hombres, contrariando el régimen Colonial, que se caracterizó por "haber servido para dominar al pueblo o impedir la difusión del pensamiento, se extendió únicamente a las clases privilegiadas y a sectores reducidos de población".

Con respecto, la obra legislativa de la DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, se urdió por crear UN SISTEMA EDUCATIVO, que preparara una generación de hombres nuevos, con una conciencia nacional para resolver los problemas del país, pues este era urgente en esa época.

Los liberales querían que la EDUCACION tuviera como objeto preparar al educando para la vida social, función que únicamente podía realizar el Estado, ya que el Clero no les enseñaba nada, o nada aplicable a los usos de dicha vida.

En consecuencia el exceso de devociones, el mucho encierro, la dureza y la frecuencia de los castigos corporales, la constante coacción para el cumplimiento de los deberes de los santos, no correspondían a los intereses de la Moderna Juventud.

Pues a la juventud moderna hay que colocarla ante señuelos más apacibles con sus intereses y anhelos. En lugar de un objetivo ultraterreno, hay que colocarla ante la realidad de la vida, y esa realidad es la Patria, la vida Cívica, los principios de Justicia y del Honor, el recuerdo de los Héroes Nacionales y el espectáculo seductor de los grandes hombres que han guiado la vida civil y militar de la humanidad.

Por consiguiente, si el MONOPOLIO DE LA EDUCACION seguía en manos del Clero, perpetuaría en los jóvenes el DOGMATISMO y los alejaría de la investigación; por tanto hay que arrebatárselo y entregarlo

en manos del Estado, que es la única Institución política capaz - de llevar el entendimiento del educando a la verdad, mediante la - creación del espíritu de investigación y duda.

Un embargo, hay que notar que la DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION - PUBLICA no podía extirpar de sus escuelas la instrucción religio- - sa, pero sí la intervención del Clero, para que en un futuro, la - escuela cambiara de rumbo y se orientara hacia el laicismo.

Pero bien, el esfuerzo realizado hasta aquí por la administración - presidida por DON VALENTIN GOMEZ PARIAS, fué admirable: a pesar - de los inconvenientes con que él tropezó, no desmayó y el 2 de Ju- - nio de 1934, completó la obra legislativa al expedir el "REGLAMEN- - TO GENERAL PARA SISTEMATIZAR LA INSTRUCCION PUBLICA EN EL DISTRI- - TO Y TERRITORIOS DE LA FEDERACION"

Por medio de esta reglamentación, se quiso poner en claro todo lo - referente a la EDUCACION. Sus primeros artículos señalan que úni- - camente, LA DIRECCION GENERAL dirigirá y tendrá a su cargo la -- instrucción pública, la administración de sus fondos y la selec- - ción de libros de texto. Cuidará de que en los establecimientos - particulares no se enseñen doctrinas perniciosas a la moral y a - los derechos políticos de la Unión (Art. 21).

Expedirá los títulos correspondientes a los profesores de ciencias - y artes, que los necesiten por Ley. No podrá conferirse ningún gra- - do académico sino por la Dirección General.

Presentará anualmente a las Cámaras por conducto del Ministro del- - tado una información sobre el estado de la Instrucción Pública.

Se ve con toda claridad y a toda luz que en estos preceptos para - regular la enseñanza oficial no faltó absolutamente nada, pues en- - contramos, en sus once secciones, lo mismo la función específica - de la Dirección General, que los fondos de la Instrucción Pública

y su administración, las clases de escuelas como son: primarias, normal, de estudios mayores, las normas a que se sujetarán los exámenes de alumnos, de maestros, tanto de carácter privado como oficial.

También la reglamentación a que se refiere LA BIBLIOTECA NACIONAL, con los decretos para su mejor funcionamiento; como la de teatros, que indica que éstos quedarán "sometidos a la inspección de Dirección General" que, "ninguna pieza no censurada podrá representarse sin haber sido revisada y aprobada por los censores que nombra la Dirección". También se ocupó de regular el funcionamiento del "Museo Mexicano" así como de la "Academia de Bellas Artes".

Por consiguiente la sección décima se refiere al antiguo Hospital y Huerto de Santo Tomás, en donde se impartían las siguientes enseñanzas: Botánica, Agricultura, Apicultura y Química aplicada a las Artes.

Teniendo en cuenta que el terreno de la Huerta se dividirá en dos secciones, una para los plantíos de botánica, y la otra para los ensayos de agricultura práctica, pues cada uno de éstas secciones, estará a cargo del profesor respectivo.

En consecuencia, el Plan Ejecutivo de 1893-94, constituía para su tiempo un gran progreso, en virtud de tratar de mejorar la condición moral de las clases populares mediante la destrucción del Monopolio del Clero en la instrucción y dar un gran impulso, tanto en la enseñanza fundamental, como a la superior. Se quiere a través de la enseñanza, fortalecer la evolución política del país y elevar las condiciones de vida de la población; sin embargo, una serie de circunstancias, que aun no es posible tratar, dieron al traste con toda obra reformista de 1893-94. Las ansias renovadoras del grupo LIBERAL PROGRESISTA, quedaron en calidad de esperanzas, de objetivo futuro. Por lo tanto el GENERAL ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA, ocupó la presidencia de la República, su gobierno ya no se in-

terese por la INSTRUCCION PUBLICA, LA ENSEÑANZA se mantuvo por largo tiempo sujeta a los lineamientos coloniales de esa época. La preponderancia eclesidística se siguió manifestando en todo el país con su carácter dogmático; las instituciones docentes van a pasar por una precaria vida económica y si algunas subsisten, se debe a la iniciativa privada.

LA CONSTITUCION DE 1857.

Hablare en puntos concretos de lo que fué la REVOLUCION DE AYUTLA, pues esta abre una nueva etapa al presentarse los problemas nacionales, cuya solución ya no podía ser aplazada, siendo el más inmediato la solución del despotismo del GENERAL ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANA, que no había hecho otra cosa que desconocer todos los derechos individuales y mantener al país en el apuro, auscultado y sostenido por el PARTIDO CONSERVADOR cuyo programa, delineado por DON LUCAS ALANAN en el año de 1853, no era otro que el sostenido por el GRUPO COLONIAL: imponer la intolerancia religiosa, la restauración de la Compañía de Jesús, el centralismo como forma de gobierno, el mantenimiento incólume de los bienes de la iglesia y el derecho político de la clase pudiente para que esta gobernara, todo ello mientras se contara con un monarca español.

En el mes de Octubre de 1855, triunfó la REVOLUCION DE AYUTLA, y se designó al GENERAL JUAN ALVAREZ, Presidente Interino, quien después lanzó la convocatoria para elecciones del Congreso Constituyente. Las sesiones se inauguraron el 18 de Febrero del año siguiente, habiendo asistido a la ceremonia DON IGNACIO COMOFORT, quien sustituiría al GENERAL ALVAREZ en la Presidencia de la República.

LIBERTAD DE ENSEÑANZA

Con fecha 16 de Junio del mismo año, se presentó el proyecto de -- Constitución que había formulado la COMISION encabezada por el Señor Ponciano Arriaga. El 18 de Agosto de ese año se puso a discusión el artículo que instituí LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA, como consecuencia necesaria de la libertad de conciencia.

Por consiguiente este precepto no era otra cosa que una reacción -- contra EL MONOPOLIO EDUCATIVO ejercido por las INSTITUCIONES ECLESIASTICAS hasta aquel momento.

Lo que nos debe llamar la atención es que, al discutirse el artículo 18 del Proyecto de Constitución, la gente más capaz, más progresista, la revolucionaria, la que a través de la Historia es conocida como "grupo liberal puro", defendió con mayor vehemencia EL --- PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA. Estando los diputados Manuel Fernando Soto, Isidoro Olvera, José M. Mata, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, y otros más defendiendo su programa educativo, a su manera.

Teniendo en cuenta que LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA, vino a constituir una garantía constitucional. El individuo en uso del Derecho que -- le confiere la Ley fundamental, disfruta de libertad para enseñar o recibir la enseñanza, sin que haya obstáculos de ninguna clase, o especie, lo cual permite el libre juego de las ideas y dá libertad para LA ENSEÑANZA RELIGIOSA, científica, moral, política, etc. (Tolerancia).

Aquí se permite la coexistencia de todas las posturas, dentro de -- las cuales se destaca, por una parte, la corriente tradicional, de base teológica, confesional, dogmática y privilegiada, en aquella época, en manos de la iglesia católica romana, tendencia cuyo origen se localiza entre nosotros en la dominación española, con el carácter despótico e imperial; y por la otra, la postura Jusnatura

lista, individualista y liberal, representada por el Estado Mexicano, que necesitaba contar con la EDUCACION PUBLICA para conformar un sistema educativo nacional con sus planes, programas y métodos propios, a fin de formar un tipo humano distinto al que hasta entonces había desarrollado el Clero Católico con el consentimiento del Estado tiránico Mexicano.

COMBIZ NAVAS (1) nos dice:

En consecuencia la Constitución Individualista y Liberal, ésta al proclamar LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA trató de garantizar el libre ejercicio de ésta, no solamente al particular, sino también a la asociación religiosa, al municipio, al estado local, a la federación, para que el hombre se desarrollara de acuerdo con su propio pensamiento.

Así mismo, cada persona o Institución quedaba legalmente capacitada para que buscara los instrumentos más idóneos para lograr su propósito que no era otro que la formación de un tipo determinado de hombre. Pues, en otros términos, con ésta libertad de enseñanza se forma libre concurrencia; permitiéndose que la iglesia católica romana siga siendo una agencia educativa, se le deja en la libertad para que formule su propio sistema de enseñanza con tal de que no interfiera la libertad de los demás, especialmente del gobierno que tiene derecho de realizar sus propios fines, entre los cuales está la DIFUSION DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

(1) Gómez Navas Leonardo, Política Educativa en México I
M. Patria, S.A. Méx. 1929. Págs. 41 - 50.

ANTECEDENTES EN LA EPOCA DE LA REFORMA

B.- Al comenzar a hablar de estos antecedentes diremos lo siguiente: en cuanto instaló su gobierno el Presidente Don Benito Juárez, procedió a designar una comisión de Instrucción Pública, y ésta se integró por el Doctor Gabino Barrera, Don Pedro Contreras Elizalde, Ing. Francisco Covarrubias, Lic. Estelio Ortega y el Doctor Ignacio Alvarado. Al frente de ésta Secretaría que manejaba el ramo de Instrucción, estaba el Lic. Antonio Martínez Castro.

En consecuencia fué resuelto el problema de las escuelas primarias, que se hicieron depender en su parte administrativa de los Ayuntamientos, pero cuyos planes de estudios, parte metodológica, serían trazados por el Ministerio, asesorado por la Junta o Comisión.

El presidente de la Comisión, Don Gabino Barrera, consideró que el primer paso era definir la orientación que debía tener LA EDUCACION NACIONAL DE ENSEÑANZA y de los procedimientos particulares.

Esto implicaba la adquisición de una reflexión que se justificara y diera sentido a la educación liberal, como antes una filosofía - que había justificado y dado sentido a la educación que había hecho posible la formación de los hombres que permitieron el largo - orden colonial.

Decían los reformadores, tenemos un espíritu soñador, eminentemente místico, de donde resulta el absurdo de que en vez de disciplinar el entendimiento con métodos científicos severos, se halaguan la fantasía y los sueños. Para cambiar necesitamos ser eminentemente práctico, experimentalistas e investigadores, es menester -- ser positivistas.

Sólo emancipándose mentalmente de España, podrían ser otros distintos de lo que eran. El pasado o el futuro, fué el dilema. Para alcanzar el futuro ideal era menester renunciar al pasado, esto no -

era otra cosa que la absoluta negación de aquel.

Ante esta formalidad el positivismo se convertía en la doctrina oficial de México, tomando el lugar que había tenido en la Escolástica Colonial; en los países hispanoamericanos se realizaban reformas educativas de acuerdo con los principios de esta doctrina.

Haciendo mención de las reformas a Sarmiento, Alberdi y Echeverría, en la Argentina; Varela y Luz y Caballero en Cuba; Bilbao y las Tierras en Chile; Montalvo en el Ecuador; Vaz Ferreira en el Uruguay; Rodríguez en Venezuela, y en México, el Doctor Mora, a quien se considera como precursor del positivismo.

Sabiendo que la influencia de Comte se va a manifestar en múltiples aspectos, principalmente en la enseñanza primaria y preparatoria. Este fué originario de Puebla, pues había viajado por Europa, y fué en París discípulo de Augusto Comte, (creador del positivismo).

Por consiguiente Comte y su grupo de seguidores habían venido trabajando en provecho de la doctrina desde algunos años. La cátedra, la publicación en revistas y periódicos científicos, la conversación, fueron medios eficaces para difundir la doctrina. Ya había un ambiente propicio entre los intelectuales para la aceptación del Positivismo.

En el mismo año en que se pronunció su famosa Oración Cívica, en Cuernavaca, en la que hizo una interpretación del Liberalismo Mexicano a través de los conceptos positivistas (en 1867) fué llamado para formar parte de la Comisión de Instrucción Pública.

Haciendo mención que el positivismo fué una tendencia que surgió en Europa hacia el segundo tercio del siglo pasado, en parte como reacción frente a la Filosofía Idealista de Kant y Hegel, en parte como continuación del racionalismo proveniente de Descartes y la Ilustración, y de otras corrientes del pensamiento.

La aportación más importante de Gabino Barrón fué la adaptación - que hizo, por modo admirable, de la filosofía positivista a las necesidades pedagógicas de aquel momento en que se lucha por la Unificación de México. Pues con apoyo en la Libertad de Enseñanza, - la iglesia seguía mejorando la educación primaria y secundaria -- del país, con resultado que no fueron satisfactorios.

El positivismo consideraba necesaria una educación completa, que - abarcara todo conocimiento, para destruir en el alumno la serie de prejuicios que impedían su desenvolvimiento en el mundo de la realidad, pues esta doctrina se osería de una forma resuelta a la filosofía escolástica enseñada en las escuelas parroquiales y superiores sostenidas por la Iglesia.

Al existir una educación exenta de unidad y de método, Gabino Barrón propone una formación humana inspirada en la razón y la ciencia. "Una educación en que ningún ramo importante de las ciencias-naturales quede omitido; en todos los fenómenos de la naturaleza, desde los más simples hasta los más complicados, se estudien y se analicen en una forma teórica y práctica en lo que tienen de fundamental: una educación en la que se cultiva así, a la vez, el entendimiento y los sentidos, sin el empeño de mantener por fuerza tal y cual opinión, tal o cual dogma, político o religioso, sin el riesgo de ir contra dicha, ser los hechos, esta o aquella autoridad; - una educación, repito, emprendida sobre tales bases y con el solo deseo de entrar la verdad, es decir, lo que realmente existe, y no lo que en concepto debería haber en los fenómenos naturales, no -- puede menos de ser, a la vez que un manantial inagotable de satisfacciones, el más seguro preeliminar de la paz y del orden social, - porque pondrán a todos los ciudadanos en aptitud de apreciar todos los hechos de una manera semejante y por lo mismo uniformará las - opiniones hasta donde sea posible.

LA REORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA PUBLICA

Con fecha 2 de Diciembre de 1867, promulgó el Presidente Don Benito Juárez, la Ley Orgánica de la Instrucción Pública en el Distrito Federal, que fue fruto de la Comisión presidida por el Doctor Gabino Barreda, tomando en cuenta que fué retocada por la expedida el 15 de Mayo de 1869, pues el nuevo ordenamiento quedó definitiva- mente redactado, el texto que habría de regir la Instrucción primaria, secundaria y profesional. Así mismo, éstas leyes se hicieron patentes a los viejos ideales liberales de una enseñanza laica, -- gratuita y obligatoria, al menos para la educación elemental. Hablando respecto de la primera enseñanza, éstas leyes señalaban -- las obligaciones concretas de los Ayuntamientos en cuanto al número de escuelas de niños y niñas que debían fundar. Excitaban a -- los hacendados para que establecieran a sus expensas en cada una -- de las fincas de su propiedad una escuela de primeras letras. Gu- -- raron procedimientos para hacer cumplir la obligatoriedad de la In- -- strucción Elemental.

Manifestando que en las escuelas primarias del Distrito Federal, -- "se enseñarán, por lo menos, los ramos de: lectura, escritura, ele- -- mentos de gramática castellana, las cuatro operaciones fundamen- -- tales de aritmética que trataban sobre enteros, fracciones comunes, -- decimales y denominados, sistema métrico decimal, principios de di- -- bujo, rudimentos de Geografía, especialmente de la de México; y mu- -- ral, urbanidad e higiene. Ahora bien, en las escuelas para las ni- -- ñas se incluían las labores mujeres".

Por consiguiente en cuanto a las materias que se enseñaban en las -- dos escuelas primarias para adultos, establecidas, eran las mismas -- que han de enseñarse en las primarias. Además: dibujo lineal, no- -- tiones sobre la Constitución Federal, rudimentos de cronología e --

Historia, especialmente de México.

Los de los hombres, rudimentos de Física y Química aplicadas a las artes.

Los de las mujeres daban gran importancia a la educación secundaria y preparatoria, que estaba influida por la ciencia pedagógica Jesuítica.

Por último, la mejor creación pedagógica de Gabino Barreda fue la renovación de la enseñanza en estos planteles destinados a los jóvenes.

Por la otra parte dispuso que los estudios preparatorios fueran objeto de una escuela única: La Escuela Nacional Preparatoria. Reorganizó el plan de estudios de ésta, sobre una sola base: la Ciencia. Suprimió cuanto no pudiera demostrarse, quitándole a la Metafísica el importante carácter que había tenido. Partiendo del tronco de las Matemáticas: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, el Cálculo Infinitesimal; abarcó el plan positivista con la mecánica racional, la Cosmografía, la Física, la Química, la Biología y la Zoología. "Con éste se colocó a los alumnos en condiciones favorables para formarse una idea del universo y caso al irlo conociendo debían aprender a observar y experimentar en casos particulares y generalizarlos directamente para subir al concepto de la Naturaleza, aprendían a razonar inductiva y deductivamente, a pesar; contra lo que los legisladores de que la inteligencia no es un granero que se necesita llenar, sino un hogar que se precisa encender; se preocuparon así lo adecuado para encender ese hogar y conseguir que los estudiantes fueran capaces de entenderlo todo".

Bueno bien, se integraba la educación intelectual con otras asignaturas: como son: la Lógica, para estudiar en abstracto las operaciones mentales ya practicadas en concreto; la Geografía, destinada a presentar cuadros de Sociología estática; la Historia, que -- forma una serie de Sociología dinámica, demasiado sumaria; solo un capítulo, de los cinco de duración del plan de estudios, para la general

y del país. Para facilitar la adquisición de conocimientos y la fusión de las ideas se agregaban el francés, el inglés, la gramática castellana, literatura y raíces griegas. Pues el latín, el alemán y el italiano, solo como antecedentes de ciertos profesiones. El dibujo se consideraba también como un lenguaje y se prescribía en sus tres ramos: figura, paisajes y línea.

Sabiendo que la Escuela Nacional Preparatoria, se convirtió en un centro educativo más importante de la República Mexicana. En sus aulas se formaron los profesionistas más distinguidos y los sabios e investigadores que han honrado a nuestro país.

En cuanto a la educación Superior, puede decir que se modernizaron los planes de estudios y los métodos, conforme a los mayores avances alcanzados en Europa por Instituciones similares.

En esta forma, los principios de Liberalismo pudieron ser incorporados en una política educativa, una teoría pedagógica y un sistema de educación pública con los perfiles definidos.

Si bien es cierto que las Leyes Orgánicas de 1867 y 1869 tuvieron vigencia en el Distrito Federal, también es cierto que fue decisiva su influencia en la República entera: por una parte, los Estados Federativos legislaron muy pronto en materia de Instrucción tomando como modelo éstas Leyes; por la otra, las susodichas Leyes crearon o reorganizaron las Instituciones siguiendo el espíritu que las animaba, por lo que se realizaba así el anhelo del gobierno de Don Benito Juárez, que no era otro que el de Unificar Espiritualmente a México, mediante el elemento vinculador de la EDUCACION PUBLICA.

Este vigoroso estímulo que ejerció este hecho en la vida educativa de nuestro País, se tradujo, inmediatamente, en una mayor atención de los gobiernos locales para el problema de carácter educativo y-

en un despertamiento del interés y la actividad de los docentes -- por superar su preparación profesional y su trabajo de enseñanza. Así en ésta época se publican periódicos y revistas pedagógicas lo mismo en la Capital que en los Estados: aparecen los primeros estudios teóricos y científicos SOBRE LA EDUCACION: se ensayan nuevos métodos y procedimientos, y se escriben libros de lectura para niños.

En consecuencia, respecto a la creación de escuelas, ya en 1870, -- cuando por primera vez la Federación pidió a los Estados noticias acerca de la Instrucción Primaria, según los informes recibidos, -- existían en la República más de 4,000 escuelas, con una población de 300,000 niños. Para el año de 1871, el número de planteles ascendía a 5,000.

En su semanario pedagógico "La voz de la Instrucción", ya se ocupaba su Director, Don Antonio P. Castilla, de los modos de organizar llamados simultáneo, mutuo y mixto, así como de los métodos especiales de enseñanza, como el analítico y sintético, todo con gran acopio de observaciones.

Existían pedagogos con más autoridad, como es el Doctor Manuel Flores, que fúe el creador de la cátedra de pedagogía, se pronunció -- en favor del realismo de la enseñanza, conforme al cual, en el aprendizaje, las cosas deben mostrarse al educando antes que las palabras o, por lo menos, al mismo tiempo. Gabino Barrera era un decidido partidario de la enseñanza objetiva, como se le llamó en Méjico, pues tal cosa estaba en concordancia con los postulados positivistas.

Sobre éste tema, había escrito lo siguiente: "Si es cierto que el buen método es la primera condición de todo éxito; si como dice un gran filósofo, los hombres, más que doctrinas necesitan métodos; -- más que instrucción han menester educación, todo lo que constituye a inculcar en nuestro ánimo los métodos más propios, más seguros y

más aprobados para encontrar la verdad, debe introducirse con el mayor empeño en la educación de la juventud. Enjo éste aspecto, nada es comparable al estudio de las ciencias positivas para grabar en el ánimo de los educandos, de una manera práctica y por lo mismo indeleble, los verdaderos métodos, con ayuda de los cuales la inteligencia humana ha logrado elevarse al conocimiento de la verdad, desde los más sencillos raciocinios deductivos hasta las más complicadas inferencias inductivas, todo se none sucesivamente ante sus ojos, no por simples reglas abstractas, incapaces las más veces de ser comprendidas y mucho menos de ser ouestadas en uso, sino haciendo prácticamente cada día o viendo hecha las mejores aplicaciones de dichos métodos".

Posteriormente, haciendo uso de las ideas de Ignacio Barreda, el Dr. Flores hizo una formulación del realismo pedagógico que toca las fronteras de la educación activa. En su libro, que se titula "Tratado Elemental de Pedagogía", dá una fundamentación minuciosa, sobre base empírica y positivista de la enseñanza objetiva. "La observación y la experimentación personales del niño, dice, he aquí las fuentes naturales de sus conocimientos y he aquí también las que el maestro debe aprovechar. Más que otro alguno, el papel del maestro debe ser el de suministrar los materiales con los que el niño debe elaborar sus conocimientos.

La enseñanza objetiva, ésta no pretende enseñar todo con objetos; sus ventajas no se derivan de que haga uso de ellos, sino de que pone en juego las facultades del niño al instruirlo; de que cambia el papel pasivo que actualmente tienen en la escuela por otro activo, y como es indudable que esta intervención activa del niño se pueda lograr en toda clase de estudios, el método puede hacerse extensivo a la enseñanza.

Por lo aún suponiendo que a dichos conocimientos no se extiende el

método del que hablamos, no son ellos, por fortuna, los más indispensables, puesto que la lectura, cuya preponderancia es inconcusa, tiene sin embargo, una importancia menor que los conocimientos científicos y elementales en los que el método objetivo tiene su más perfecta aplicación.

Fuó el hombre vivir muchos siglos, pueden aún muchos contemporáneos subsistir y progresar en ciertos límites sin saber leer, y -- más aún, sin saber gramática, retórica, etc, pero su vida sería -- imposible sin conocimientos científicos, aunque empíricos, respecto a los seres y fenómenos con quienes se encuentran en relación. Si el método objetivo es el mejor para darnos nociones claras, -- exactas y aplicables de todos los seres y fenómenos que nos rodean y cuyo conocimiento es condición de existencia indispensable, y si a mayor abundamiento es adaptable a la adquisición de los conocimientos de simplificación y perfeccionamiento, el método objetivo es el método instructivo por excelencia".

Castillo Isidro (2) nos expone lo siguiente:

El principio de la enseñanza objetiva que presentaba un importante progreso en una época en que el aprendizaje libresco, verbalista y memorístico era lo usual, no fué comprendido por los maestros y -- las deformaciones aparecieron muy pronto en la práctica, (desde entonces son las deformaciones, más que las innovaciones, las que ponen en peligro una verdadera Reforma).

En cuanto a ésta época se redactaron libros de texto para uso de -- las escuelas primarias, entre éstos, "El Método Racional de Lectura", que superaba el procedimiento del silabeo, "El periódico de -- la enseñanza", este fué editado por el grupo de maestros, lográndose constituirse en una verdadera enciclopedia pedagógica, servía -- para auxiliar en sus trabajos docentes a los maestros de primaria. Así mismo, aparecieron manuales teóricos-prácticos, como lo que --

(2) Castillo Isidro, México y su Revolución Educativa. Academia Mexicana de la Educación, A.C. Pax-Me. Librería Césarman, S.A. -- 1963. págs. 77 a 86.

fué la enseñanza elemental, donde, aprovechando las ideas del pedagogo alemán de nombre Adolfo Klauwell, se adelantaba con acierto a la enseñanza objetiva, el procedimiento concéntrico de la enseñanza.

La educación moderna, que sustentaba la teoría de la unidad en el aprendizaje.

Fué venturoso para el desarrollo y progreso de la educación popular que, durante los próximos diez años los cuatro ministros que se suscitaron tuvieron comprensión para esta Reforma Pedagógica.

Además de Martínez de Castro, que fué el primero en llevarla a la práctica, la continuaron con el mismo empeño los ministros José -- Díaz Covarrubias, Ignacio Ramírez, que ocupaba de nuevo la cartera de Instrucción Pública (en 1861, la había desempeñado por primera vez).

En consecuencia, el ministro José Díaz Covarrubias, en su estudio sobre la Instrucción Pública en México, publicado en 1875, exige una educación realista, acorde con la naturaleza de los niños. --- Pues señala la necesidad de mejorar la educación higiénica y las condiciones de salud de las escuelas. Así en el propio estudio, -- proporciona un panorama del estado que guardaba la Educación Pública. Mientras que en 1843 existían 1,310 escuelas primarias; y en 1870 a 4,500, ya en 1874 el número de éstas ascendían a 8,103, además lo que también era muy importante, hacía notar que sólo alrededor de 2000 planteles eran particulares y 117 del Clero. Con todo, sólo 349,000 niños recibían instrucción primaria, de los 1'800,000 que, aproximadamente, estaban en edad escolar (calcula la población total de México en 9'000,000). De los 3,000 maestros que servían en las escuelas, más de 6,000 carecían de Título Profesional. El salario medio del maestro era de 45 pesos mensuales. Por consiguiente Don Sebastian Lerdo de Tejada, que ocupó la Presidencia de la República con fecha de 1872 a 1876, puso todo su empeño en ver finalizados los proyectos de su Ministro de Instrucción Pública.

Teniendo en conocimiento que Don Ignacio Ramírez, permaneció solo-
unos pocos meses en el Ministerio. Como liberal y positivista, --
puso va el fundamento de la enseñanza en un concepto práctico y --
científico. El considera que la instrucción de la niñez debe apor-
tarse sobre hechos positivos, sobre la experiencia y sobre las ne-
cesidades sociales. Hace notar el descuido en que se tiene a cinco
millones de indígenas. También solicita la igualdad política y el
votil de la mujer. Fomentó la enseñanza popular, creó becas para es-
tudiantes pobres, fundó bibliotecas; dotó de cabinetas experimenta-
les a las escuelas profesionales e imprimió un gran desarrollo a
las Bellas Artes.

Por lo tanto Don Esteban Tagle, por primera vez en México, ordenó
que se redacten programas de enseñanza de cada una de las asignatu-
ras que existían en el plan de estudios, tratando de evitar así la
anarquía reinante en las escuelas; así mismo, estableció el sistema
cíclico de enseñanza, conforme al cual en cada uno de los grados,
bien que con creciente profundidad y mayor extensión, instrúyese --
al niño en los esenciales aspectos del saber. Prescribió la aplica-
ción de los procedimientos de la enseñanza objetiva. Para que fues-
ran variables estas formas, creó las Academias Pedagógicas, las --
cuales, en periódicas y frecuentes reuniones, se ocuparían de los
problemas de la Pedagogía Práctica.

Tues al coronamiento de ésta etapa pedagógica, lo constituye la re-
unión del Congreso Higiénico pedagógico, celebrado con fecha de --
1892, donde se presentaron y discutieron los conceptos educativos-
de toda esta generación de maestros, surgida de la orientación pe-
dagógica, positivista y laica de las Leyes de 1867-69.

A partir de este primer Congreso, sería el método deliberativo y --
democrático el que se adoptaría para extirpar los problemas de la-

Educación Nacional. Una etapa brillante, la de los Congresos Pedagógicos (que pasado el tiempo reseñará su cronista por antonomasia, Don Abraham Castellanos), se inicia, y la opinión pública se acostumbraba de tal forma a éstos, que los asociará histórica y nominalmente, sólo a los Congresos Constituyentes.

ANTECEDENTES EN LA ÉPOCA REVOLUCIONARIA

c.- En cuanto a la teoría pedagógica en México, al iniciarse la revolución, había evolucionado lo suficiente para poder entender y -asimilar la ideología generosa que trajo aparejada este movimiento social. El estado de inquietud e inseguridad que prevalecía en --- nuestro país, impidió por lo pronto, establecer el contacto de la tradición pedagógica con los cambios impuestos por la Constitución y las urgentes tareas en el México nuevo, debía cometer, sobre todo, en los primeros años de la Revolución, con sus consecuentes vicisitudes de orden público y militar, el esfuerzo enorme que antes se había concentrado en la ~~ciudad~~ ^{ciudad} de México y las principales capitales de los Estados y ~~que había dado por~~ resultado el progreso y desarrollo del sistema ~~urbano~~ ^{urbano} de educación, disminuyó notablemente.

Sin embargo, el señalado ~~niño~~ ^{niño} que llegó a tener la teoría y práctica de la educación en México, entre la generación de los pedagogos de la primera década del presente siglo, hizo posible algunos avances dignos de mención en el campo de la Escuela Urbana.

Haciendo mención de los grandes pedagogos tenemos a los siguientes; de esta década: Don Abraham Castellanos y Don Gregorio Torres Quintero, este último era el centro de una pléyade de brillantes educadores, como Daniel Delgadillo, Lucio Tapia, Celso Pineda, Popciano Rodríguez, Luis de la Brena, José M. Bonilla, Jesús Sánchez y Toribio Velasco.

Pues, Abraham Castellanos, perteneció al grupo de los intelectuales de avanzada, tanto él como Gregorio Torres Quintero, actuaron en dos épocas: en la Porfirista, al lado de Don Justo Sierra, y en la Inicial Etapa de la Revolución. En 1909, el educador oaxaqueño --- había pronunciado de manera resuelta en favor de las ideas revolucionarias; sus obras metodológicas fueron muy conocidas entre --- los maestros de las escuelas primarias.

En el año de 1913, a petición del gobierno revolucionario Michoacano, formuló, con una amplia visión, un plan para la creación de la Escuela Normal de Profesores de dicha entidad. Pues éste se reducía a cuatro puntos que son los siguientes: plan de estudios de la carrera, escuela primaria anexa, talleres, campos de cultivo y centro social. Posteriormente murió laborando en la Escuela Rébsamen, que había fundado en Pachuca, para formar maestros que continuaran la obra benemérita de aquel ilustre educador.

Haciendo mención de Don Gregorio Torres Quintero, éste nació en la Ciudad de Colima, en el año de 1866 y murió en el año de 1933. La primera etapa de su obra pedagógica tiene lugar en su Estado, donde llevó a efecto la Reforma Escolar. La segunda, ya en el siglo actual, reviste un importante carácter nacional. En lo fundamental, la Doctrina Pedagógica de Don Gregorio Torres Quintero no difiere del Credo Educativo de Rébsamen y los Rébsamensianos, como Don Abraham Castellanos y Don Alcántara García, bien que la nueva corriente, según se ha dicho ofrecía y desarrollaba algunas ideas, relativamente nuevas.

Existió un artículo pedagógico instituido culpable abandono de las escuelas rurales, publicado en el mes de Noviembre de 1901, en la Ciudad de México.

El maestro provinciano expone las siguientes ideas:

"La instrucción obligatoria es un presupuesto imprescindible de un Estado democrático; por ello, es suicida el abandono en que se hallan las escuelas rurales".

Como autor didáctico, hábil y prolífico, destacó Don Gregorio Torres Quintero, en los dominios de la Historia Patria y en la redacción de libros de lectura. Asimismo, el selecto grupo de laboriosos discípulos de Don Gregorio Torres Quintero, se convirtió bajo la influencia perceptible y creadora de él, en el núcleo productor

de obras escolares más importante que ha tenido México.

Ahora que tienden a manifestarse, en este campo, intereses bastados, ajenos a la índole del Magisterio que es el sector más puro de la Administración Pública, debemos rendir homenaje a tan desinteresados maestros.

En consecuencia sus publicaciones, destinadas a los niños, tuvieron un nuevo carácter: eran atractivas por su estilo y ampliamente --- ilustradas.

Don Gregorio Torres Quintero, decía que la enseñanza intuitiva, como él llamaba a la objetiva, alcanza sus fecundos proósitos cuando es atractiva y amena para los niños. El rigorismo de otros tiempos, agregaba, ha caído en descrédito.

El placer de la enseñanza es un placer indispensable del buen método. Con ésta orientación escribió la mayor parte de sus libros, alcanzaron ediciones numerosas. Así por ejemplo, el libro "Escritura Lectura", introduce la onomatopeya y el empleo de cuentos en la enseñanza de las letras, lo cual hace el procedimiento atractivo y agradable para los niños. Pues éste método vino a ganar la simpatía de los maestros nacionales y extranjeros.

También desplazó al silabario de San Miguel, de la amplia área que llenaba, con notoria ventaja. La ayuda del maestro conforme al procedimiento de este libro apenas si se hace notoria.

Pues frente a los libros de lectura, algunos de ellos extranjeros, como El Corazón, Diario de un Niño, de Amicis, estos maestros ofrecieron a los niños, libros como una familia de héroes y viaje a través de México, que exaltaban el valor y el heroísmo y llevaban a conocer y amar la Patria.

Por consiguiente Don Gregorio Torres Quintero se orientó siempre hacia la búsqueda de nuevas ideas. Así lo confirmó un admirable hecho: en los últimos años de su vida pudo apropiarse y vertir en su

propia doctrina los principios fundamentales de la enseñanza activa. "El aprendizaje por la acción, escribió, significa un esfuerzo interior del niño, gracias al cual éste, por fecundas y propias experiencias, adquiere nuevos conocimientos y destrezas, nuevos hábitos y formas de conducta. La enseñanza oral o elocutiva, ha venido a marcar, dice Don Gregorio Torres Quintero, una etapa de progreso, porque la enseñanza libresco sucedió de la enseñanza hablada. El maestro substituyó al libro.

Peru también este tipo de enseñanza es deficiente: del maestro tomador de lecciones se pasa al maestro dador de lecciones. El niño a lector; ahora es oidor. En ambos casos, asume el educando una actitud pasiva. La escuela de la acción supera ambas tácticas. El verdadero maestro no debe ser tomador de lecciones ni dador de lecciones. El maestro debe ser promotor de experiencias.

Pues en la obra de la educación nada debe ser único; ni el niño, ni el maestro, ni el libro, ni la escuela. En ella todo se realiza por un conjunto de factores hábilmente combinados, y son el niño activo, el maestro director y el libro de texto comprobador.

Don Gregorio Torres Quintero, supo adaptarse a la nueva época y -- conciliar con las nuevas corrientes su pensamiento, fué leal a la tradición de la escuela mexicana y sostuvo con firmeza su credo pedagógico. Algunos de sus últimos trabajos fueron réplicas a la --- introducción de métodos ajenos a nuestra idiosincracia, particularmente en la enseñanza de la lectura-escritura.

Por lo tanto, los Congresos Nacionales de educación primaria celebrados entre 1911 y 1914, en diferentes Estados de la República, exhiben a las preocupaciones pedagógicas de los maestros destacados en este periodo.

Desde la época del Sr. Francisco I. Madero, el servicio médico es-

colar fué una de las grandes preocupaciones del Gobierno, en los años siguientes se registran hechos muy dignos de consideración -- con respecto al servicio de higiene escolar. Pero es hasta el año de 1921, y con ocasión del Primer Congreso Mexicano del Niño, cuando se siente la necesidad de orientar la educación mexicana sobre principios de la pedagogía experimental, esto es, sobre el conocimiento objetivo del desarrollo biopsicológico de la niñez. Desde entonces, dicha educación se centró en el niño y la psicología -- pedagógica comenzó a ser objeto de creciente atención por parte de los maestros y médicos.

Castillo Isidro (3) nos comenta que:

Así como la Revolución Mexicana había descubierto al hombre concreto, la educación mexicana, por medio de esta aportación extranjera que cuadraba a la interpretación humanista, descubrió al niño y la vida de sus necesidades y su vida el objeto de sus investigaciones y de la acción consecuente.

Junto con el famoso lema de "Tierra y Libertad", hubo en la Revolución otro grito de combate que los hombres sintieron tan intensamente como aquel y que expresaba también las aspiraciones más profundas de las masas: "Escuelas y Libros". La revolución se hizo para obtener la libertad y la tierra, pero también la escuela. Ilustrativos eran los ejemplos de Don Cruz Cervera, que al morir en uno de los primeros combates, expresó como su última voluntad, el deseo de que al triunfo de la Revolución se abrieran escuelas para el pueblo; y don Francisco Villa, que una vez amnistiado y establecido en la Hacienda de Camutillo, procedía a fundar la Escuela Primaria General Felisa Angeles, con un grupo selecto de jóvenes, -- maestros graduados en la Normal de la Ciudad de México.

Pues, durante la prolongada administración de Don Porfirio Díaz, -- como se hizo notar, la educación rural estuvo totalmente abandonada.

(3) Castillo Isidro, México y su Revolución Educativa. Academia Mexicana de la Educación, A.C. Ed. Pax-Méx. Librería Cesarman, S.A.. 1965 Págs. 222 a 240.

da. La situación mejoró muy poco con los esfuerzos tardíos que se hicieron en vísperas de su derrocamiento, al reconocer la urgente necesidad de establecer escuelas rurales y promulgar un decreto.

Fueo decir, pues, que el primer esfuerzo realizado en favor de la educación rural lo constituyeron en las escuelas llamadas rudimentarias, que se establecieron durante el interinato de Don Francisco Sola de la Barra, siendo secretario del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes el Doctor Francisco Vazquez Gómez. Con éstas escuelas, que no constituían un sistema, sino más bien una especie de concesión o medida urgente, al margen del sistema propiamente dicho de la educación primaria, se pretendía a extender una instrucción mínima por los campos y montañas, dejando para una nueva etapa la enseñanza intensiva, especialmente en aquellos lugares que por sus condiciones económicas y sociales la requirieran; pues el sistema escolar no podía ser uniforme en ningún país. La ley que las creaba fué expedida el 10. de Junio de 1911. De conformidad con este ordenamiento, tendrían por objeto dichas escuelas enseñar, principalmente a los individuos de raza indígena, a hablar, leer y escribir en castellano; y a ejecutar las operaciones elementales de aritmética más usuales.

En consecuencia, la instrucción impartida en ellas había de desarrollarse, cuando más en dos cursos anuales; y no sería obligatoria, toda vez que la Ley que venía a establecerlas no afectaba la observancia de los preceptos que en materia de instrucción obligatoria estaban en vigor.

Por consiguiente, la propia Ley prevenía que las escuelas de instrucción rudimentaria acogieran en su seno a cuantas personas no supieran leer, ni escribir, sin distinción de sexos ni edades. El ejecutivo debería acrecentar la asistencia a ellas, distribuyendo en las mismas alimentos y vestidos a los educandos.

Así mismo, el establecimiento de éstas escuelas debería hacerse en todas aquellas partes de la República en que el porcentaje de analfabetos fuera mayor. Con esta Ley, la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes adquirirían un papel de importancia, extendiendo su acción más allá del Distrito Federal y de los territorios, en materia de educación elemental, pues en esa época sólo había establecido en los estados, escuelas mineras, agrícolas y navales.

Como podemos notar, esta política de extensión educativa, reducida casi a las primeras letras, era un retroceso en relación con el planteamiento que se había hecho del problema, el siglo pasado, y que puede sintetizarse en estas palabras de Don Justo Sierra: "Es indispensable una cultura que, a la vez ampliamente difundida, sea lo suficientemente profunda y sólida para que todos los ciudadanos estén en aptitud de desarrollar una labor benéfica en pro de la colectividad; no basta con multiplicar indefinidamente las escuelas primarias, es preciso formar hombres que sean capaces de enfrentarse no sólo con los problemas personales que les presente la vida individual, sino también con aquellos que pueden suscitarse en la existencia colectiva del pueblo".

Pues ciertamente esta superación fué de carácter teórico, pero para eso se hizo la teoría, para que la práctica progrese.

Fué en el año de 1912, cuando el Subsecretario de Educación, de nombre Ing. Alberto J. Pani con anuencia del secretario del ramo y del mismo Presidente Madero, inició una encuesta sobre la educación popular, esta ayudaría al mejoramiento de las escuelas de instrucción rudimentaria, así con el propósito de un programa económico de educación popular, pareciéndole la enseñanza impartida hasta entonces en ellas, abstracta y verbalista, decía: "Hay que reformar una parte la Ley del 10. de Junio de 1911, inspirada, según a-

parecía sólo una especie de fetichismo del alfabeto, procurando --
 que dicho programa de instrucción rudimentaria sea también capaz --
 de proporcionar a los educandos medios de mejoramiento económico, --
 involucrando en ellos las aptitudes más relacionadas con la vida
 en el ambiente artístico, industrial y económica, en relación con --
 nuestro medio y con nuestros recursos".

Por consiguiente la deficiencia técnica del programa, que contem-
 plaba una instrucción elemental reducida, constituía para el Ing.
 Alberto J. Pani, un grave peligro: "La elevación del nivel intelec-
 tual del pueblo producida por las escuelas no está acompañada del
 efecto de las mismas escuelas o de causas exteriores, de un aumento
 del bienestar material, cualquier labor escolar, en todos los --
 casos de ruptura del equilibrio entre el nivel mental y el economi-
 co del pueblo, crea un estado permanente descontento, preparación
 admirable para crédicas fructuosas de socialismos agrarios del ti-
 po croquista o zapatistas, esto es, el despojo violento de los --
 terratenientes, analizar la desgracia es centuplicarla. Proyectar-
 las en las conciencias mediante enseñanzas abstractas, para ilumi-
 nar sólo miserias, pero dejando obstruidos los caminos que condu-
 cen al mejoramiento económico, es pues, una cruel ironía para el --
 pueblo y una amenaza para nuestro régimen social". La ceguera del
 Ing. Alberto J. Pani impidiéndole ver que el régimen que defendía
 estaba minado y pronto a caer.

Sus temores no tardaron, por fortuna, en convertirse en realidad:
 Una de las funciones de la escuela rural fué precisamente la de il-
 luminar miserias para que el pueblo rompiera los obstáculos que --
 conducían a su mejoramiento y su logro más importante, el arritar a
 las masas campesinas para que por medio de ese tejido socialismo --
 agrario alcanzara la dignidad humana y la base económica que le ha
 bía sido arrebatada por los terratenientes.

En consecuencia, la encuesta del Ing. Alberto J. Pani resultó sumamente interesante y fructuosa, tal es el caso que enriqueció ampliamente en todas sus direcciones cardinales el concepto de la escuela que debería ponerse en lo porvenir al servicio de la población rural, india o no india, del país.

Sin embargo, transformándose bajo el empuje de las circunstancias las escuelas rudimentarias subsistieron durante la época agitada de la Revolución. Por aquel mismo tiempo se empezó a resolver el problema de la edición de los libros baratos para el pueblo y para los niños, robusteciéndose en la conciencia pública la necesidad de cooperar a la resolución del problema, como una consecuencia de la nueva responsabilidad social que imponía a todos los mexicanos la Revolución Mexicana.

Poca importancia, por desgracia, concedió el gobierno a la educación rural. El Sr. Don Venustiano Carranza, que fué un miembro de la Federación, no quiso invadir las facultades que la Carta Magna dá a los Estados en materia de enseñanza, y en el Congreso de Querétaro se suprimió la Secretaría de Instrucción Pública. Don Venustiano Carranza ya había dado a conocer con anterioridad su celo por respetar la soberanía de los estados; pues cuando era Gobernador de Coahuila, manifestó su descontento al Sr. Francisco I. Madero, por el envío a dicha entidad de maestros para escuelas rudimentarias. No obstante, estuvo siempre dispuesto a apoyar la labor de su delegado de Educación Federal, Francisco J. Múgica.

La Ley del 13 de Abril de 1917, que suprimió la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, indicaba que las escuelas de Instrucción primaria dependerían de los ayuntamientos del lugar de la ubicación de ellas, al paso que se crearía una dirección General para las escuelas del Distrito Federal y territorios. Como lo había anunciado los pedagogos, esta circunstancia lamentable trajo como consecuencia una verdadera decadencia en la educación popular, u-

mana y rural. Los ayuntamientos, siempre en penuria, pagan mal y tarde a los maestros. Por este motivo se registró la primera Huelga de Maestros de la Ciudad de México, el año de 1919. Los alumnos de la Escuela Normal de México se solidarizaron este justo acto de protesta.

Así mismo la supresión de la Secretaría del ramo no modificaba en nada la situación depresiva ya existente, desde el comienzo del Régimen carrancista.

Por consiguiente, en las escuelas normales de la Ciudad de México, hubo una homogénea generación de jóvenes inquietos, seleccionados en la provincia, en su mayoría (algunos estaban de regreso de la lucha armada, personas como Nájera, Lenicero, Torres Virgen), que venida en la cesta de Aristófanes, entre el ayer y el mañana, recibíamos el legado de la obra rebosniana y el ejemplo de la vocación de los maestros de esa escuela, a través de catedráticos que a ella habían pertenecido: a la vez que nos dábamos perfectamente cuenta de los cambios radicales que se estaban operando en el país, principalmente en el campo.

En los estados, se operaban transformaciones esporádicas y florecimientos de la cultura popular promovidos por maestros de nuevo codo, o por los de la vieja guardia, que habían tenido siempre una posición de avanzada; asimismo, por gobernantes del nuevo régimen, que a su visión agregaban su impaciencia por la lentitud y poca eficiencia en la política federal.

Posteriormente ya que había terminado la Revolución Mexicana, comenzaba una nueva etapa, la constructiva y de las grandes realizaciones, que comprendía el predominio del "truco de "Agua Prieta", o sea, desde la caída de Carranza hasta la ascensión al poder del General Lázaro Cárdenas. Así, la Revolución una vez formulada en las normas de carácter constitucional, podía ya ser cumplida y había -

conciencia de que el momento de las vacilaciones quedaban atrás y lo que correspondía hacer era realizar el pensamiento revolucionario.

ANTECEDENTES EN LA EPOCA POSTERIOR REVOLUCIONARIA

d.- Tenemos conocimiento que la Constitución de Querétaro fué promulgada con fecha 5 de Febrero de 1917, y México entró en una nueva vida institucional.

Existía tal Carta Magna Jurídica, sin embargo, un radical vicio de origen: su falta de legitimidad en cuanto a su origen; más su gradual adaptación en casi todas partes menos, ciertamente, en las que enfrentaban el sentir y el pensar religioso, le permitieron regir y seguir rigiendo, no obstante que en el curso de los años posteriores se vió reformada en multitud de aspectos.

Desde el primer jefe, de acuerdo con ella, aceptó el título de Presidente Constitucional para el primer cuatrienio que se suponía iniciado en el mes de Diciembre de 1916, por más que la Constitución empezó a estar vigente prontamente desde el día 10. de Mayo de 1917, como estaba indicado en el primer artículo transitorio. Teniendo en sus manos el Poder Ejecutivo, el exgobernador de Coahuila, Don Venustiano Carranza, se encontró con una constitución que no le satisfacía cabalmente. Esta no le satisfacía por la razón de los compromisos que había contraído con los Estados Unidos y de que había dado cuenta al licenciado Don Tomás al Congreso de Querétaro; ni tampoco por convicción personal, que distancíabamuchísimo del extremismo a ultranza que los radicales exhibieron en la Asamblea Constituyente. Los artículos 29. y 110, fueron testimonios máximos de las corrientes anticatólicas, entre los diputados que forjaron la Ley Suprema, le pareció inconvenientes en la sanción definitiva, y por ello decidió preparar dos iniciativas de reforma que tradujesen mejor su pensamiento, más cercano a la moderación en estos respetos, que no a las posiciones desertadas de sus subordinados.

Consecuentemente con esos designios Don Venustiano Carranza, hizo publicar su iniciativa de reforma al artículo 30. de la Constitución, con exposición de motivos que constituyó, aparte digresiones de algún tinte hostil al clero, un alegato a favor de la libertad de enseñanza, como sistema, como un objetivo político a alcanzar, y como régimen más adecuado a la convivencia de los mexicanos, haciendo para ello un repaso de antiguas legislaciones de Derecho Público.

La iniciativa del Presidente Carranza era algo intermedio, una suerte de transacción que tenía por lo menos la ventaja de dar un resacaio de libertad legal a los colegios particulares de inspiración religiosa, que si bien estarían sujetos a los programas e inspección oficiales, no lo estarían en cuanto al contenido mismo de la educación, el laicismo, obligatorio en cambio de las escuelas del gobierno.

El resacaio era mínimo, siempre en condición precaria, siempre como algo que podía ser obstruido a pretexto de la inspección y los programas, pero una salida que tenía su importancia, al comparárase con el texto aprobado por los hombres que se le insubordinaron al primer jefe en 1917.

Y aún así, la exigencia democrática auténtica, la del respeto al derecho pleno de los padres a la educación de sus hijos, tenía sombras ominosas en el laicismo oficial inquebrantable que era el mejor testimonio de que el estatismo se había sobrepujado a las consideraciones políticas anteriores.

Espero, la Ley en su Reforma original quedó consagrada. El gobierno de Don Venustiano Carranza, pese a todo, no pudo convertir en norma activa su propuesta de Reforma; menos todavía cuando la con-moción política originada por el Plan de Agua Prieta, cubrió a la nación entera y tuvo su epílogo sangriento en la aldea de Tlaxcalan

tengo, donde el cadáver de Don Venustiano Carranza simbolizó la -- quiebra de un estilo de vida revolucionario, que cedió el paso, en forma dramática, al nuevo período de los caudillos militares, para quienes el ex-primer jefe resultaba un estorbo.

Ahora bien, en cuanto el artículo 3o. no se modificó. Este siguió -- igual sin enmiendas de ninguna especie, aunque en la práctica su -- texto fué, no pocas veces, letra muerta en el campo educacional -- privado, lo que apenas pueda extrañar a nadie, en la medida en que tal precepto no respondía a las aspiraciones más profundas del pueblo, a su fisonomía espiritual, ni era tampoco reflejo de un equilibrado concepto de la vida pública.

En los tiempos de Don Venustiano Carranza, el artículo 3o. no se -- aplicó con rigor extremado, como tampoco en los gobiernos sucesi-- vos como el de Victoriano Huerta y Obregón. Vigente, pero de conte-- nido extremado y radical, este artículo tuvo que ser puesto al mar-- gen muchas veces, ante las urgencias de la educación nacional, que necesariamente se habría visto entorpecida si la aplicación hubie-- se sido completa e insoslayable; y fué en estos términos como se -- le mantuvo, sin perjuicio de que en la administración Obregonista-- se diese una fisonomía más vigorosa a los organismos oficiales en-- cargados de la educación a nivel federal.

Durante el gobierno del Presidente Obregón, en efecto, volvió a es-- tablecerse la Secretaría de Educación Pública, cuyas funciones ha-- bían sido suprimidas por la Ley de 13 del mes de Abril de 1917, la cual el Poder Ejecutivo tendría sólo seis ministerios; siendo los-- siguientes: Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Guerra y Mari-- na, Comunicaciones, Fomento e, Industria y Comercio, y tres depár-- tamentos autónomos, que debían ser: el Universitario y de Bellas -- Artes, el Judicial y el de Salubridad Pública.

Pues bien, al primero de los departamentos, esto es, al departamento Universitario y de Bellas Artes, que tendría por nombre el de Universidad Nacional, se asignaban varias dependencias, tales como las escuelas que hasta ese momento habían dependido de la antigua Universidad Nacional de México, y le corresponderían también todos los centros de investigación científica y establecimientos docentes que fueran creados en lo sucesivo.

De la arregarían asimismo, las escuelas de Bellas Artes, de Música y declamación de artes gráficas, de archiveros y bibliotecarios, - junto con otros establecimientos, tales como las bibliotecas, los museos y los centros de antigüedades nacionales.

Por consiguiente, sus funciones estarían las del fomento a las ciencias y a las artes; el llevar a cabo la realización de exposiciones de arte, congresos artísticos y científicos; los trabajos de extensión universitaria; y todo lo concerniente a la propiedad literaria.

Ahora bien, esta Ley conforme a dichos planteles dependerían de -- los Ayuntamientos correspondientes al sitio donde estuvieran ubicados, pero el gobierno del Distrito Federal tendría a su cargo la Dirección General de enseñanza técnica, la escuela preparatoria, - el internado nacional y las escuelas normales. De acuerdo con lo cual, si el gobierno federal decidió prescindir aún de la antigua Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, puede comprenderse que el campo de acción de los Estados en las tareas educativas, quedó sin interferencias del gobierno general.

Sin embargo, este estado de cosas no subsistió mucho tiempo; y la situación tomó un cauce nuevo en tiempos del Presidente de la Nación, quien dispuso que la Universidad Nacional se estructuraba como un organismo destinado a la orientación y vigilancia de la educa-

ción en todo el país, pero con deberes inmediatos para ella, comenzaron los de ejercer dominio sobre todas las escuelas que hasta ese momento tenía en su jurisdicción el gobierno del Distrito.

Los hechos se modificaron notablemente en el curso del gobierno Obregónista, y quien más trabajó en esto fué Don José Vasconcelos, auxiliado por el prestigioso educador Don Ezequiel A. Chávez, en el sentido de restablecer la Secretaría de Educación Pública con funciones precisas, de específica jurisdicción dentro del ámbito de la vida nacional.

Tal reforma significó una vuelta a prácticas e instituciones anteriores, pero con nueva visión y nuevos alientos. Significó, desde luego, la posibilidad de que el gobierno federal desbordase su acción más allá del Distrito y territorios federales; pero también trajo consigo un caudal mayor de elementos y de recursos al servicio de los fines educativos del Estado. Y de ello no podía dudarse.

La lectura de la Ley respectiva, de 29 de Septiembre de 1921, puntualiza, en efecto, que la proyección educacional iba a ser más amplia, y dilatada la acción federal; lo cual acarrearía domínio a las entidades que iban a ver mermado su ámbito de acción en esta materia, en la medida en que la Federación, por supuesto, acrecentaría su dominio eminente en la Instrucción Pública Nacional.

La "Federalización de la Enseñanza", que en el fondo era más bien centralización, pedida por Don Ezequiel A. Chávez desde 1903, tenía una oportunidad sugestiva y propicia para manifestarse. El proyecto concebido por él desde entonces, insistía con vigor en la exigencia de que el gobierno federal tomase en sus manos la Dirección Genérica de la Educación en el país, y se referendaba con otros tantos propósitos dados a conocer en el mismo sentido por Don

Justo Sierra en el año de 1903, que hicieron suyos a su vez diversos gobiernos revolucionarios en 1910, en 1915, en 1918 y en 1920.

De acuerdo con esto, la nueva dependencia del Poder Ejecutivo puso en marcha en la era Obregonista, con carácter de Secretaría de Estado, debía integrarse con todos los planteles y establecimientos que ya estaban dentro del ámbito propio, y que en aquel momento estaban dispersados dentro de las Jurisdicciones de la Universidad Nacional de México, el gobierno del Distrito, los Ayuntamientos Municipales y los territorios de la Federación.

Don Ezequiel A. Chávez, explicó los prolegómenos de la nueva dependencia, como fruto de una convicción que entre diversos educadores alcanzó dimensiones considerables, tras un Congreso educativo que conferó el criterio.

Orenda, pues, la Secretaría de Educación Pública, Don José Vasconcelos se empeñó en darle a la Instrucción, desde aquello, una misión, un plan patriótico, una proyección vigorosa, que implicaba la lucha pertinaz contra el analfabetismo, la multiplicación de escuelas elementales, técnicas, agrícolas y en general de tipo rural (incluso con equipos misionales, planteles de preparación normal para profesores en el campo), y el tratar de difundir y arraigar las preocupaciones estéticas en el pueblo.

La orientación social de amplitud y alcances populares, continuó en lo sucesivo y esto explica cómo, en los años siguientes, mientras se encayaba el "Método de Proyectos", se dividía el ciclo preparatorio para dar nacimiento a la enseñanza secundaria y se incrementaban los servicios de psicología pedagógica, fué posible que se fundaran nuevas escuelas rurales, se construyeran las primeras escuelas al aire libre, se crease la Dirección de Misiones Culturales, aparecieran los "hogares infantiles" y se erigiese el edifi-

cio de la Escuela Nacional de Maestros, dirigidas entonces por el maestro Lauro Aguirre.

En cumplimiento, al gobierno del Presidente Don Estanisco Elías Calles, dictó varias disposiciones de carácter legal que, como los reglamentos de estabilidad del magisterio y la Ley del Seguro del Maestro, vinieron a otorgar a los profesores oficiales nuevos elementos estatutarios a su servicio.

Todo esto era, por lo demás el instrumental, eran los instrumentos de que el Estado se servía para determinados capítulos de su tarea en la materia, pero el contenido mismo de la educación, en términos generales y de gravedad, derivaba a todas luces hacia un gesto todavía más hostil a las ideas religiosas, a los esfuerzos de aliente católico, como quiera que en la vida general del país era tal la norma, era tal la directriz, sin que sustrajese a dicho campo la orientación educativa. Pues la administración Callesista hizo ciertamente de la persecución religiosa una consigna, una profesión de fé, y en ello, puso empeño especial, no obstante las peticiones nutridas que se hicieron para que se derogaran las Leyes de Hostigamiento.

Por encima y al margen de todo dictado democrático y de todo respeto a la opinión nacional, el gobierno estaba decidido a dar cumplimiento a su programa, y en su reflejo vivo al campo de la instrucción expresó por boca del mismo General Calles, en forma inequívoca, que:

"La Constitución de 1857, y ahora la vigente de 1917, establecen el laicismo de la enseñanza primaria, sentando un principio de libertad, de conciencia y destruyendo los exclusivismos que necesariamente tendrían que aparecer como consecuencia de las creencias-

de los maestros o directores de colegios a donde concurren niños de todos los credos. Además de que, verdades fundamentales de la ciencia son continuamente negadas por creyentes de estrecha ortodoxia, que privarían de ellas a los educandos. Otras dichas consideraciones consignadas en el "Diario de los Debates" de los Congresos constituyentes justifican plenamente el laicismo de la enseñanza, consideraciones que no vienen al caso citar ahora, porque, como en otras ocasiones lo he expresado, no se trata de discutir la Ley, sino de hacer que se cumpla y se respete".

El caso no existía ese pluri de "respeto a la Ley" en el Presidente Calles para muchos otros casos, e incluso no pocas disposiciones fundamentales se quebrantaban sin mayor escrúpulo, pero en tratándose de destruir la fé religiosa, que no más sino eso quisieron los constituyentes de Querétaro, sus cuadros de acción, y sus tareas de trascendencia social, el gobierno era rigurosamente estricto y aún extremado hasta puntos de recia expresión, como se vió y se sintió en el curso del conflicto religioso del año de -- 1926, que produjo la eclósión violenta de la "Guerra Cristera".

Claro y notorio reflejo de esa corriente que constituyó una etapa sintomática de la actitud asumida por el grupo en el poder, fué el reglamento de primarias, cuyo proyecto apareció el 22 de Febrero de 1926 con el título de "Reglamento Provisional para Escuelas Primarias Particulares del Distrito y Territorios Federales". Dicho reglamento fué la creación de un mandato expreso del Presidente Calles al Secretario de Educación Pública, Doctor Jorge Manuel Puig Casauranc, antecedido, a su vez, por el acuerdo tomado durante la reunión del Gabinete (en Consejo del 10 de Febrero de 1926), según el cual se recordaba a todos los encargados de despacho "pusieran en pleno vigor los mandatos de la Constitución, formulando y proponiendo a su aprobación los proyectos de Leyes re--

plementarias o de reglamentos interiores precisos para lograr la efectividad de los artículos de la Constitución".

Lo que significaba, no parecía que fuese a trascender de un funcionamiento normal dentro de los límites propios del Derecho positivo; pero dados los antecedentes, y dados las características -- que animaban a ciertas disposiciones consignadas en la Ley Suprema como ocurría con los artículos 1, 5, 24, 27, y 130, no podía esperarse sino la puesta en marcha de un sistema político legal -- de represión y atentado en contra de derechos fundamentales de la persona humana y de Instituciones de eminente responsabilidad.

Ellos no hacían más que cumplir con la Ley; pero, la Ley era injusta y el resultado de su aplicación tenía que provocar reacciones profundas.

Fues en estas condiciones, el proyecto de reglamento llevó consigo una nota, "a manera de parte expositiva", que dirigió al Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública.

Una vez conocido el texto, los directores y directoras de los Colegios católicos del Distrito Federal cuyo funcionamiento, en cuanto planteles con una afiliación confesional, estaba obviamente al margen de la Ley, temiendo que el Reglamento atentase directamente contra los mismos colegios, enviaron al Secretario Puig, el 12 del mes de Abril de 1926, un escrito en el que, tras insistir en los postulados de la iniciativa que Don Venustiano Carranza presentara en 1913, sobre la reforma del artículo 30., recordaban los "principios del Derecho Natural", según los cuales "el derecho de educar a los hijos pertenece, primeramente, a los padres de familia", quienes tienen "el derecho y el deber de erigir escuelas, que debidamente los representen, y con cuyos directores y profesores estén en continua e íntima relación para colaborar uni-

camente con ellos a la educación de los niños", en virtud de lo cual, el Estado tiene máxima en un régimen de corte democrático, un papel de cooperación, que en modo alguno puede estar en oposición del derecho de los padres de familia.

"Al Estado...incumbe, decía el escrito, la obligación de proteger dichas escuelas (las erigidas de acuerdo con el pensar de los padres-familias), fomentarlas, aún repartiendo proporcionalmente entre ellas los subsidios que los contribuyentes le entregan para el ramo de enseñanza... Así pues, las escuelas oficiales se establecen para suplir la falta de las escuelas privadas; pero dichos planteles oficiales deberán ser aptos para subvenir a esa necesidad conforme a los deseos de los padres de familia y no según sistemas preconcebidos. Luego es contraria al derecho natural la pretensión de cualquier estado de monopolizar la enseñanza, cerrando las escuelas privadas, o de fiscalizar a éstas con tales condiciones y vigilancia que equivalgan al monopolio!"

REPLANTIVO EDUCATIVO

Ante caminos de la legalidad estaban, en realidad, obstruidos por las autoridades mismas. Así es que en este panorama público enarrollado y difícil, donde toda írea cívica serana parecía imposible, ni menos fructuosa, apenas puede sorprender que el Reglamento de las escuelas primarias se haya puesto en vigor, como reflejo del artículo 30. entonces vigente, bien que tras un estudio deliberativo en el que tomaron parte, a nombre de los católicos, los Licenciados Manuel Herrera, Lasso, Rafael Martínez Carrillo y el -- Profesor Francisco José Tamara, que estuvieron conformes con la casi totalidad del articulado, acaso porque no creyeron prudente otra conducta, siquiera fuese para salvar un tanto la enseñanza privada a la vista del cerrado criterio gubernamental que en lo --

México, en lo esencial, que era lo tocante al contenido de la enseñanza, no permitía que la libertad alentase en modo alguno.

En consecuencia las normas establecidas en el anterior Reglamento corroboran cuál era el espíritu de todo lo decidido por el régimen Orillista en dicha materia, aún acertado el hecho de que se hubiera formulado y aprobado por quienes, en cuanto particulares, no podían ir contra las normas de mayor jerarquía que estaban establecidas en la Constitución misma; todo que en dos puntos llegó a serles inadmisibles para los fueros no sólo de la dignidad personal, sino aún de la cultura misma, desde el momento en que en sus artículos "no incorporados" por ello no sujetaba a las prescripciones oficiales, que esperaban a la Jurisdicción de la Secretaría de Educación Pública, se prohibía que un sacerdote pudiera tener a su cargo algunas de las direcciones educacionales, y desde el momento, de un modo grave y de positivo ridículo en que las expresiones mismas del arte, si tenían un motivo de carácter religioso, también prohibidas de las pinturas de las escuelas, porque la intención persecutoria así lo demandaba.

El Cristo de Valdaquez, La Piedad de Miguel Ángel, los dibujos de Durero, las imágenes de las Catedrales Góticas e Románicas, el San Ildefonso de Rubens, y las Mil y una manifestaciones de la pintura y la escultura que tienen grado excelso en los annales de la creación humana, no podrían hallarse en los planteles mexicanos, como resultado de una legislación amasada con odio y avaricia.

Pues en cualquier país que estuviera civilizado, cosas de este carácter habrían causado sonrejo, pero en el mundo oficial de México de entonces, merecían alegría y aplausos.

REFORMA AL CODIGO PENAL

Por otra parte los hechos no quedaron minúsculos a cas. A los pocos días posteriormente la situación cubió a un punto calminente, cuando el Presidente Don Plutarco Elías Calles empuó su iniciativa de ley que reformaba el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales que decía lo siguiente: "Cotra delitos de fuero común y delitos contra la federación se materia de culto religioso y disciplina externa", que en varios de sus artículos consagró, una-
 vez convertida en ordenamiento firme, el 31 del mes de Julio de --
 1926, normas de viva represión, de las que fueron ejemplo y arquetipo las siguientes disposiciones como son:

"Artículo 30. la enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales de educación será laica, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares."

"Los infractores de esta disposición serán castigados administrativamente con multa hasta de quinientos pesos, o en su defecto arresto que nunca será mayor de quince días.

En caso de reincidencia, el infractor será castigado con arresto mayor y multa de segunda clase, sin perjuicio de que la autoridad ordene la clausura del establecimiento de enseñanza".

Añadió por su parte el artículo siguiente:

"Artículo 40. ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

"Los responsables de la infracción de este precepto serán castigados con multa hasta de quinientos pesos, o en su defecto arresto no mayor de quince días, sin perjuicio de que la autoridad ordene la inmediata clausura del establecimiento de enseñanza".

El artículo 50. preceptuó a su vez:

"Artículo 50.- Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial!"

"Los infractores de esta disposición serán castigados con multa de quinientos pesos o en su defecto con arresto no mayor de quince días."

El artículo 12 de la misma Ley agregó:

"El artículo 12.- Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite, que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos.

Los infractores de esta disposición serán destituidos del empleo o cargo que desempeñen, quedando inhabilitados para obtener otro en el mismo ramo, por el término de uno a tres años.

"La dispensa o trámite a que se refiera la primera parte de éste artículo, serán nulos y traerán consigo la nulidad del título profesional, para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto".

PROYECTOS A FAVOR DE LA LIBERTAD EDUCATIVA

Al mes y medio contaba apenas de haberse promulgado el reglamento para inspección y vigilancia de las escuelas primarias particulares, y empezaban ya los acontecimientos del conflicto religioso, cuando el episcopado Mexicano, deseando recurrir una vez más a las vías de carácter pacífico para progresar las causas de la tiranía, mandó al Congreso de la Unión, en el mes de Septiembre de 1926, un proyecto reformando a los artículos, persecutorios, con la s61a intención de que los textos fueran cambiados con un espíritu de más larga convivencia y de mejores términos en relaciones públicas.

Este proyecto en lo que hace mención al artículo 30. Constitucional, demandaba un cambio de importancia, formulada de la siguiente manera:

"El artículo 30.- La enseñanza es libre. La que se imparte en los establecimientos oficiales, estará sujeta a las consideraciones -- que fijan las Leyes".

No se otorgó curso, empero, a la petición hecha, ni se la tomó en cuenta en forma alguna, por lo tanto dos años después, en 1928, se presentó nuevamente al Congreso un "Memorial de los Católicos", en la cual la forma más explícita se solicitaba la Reforma del artículo ya antes mencionado, proponiéndose la siguiente redacción:

"Artículo 30.- La enseñanza es libre. La que se imparte en las escuelas oficiales estará sujeta a las condiciones que fijan las Leyes, las cuales no podrán atacar la religión, ni la libertad de -- los educandos para practicarla y dicha enseñanza será gratuita, -- tratándose de la Instrucción Primaria. En los establecimientos de enseñanza privada se pueda enseñar libremente la religión que juzgue conveniente los padres de familia, y en su representación, los que los dirigen y sostienen. En las escuelas oficiales pueden establecerse, a petición de los padres de familia, una cátedra o cátedras de enseñanza religiosa, que estarán a cargo de personas competentes a juicio de los padres de familia; pero la asistencia a ellas no será obligatoria para los alumnos sino a petición de los -- padres de familia".

Ante esta situación la actitud del gobierno fué negativa. Pues poco antes de que se presentara el memorial de los obispos, dos prelados de la Iglesia Católica habían tenido una entrevista con el -- Presidente Don Plutarco Elías Calles, en donde quedó de manifiesto

que éste no pretendía cambiar el texto de las leyes vigentes. Por consiguiente su punto de vista fué sería expresado, el de que "no podía permitir que la Constitución se discutiera, sino que se cumpliera a la letra", y cuando los obispos estuvieron por dejar el recinto de Chapultepec donde fueron recibidos, el Presidente Don Plutarco Elías Calles los despidió con éstas palabras:

"Señores, no tienen ustedes más que dos caminos: o acudir al Congreso, o acudir a las armas, y anuncio a ustedes que para los dos estoy preparado".

Es decir, en uno y otro caso, el gobierno quería imponer su decisión: no atacar el sentir de la mayoría católica del pueblo.

Así se explica que el memorial elevado por la jerarquía al Congreso fuese rechazado por unanimidad de votos, reflejo del sentimiento indisputado que los legisladores debían a su superior, alegando datos que los obispos "habían perdido la ciudadanía, y por consiguiente el derecho de petición.... por haberse comprometido ante un extranjero, el Papa, al no obedecer la Constitución de la República", argumento falso a todas luces, porque ni había tal compromiso episcopal, ni había otro propósito que el de formular una solicitud para que se derogasen normas vigentes, de conformidad con principios civilizados y pacíficos.

NUEVO REGLAMENTO RADICAL

La legislación siguió sin cambios de ninguna naturaleza en el curso de la lucha "Cristera", y así mismo durante el gobierno provisional del Licenciado Don Emilio Portes Gil, y al inicio de la presidencia del Ingeniero Don Pascual Ortiz Rubio al frente del poder ejecutivo.

Por consiguiente volvió nuevamente a plantarse en el primer plano-

de las consideraciones públicas el texto educativo, el laicismo a ultranza, el de la conducta corrosiva contra lo religioso, en esta última administración, en sus últimos meses, cuando la Secretaría de Educación quedó en manos del Lic. Don Narciso Bassols, marxista, quien fué el que buscó una aplicación más estricta del espíritu y la letra del artículo 30. Constitucional, contra una perspectiva de más cruda militancia al servicio de sus ideas.

Así con este motivo se formuló un reglamento nuevo, encaminado a conceder plena y absoluta vida al texto Constitucional, sin resquebrajamiento para desdoblaciones favorables al campo en particular, al campo no oficial, sino todo lo contrario.

En consecuencia, el reglamento hecho en el seno de la Comisión Técnica Consultiva de la Secretaría de Educación Pública quiso estrechar el trabajo de la inspección oficial en los planteles privados, su organización pedagógica y la exclusión terminante de los virreyes del culto y de miembros de toda organización religiosa en las tareas de carácter educativo. Pues los integrantes de la Comisión Técnica estuvieron en general, de acuerdo con el nuevo texto, pero uno de los integrantes, el Dr. Ezequiel A. Chávez, se mostró inconforme, y emitió al respecto un voto particular que entregó al Lic. Bassols, con exposición larga del por qué de su pensamiento discrepante, que resonó a convicciones diametralmente contrarias a las dominantes en el medio gubernamental de aquellos momentos.

Alvear Acevedo (4) nos expone que:

El Dr. Chávez instó a que se hiciera una revisión de conceptos, sobre todo para evitar que el laicismo se interpretara como una postura de agresión a los criterios y sentimientos religiosos de los educandos, presentando como una base de sus afirmaciones, tanto doctrinas de educadores eminentes, como ejemplos leales de otros países en donde, por encima de divergencias ideológicas, la tradi-

(4) Alvear Acevedo Carlos, *La Educación y la Ley, Legislación en Materia Educativa en el México Independiente*, Ed. Jus, S.A. - Méx. 1963, págs. 205 a 207.

ción democrática exigía el respeto al punto de vista de los demás, como sostén de la convivencia, pacífica y equilibrada.

Así el eminente educador mexicano, que estaba ya a la vuelta de -- actitudes filosóficas más radicales que otra sustentara, hizo examen de la Degeneración efectuada en México en torno al Laicismo, . que había concluido por ser mero instrumento de lucha, camino de-- arraigado de creencias, en gradación que de vez en vez tomaba nuy ves caracteres de gravedad y persecución.

Ir más allá de los intereses y los puntos de vista de un sólo partido, fué la demanda del Dr. Chívez, cuyo pensamiento se orientó -- a favor de una legislación que respondiese a un sentir colectivo y no a un criterio faccional.

ANTECEDENTES EN LA EPOCA ACTUAL

1.-

Ordemos palpando cierta problemática que nos revela cierto descontento y que se manifiesta al considerar al maestro como una víctima de una tarea difícil. Pues el maestro se ve propiamente como -- quien tiene que soportar algo desagradable.

No estamos contentos con la escuela actual. Se le acusa de rutina y anticuada, de que se vale de readmenes serviles, de recitaciones monótonas.

Se le acusa de servirse del sistema lógmico, expositivo, verbal, persuasivo, que fatiga a los alumnos convirtiéndolos en receptores.

Si es cierto que, tales acusaciones no se pueden aplicar indiscriminadamente a todos los centros, podemos decir que constituyen la tónica de un sistema que aún conserva sus rasgos en muchos de los existentes.

Hoy se reclama más atención a la persona a quien no se quiere convertir en depósito mediante un traspaso de conocimientos.

La escuela, si desea educar, debe atender principalmente a la formación del juicio, fomentar la reflexión, la síntesis, el análisis y la creatividad: atacar a la persona entera con todas sus facultades.

Si nos empeñamos en educar con los mismos sistemas que se emplearon hace siglos, nos exponemos a un fracaso decepcionante, a pecar de anticuados, a incurrir en anacronismos.

Estamos presenciando ya casos en que los alumnos, más o menos disimuladamente, se resisten a admitir las clases dictadas y difícilmente se resignan a recibir lecciones, aunque sean magistramles, -- cuando van en vueltas en un formalismo que rechazan.

Los adolescentes, y más aún los jóvenes, prefieren la búsqueda per-

sonal, convertirse en sujetos y no en objetos receptivos.

Más que lograr del alumno la retención de unos datos que pronto olvidará, el educador ha de preocuparse que el educando aprenda a resolver situaciones concretas de la vida, que desarrolle hábitos y adquiera actitudes.

Entendiéndose que la educación de carácter personalizada constituye un antídoto capaz de terminar con el inmovilismo de la escuela y con la pasividad del alumno.

Admitiremos que el profesor como un simple instructor esté insatisfecho de su tarea, pero no alcanza a comprender cómo un educador no llegue a estar gozoso de ejercer su misión.

Se encuentran ya por millones los profesores mentalizados que no distinguen la bondad y los valores que encierra la educación personalizada.

El Dr. Valero García (5) nos dice:

No ignoro que debemos estar atentos para que al adoptar el sistema de educación personalizada, las técnicas no sustituyan a las ideas, ni los mecanismos orillen las razones; que lo accidental y accesorio no suplante o absorba la atención, desvirtuando así el espíritu propio de la educación personalizada.

Sabiendo que la educación personalizada obedece a las aspiraciones de educadores y educandos, responde a las necesidades del momento actual, se sirve de aportaciones y conquistas realizadas por la Psicología y se basa en principios que la definen.

(5) Dr. Valero García José M. Educación Personalizada, El Progreso, Méx. 1975. Pág. 20 a 22.

CONCEPTO DE EDUCACION

Al hablar del concepto de lo que es la educación diré lo siguiente: La educación es objeto sociológico en el sentido de que es algo -- que ofrece interés científico para la sociología, que es estudiado por la sociología; ello se debe a las ineludibles implicaciones -- entre educación y sociedad.

Sabiendo que existen mutuos condicionamientos que se dan entre educación y sociedad, son evidentes; el mismo hecho educativo, la realidad que reciben las personas educadas y que existen en ellas, es por naturaleza social, pues es algo que unos hombres proporcionan a otros mediante relaciones sociales.

Como llegamos a saber, algo ayuda al conocimiento de lo que es una cosa el origen del nombre que la designa. La palabra educación, -- de etimología latina, presenta efectivamente, en latín, el sustantivo educativo, con la misma significación que en castellano; y -- existen dos verbos: educo, de la primera conjugación que en castellano; y también criar, y hasta alimentar, y otros: educo, educis, -- educere, de la tercera, cuyo participio, hace educetos, que significa algo así como llevar hacia afuera, es decir, sacar o conducir.

En consecuencia el contenido de la palabra educación, apunta, portanto, a una especie de desarrollo dirigido o encasado, en el -- cual lo que crece, aumenta en función de su propia virtualidad -- interna, pero también condicionado por cierta ayuda recibida desde el exterior.

Si tratamos de encontrar una declaración más explícita de lo que -- se suele entender por educación, podríamos servirnos de las casi -- docientas definiciones que se entretuve en buscar y estudiar Rufino Blanco, de entre las cuales, sin embargo, nos vamos a conformar

con referirnos ahora sólo a alguno que sea más o menos clásico, - que recoja los elementos necesarios y suficientes.

Podemos comenzar por la famosa definición atribuida a Platón. Efectivamente, el famoso filósofo escribió en uno de sus Diálogos, en las Leyes: "Una acertada educación es la que pueda dar al cuerpo y al alma toda la belleza y perfección de que son susceptibles". No parece que deba considerarse la frase citada como una verdadera definición, más bien es como una descripción; por eso no debe exigírsele mayores precisiones. La idea principalmente aprovechable es la de que la educación propicia, al que recibe perfección.

Pues la referencia que hace Platón por separado al cuerpo y al alma, tiene sentido en atención a su antropología, según la cual, el alma y cuerpo son dos realidades independientes, unidas accidentalmente.

Y la idea de que debe entenderse la educación como perfección del hombre, seguirá encontrándose en muchísimas otras definiciones.

Puede perfilarse que la perfección, en la que consista la educación, es una especie de evolución perfecta o desarrollo. Esto lo señalan las definiciones, clásicas, de Pestalozzi ("desarrollo natural, progresivo y sistemático de todas las facultades") o de la de Kant ("desarrollo en el hombre de toda la perfección que su naturaleza lleva consigo"). En este sentido se mueve también una definición sintética, que propone el propio Rufino Blanco, según la cual debemos entender por educación "El desenvolvimiento de las facultades o potencias del hombre, por medio del ejercicio, preparándole para la vida, a fin de que consiga la mayor felicidad posible," que recoge tantas ideas que, propiamente, sólo que una definición - es casi un tratado de teoría de la educación, alusivo a los métodos y a los fines de la misma.

cantidad de Literatura acerca de muy diversos campos.

Enseñar es desarrollar las habilidades y controlar las condiciones en que se produce el aprendizaje. Consiste en enseñar en la conducta, que son resultados de la práctica o la experiencia; pues el aprendizaje es progresivo y lleva al educando de un nivel a otro de conocimiento.

A menudo decimos que la experiencia es la gran maestra, esto significa que la situación del ambiente del individuo en el hogar, escuela y medio geográfico, determinan lo que éste aprenderá y, por tanto, el tipo de persona que en lo futuro llegará a ser. Esta dependencia de aprendizaje hacia las circunstancias ambientales, implica una gran responsabilidad para todos los humanos. El aprendizaje no es simplemente un fenómeno que se dé en forma espontánea; es algo que acontece bajo ciertas condiciones observables.

Más aún, muchas veces estas condiciones pueden ser alteradas y controladas, lo que conduce a considerar la posibilidad de utilizar un método científico para dirigir el aprendizaje. La instrucción programada es un esfuerzo en este sentido.

Como una característica común de toda educación humana, es el intercambio comunicativo-informativo entre maestros y alumnos. Los hombres primitivos utilizaron casi exclusivamente la comunicación "cara a cara". Posteriormente, se ideó la manera de representar y almacenar el conocimiento verbal a través de la escritura y la impresión de libros; en la realidad, la tendencia es cada vez mayor hacia la utilización de técnicas de comunicación masiva. Todo ha creado una serie de problemas con los cuales se debe enfrentar la tecnología de la educación.

Hablando en términos generales, podemos decir que la enseñanza tiene dos fases esenciales:

- a) La comunicación de nuevos conocimientos;
- b) El control de la adquisición de estos conocimientos.

Por lo que respecta a la primera fase, la utilización de los medios de comunicación masiva (radio, televisión, etc.), han facilitado enormemente la presentación de la instrucción, haciendo posible su difusión a un gran número de personas.

En cuanto al control de conocimientos en todos y cada uno de los educandos, éste es una de las problemáticas graves de la educación actual. El acelerado avance científico y técnico de la época actual ha dado lugar a un notable incremento de las tareas que la instrucción tecnológica debe abordar.

Esto se manifiesta no sólo en las nuevas materias que las Universidades e Institutos incluyen en sus programas, sino también en el incremento de temas que aumentan el contenido de los cursos tradicionales; por lo anterior, las instituciones educativas se ven forzadas a diseñar e impartir una instrucción cada vez más panorámica.

Por otro lado, la enseñanza se dirige a un número cada vez mayor de personas, con lo cual se reduce la instrucción individual. Los resultados son obvios:

- 1.- Los alumnos adquieren conocimientos que en muchos casos se hacen rápidamente obsoletos.
- 2.- No desarrollan habilidades suficientes para manejar y aplicar dichos conocimientos.
- 3.- No quedan suficientemente preparados para resolver de inmediato problemas específicos de la práctica profesional.

La instrucción programada se restringe comúnmente a temas que resuelven necesidades específicas y desarrollan de un modo fundamental habilidades.

En la enseñanza convencional la participación del estudiante en clases es:

- 1.- Muy cansada, en el mejor de los casos los alumnos toman notas, que muchas veces no reflejan lo que el instructor quiso decir (están subjetivamente interpretadas por el alumno).
- 2.- Discontinua, hay numerosas distracciones del alumno que interrumpen la coherencia del razonamiento.
- 3.- No individual, el instructor dirige una exposición a un grupo (o a una parte del grupo). No se pueden tener en cuenta, en la instrucción masiva, las diferencias individuales de los estudiantes; la necesidad de una exposición más lenta o más rápida, de repeticiones.

Control. Los controles de la enseñanza se reducen a exámenes y preguntas esporádicas en clase, no existe un control efectivo que demuestre fehacientemente los conocimientos y habilidades adquiridos en cada momento por los alumnos, ni control alguno del contexto del curso y de la exposición del instructor.

En el caso de la instrucción programada, lo que se hace es simular la relación entre un tutor individual y le enseña a cada alumno en forma particular. Esto es posible gracias a los tres principios básicos de la instrucción programada:

- 1.- El principio de los pequeños pasos. La información se presenta al alumno en pequeña dosis, fáciles de asimilar.

- 2.- El principio de conocimientos de resultados. El alumno recibe confirmación inmediata de todas y cada una de sus respuestas. Esto permite un control efectivo de la asimilación de los conocimientos del alumno, así como también obliga al desempeño un papel activo en el aprendizaje.
- 3.- El principio de la velocidad individual. Esto permite tener en cuenta las diferencias individuales. Cada alumno aprende a un propio paso.

Podemos decir que un programa trata de imitar la conducta de un tutor individual y ante esto las características de un buen tutor individual son las siguientes:

- 1.- Un buen tutor empieza en el nivel en que se encuentra el alumno, y no insiste en ir más allá de lo que él puede comprender.
- 2.- Un buen tutor va dando pasos tan grandes como lo permite la capacidad del alumno.
- 3.- Un buen tutor no deja sin corregir respuestas equivocadas.
- 4.- Un buen tutor no da conferencias, sino más bien hace preguntas y orienta al alumno para que descubra las respuestas por sí mismo.

Estas mismas cualidades debe tener un buen programador.

La técnica de programación consiste en adaptar las características del material programado a los principios que se intentan de señalar.

Se han puesto en claro hoy en día que las principales ventajas de la instrucción programada son:

- a) Importante reducción del tiempo de aprendizaje.
- b) Mayor nivel de aprendizaje.
- c) Reacción favorable por parte de los alumnos.

d) Un nuevo papel por parte del alumno.

Lo que hace la Instrucción Programada es sistematizar la exposición de un tema dado, teniendo en cuenta los principios básicos -- que señalamos anteriormente:

- a) La gente aprende y adquiere habilidades a diferentes velocidades.
- b) Para transmitir una habilidad debe partirse de los conocimientos y habilidades previas de los alumnos.

La instrucción programada es una manera de mejorar la eficiencia de la enseñanza a grandes grupos de personas; pero no es superior a una buena instrucción individual. En la enseñanza programada, al solicitar del estudiante una reacción frecuente ante pequeños segmentos de información, se logra su participación activa, y se está sustituyendo, de hecho, al instructor individual.

La inversión inicial para hacer un texto programado, es mayor que la necesaria para elaborar un texto convencional, ya que en la preparación de un texto programado es imprescindible la participación de un equipo de personas que trabajen en colaboración con el programador. Sin embargo, esta inversión inicial se compensa gracias a la utilización masiva que se puede hacer de estos materiales; -- participación masiva que al mismo tiempo permite lograr un adecuado control de los conocimientos en los alumnos, la cual coloca a este método en mejor posición, que otras técnicas de comunicación masiva.

Para poder decir que un material está programado, debe reunir las siguientes características:

- 1.- Debe estar organizado de acuerdo con un análisis sistemático -

de la materia que se va a enseñar.

- 1.- Todo material debe someterse al proceso de prueba, revisiones, modificaciones y evaluaciones sobre alumnos de la población a que está dirigido.
- 2.- El material debe estar elaborado de tal manera que cada alumno pueda interactuar con el programa manteniendo una relación -- que simula la situación tutorial de un maestro (programa) y un alumno.
- 3.- Por último, el alumno debe desempeñar un papel activo en el aprendizaje y debe recibir una confirmación inmediata de sus aciertos (retroalimentación).

Es curioso el hecho de que en el programa mencionado a veces el alumno aprende más a través de la explicación que surge después de cometer un error, que cuando procede en forma lineal, incluso algunos especialistas han llegado a afirmar que en este tipo de programa el alumno "aprende a través de sus errores". Por otra parte, también existe una gran variedad de programas en lo que se refiere a la manera de como el alumno debe producir su respuesta, así tenemos los de respuesta construida, los de selección múltiples. Es también importante señalar que no se deben confundir los dispositivos de presentación del material programado, con las diferentes técnicas de programación.

La instrucción programada nos permite vertir la enseñanza de los mejores maestros dentro de textos programados que pueden utilizarse en forma masiva.

Por lo que se refiere al alumno, tiene la oportunidad de estudiar con un material diseñado de acuerdo con sus propias capacidades.

Una máquina de enseñanza puede relevar al maestro de gran parte de

la responsabilidad en la enseñanza, pero pocos partidarios de este método se atreverían a afirmar que las máquinas van a sustituir a los profesores.

El maestro humano es todavía más versátil y adaptable que la máquina efectiva de las máquinas de enseñanza.

Uno de los problemas fundamentales con los que se enfrenta la instrucción programada, es el entrenamiento que deben recibir los profesores para poder utilizar en forma adecuada estos materiales.

Esta nueva actitud que deben asumir los profesores es muy importante debido a que los materiales programados requieren una completa reorientación de los papeles que desempeña el maestro y el alumno.

El profesor debe aprender una serie de habilidades que difieren en gran medida de las técnicas que acostumbra utilizar en una clase. Por ejemplo, la utilización del método programado le permite al profesor entrar en contacto más íntimo con algunos estudiantes que tienen problemas especiales.

El profesor debe aprender a diagnosticar las deficiencias en el aprendizaje, elaborar actividades complementarias para superar deficiencias y debe poder motivar a los estudiantes a que aprendan por sí mismos; esto es, a que sean sus propios maestros. El profesor debe actuar facilitando el aprendizaje y dejar de ser una fuente que emita conocimientos. Es importante que el profesor pueda plantear difícilmente las actividades complementarias que requieren los materiales programados.

En consecuencia si en la instrucción programada cada alumno progresa a su propio paso, en forma independiente, aparece un gran número de problemas que el maestro deberá ser capaz de resolver, por ejemplo:

15. Como debe calificar a los alumnos si uno van más adelantados que otros.

20. Como debe determinar si un alumno realmente va a "su propio paso" o, por lo contrario, se está desempeñando por abajo de su capacidad.

30. Que hay que hacer con los alumnos que van muy adelantados o muy atras de otros en el curso.

40. Cuando el alumno no asimila la unidad de trabajo ¿ debe repetirlo, o se requiere asistencia individual a otro tipo de actividades.

Estos son sólo algunos de los problemas que plantea la utilización de materiales programados dentro del salón de clases; pero no es la única forma en que se pueden utilizar éstos materiales; por ejemplo: algunos otros usos que se le han dado a los programas han sido:

10. Como segmentos programados de entrenamiento inicial, esto con objeto de crear en el grupo un repertorio de conocimientos uniformes con respecto a alguna área específica de conocimientos, lo cual permite un mayor nivel de comunicación entre el maestro y alumnos.

20. Como recurso para enseñar temas suplementarios, esto es cuando no hay tiempo suficiente para impartir el contenido de los cursos.

30. Como entrenamiento de refresco, como en el caso de los cursos de actualización.

40. En forma de cursos autoadministrados, sobre temas que les interesan a algunos alumnos en particular.

50. Cuando existen problemas de horario y no todos los alumnos pueden reunirse a la misma hora.

Como este es un campo nuevo (especialmente en México), hace falta que, tanto los profesores como los alumnos se sensibilicen a este método nuevo, para que descubran sus ventajas, y se demuestre a través de la práctica diaria, la inmensa utilidad que representa este nuevo método de enseñanza. Sin embargo, existe otro tipo de problemas que debe tenerse en cuenta si se piensa utilizar la instrucción programada como método educativo integrado en algunas Instituciones.

Señalaré algunos de los más importantes:

1o. El problema del costo de los materiales programados. Este ya lo habíamos mencionado.

2o. El problema del tiempo que requiere la elaboración de los programas. Elaborar una hora de material programado, le exige a un programador cuando menos cincuenta horas de trabajo.

3o. El programa de la formación y la disponibilidad de los buenos programadores. Esto es muy importante, ya que si no se dispone de buenos elementos, se malgasta gran cantidad de recursos, así como también se despertará en los alumnos una actitud negativa del método.

4o. El problema de la formación de programadores. Si se dispone de buenos elementos humanos, es necesario formarlos como programadores para lo cual se requiere la ayuda de técnicos en Instrucción programada.

5o. El problema de las traducciones. Este es un asunto espinoso, - los técnicos en programación piensan que no se deberá utilizar tra

laciones ya que, por razones obvias, la prueba de los materiales, se realizó sobre una población de alumnos diferente a la que existe en nuestro medio. Por otra parte, si se realizan pruebas de los materiales, es todo un problema modificar el material, sobre todo cuando es necesario la participación del autor original. De recientes cuentas, se ha demostrado que es más sencillo hacer un programa de principio a fin, que parchar uno que ha sido traducido.

10. Problema de la resistencia al cambio. Es necesario que los alumnos y profesores modifiquen su punto de vista acerca de cómo debe enseñarse. Por tanto, la Instrucción Programada surge como uno de los elementos que pueden entrar en juego para enfrentarse a los problemas de la educación presente.

MODELOS DE PROGRAMAS.

El término " programa " se refiere al ordenamiento del material didáctico.

De acuerdo al campo de conocimientos que el autor desea enseñar, se seleccionará el tipo de programa que más convenientemente logre los objetivos que se esperan obtener de él, además de considerar el grado de dificultad que presente en su planteamiento y desarrollo.

Existen diferentes tipos de programas, pero los más importantes son el Lineal y el Ramificado. El programa Lineal está basado en la teoría del conocimiento operante del aprendizaje (SKINNER, 1958). Aquí, la unidad típica de información es de una o dos oraciones de extensión.

El Programa Ramificado se fundamenta en los métodos tutoriales tradicionales. Las unidades de información son más extensas, en ocasiones hasta tres párrafos. El estudiante usualmente contesta indi-

cando su respuesta para una pregunta de selección múltiple. Cuando la selección es la correcta, se le confirma que así fue y se le proporciona otro segmento de información, en caso contrario, se le indica en que consistió el error y, generalmente, se le vuelve a hacer la misma pregunta. Aquí, los diferentes estudiantes ven distintas secuencias de información, por eso se dice que el método Ramificado considera especialmente las diferencias individuales.

Considerando desde el punto de vista activo, la labor de cualquier sistema educativo no es otra cosa que la capacidad de disponer de un adecuado manejo de la información, orientado hacia la satisfacción de ciertas necesidades, tanto de tipo técnico, como social o humanístico.

Podemos decir que la investigación no es otra cosa que procesar -- la información, con objeto de crear nueva información; que el enseñar consiste en el hecho de transmitir información y que el aprender es en realidad un proceso de asimilación de información. Las bibliotecas tradicionales están cediendo poco a poco su lugar a los llamados "CENTROS DE INFORMACION".

Dentro de lo que es el concepto de la biblioteca como centro de información moderna, resalta tres aspectos fundamentales: El tipo de materiales que mantiene las características de los usuarios, y los procedimientos de operación que se emplean para poner en contacto a los dos anteriores.

Las técnicas que se utilizaron en las bibliotecas tradicionales, generalmente se refieren a aspectos tales como la codificación de los materiales, su clasificación, la reordenación, la distribución física y el control de los pedidos. Estos aspectos siguen siendo muy importantes, e incluso se han enriquecido en los CENTROS DE INFORMACION MODERNOS al crear nuevos lenguajes de clasificación, y el -

automatizar los servicios por medio del empleo de máquinas computadoras. Sin embargo, una de las contrariedades más significativas entre una biblioteca (aunque sea especializada) y el centro de información, es que este último siempre se pregunta: "¿Que valor tiene esto y para quien?".

Por otra parte, los centros de información tienen procedimientos de operación que implican selección o reservas de financiación y recolección de información. En contraste con las bibliotecas, que se le ofrecen información cuando les es solicitada, estos centros siempre están conscientes de las necesidades presentes o futuras del usuario, para lo cual es necesario que exista un constante y frecuente interacción entre este y el CENTRO DE INFORMACION. Incluso dentro de las actividades de estos centros, se incluyen promociones dirigidas hacia los usuarios potenciales, así como también el reclutamiento de ellos, valiéndose de especialistas en los diversos campos del conocimiento.

EL FLUJO DE LA INFORMACION CIENTIFICA.

A pesar de existir muchos factores que intervienen dentro del terreno de las ciencias de la comunicación, siempre existen ciertos elementos que pueden ser identificados y que nos tienen determinadas formas de relación entre sí; por ejemplo: tenemos el caso de un investigador que transmite su información a un segundo investigador, el cual, a su vez, transmite información a un segundo investigador, el cual a su vez transmite información al primero.

No sólo la cantidad de información que fluye se ve aumentada, sino que ésta también debe pasar barreras de distancia, de costumbres, de intereses sectoriales, de derechos de autor, de lenguaje y de libertades políticas. Cada una de estas barreras constituye un estorbo de las ciencias de la comunicación.

En lo referente al proceso de enseñanza, como lo han visto las mayores consisten no sólo en seleccionar la información adecuada sino en crear un sistema que permita recibirla en gran escala y a bajo costo. Esto plantea en la medida de lo infundada sería un elemento básico para poder cambiar los procedimientos de lo que sería un método de enseñanza. En el aula, la enseñanza de nuestras actividades hacia la creación de un sistema de enseñanza centrado en torno al alumno, y no en el tradicional salón de clase, parece ser, hasta el momento, la única alternativa que ofrece una solución al problema de una pedagogía de masas. No podemos hablar de un cambio de actitud por parte de los profesores, o de una nueva manera de aprender, por parte del alumno, mientras no seamos capaces de distar a éstos de una rápida y adecuada fuente de información.

Este planteamiento nos lleva de la mano a la siguiente pregunta: Por que nos cuesta tanto trabajo pensar en cambiar nuestros actuales sistemas de enseñanza? En relación con esto, frecuentemente se habla de que el profesor está habituado a las técnicas tradicionales y que por eso mismo existe en ellos lo que los psicólogos sociales han dado en llamar una "RESISTENCIA HACIA EL CAMBIO".

sin embargo, no todo lo podemos explicar simplemente con un problema de cambio de actitudes en los profesores, en las Autoridades o en los alumnos. Muchas veces los cambios en la forma de enseñar pueden producir simplemente porque no se ha tenido el cuidado de crear las condiciones adecuadas para que estos ocurran; es decir, la labor de un profesor como fuente emisora de conocimientos puede ser eliminada, mientras no se creen otras fuentes emisoras de información.

Actualmente se dice, y no sin cierta razón, que el papel del profesor se limita casi de manera exclusiva a dictar conferencias, y se

que éste no tiene en cuenta para nada las diferencias individuales de los alumnos en aspectos como, por ejemplo: la velocidad de la exposición, las repeticiones que deben hacerse, el énfasis sobre ciertos temas, la utilización de ejemplos concretos y demás aspectos que maneja en su recurso. Realmente, no podemos esperar ningún cambio en esta situación mientras no proporcionemos alguna solución para esta función que realizan en la actualidad los profesores.

Si se llegara a contar en todas las instituciones educativas con verdaderos centros de recuperación de información, el siguiente problema por resolver sería el que los profesores y los alumnos adaptaran un nuevo papel en el proceso del enseñar y aprender. Este nuevo papel estaría más acorde con las características del desarrollo científico y tecnológico de nuestra época.

Es necesario señalar otro aspecto: El hecho de que exista gran necesidad de difusión masiva de la información, especialmente en países como el nuestro, no nos debe conducir a que nos situemos en el extremo opuesto del problema. La situación extrema sería aquella en que toda la información se difundiera haciendo uso exclusivo de los medios masivos de comunicación.

En cualquier sistema educativo, ya sea a nivel del profesor, o del profesor e el investigador, o del alumno, siempre será necesaria la existencia de la comunicación directa e individual, es decir, humana dentro del complejo interjuego que determina la eficiencia de los medios formales e informales de comunicación. Siempre existirá la necesidad de mantener la comunicación cara a cara, entre los miembros de una comunidad educativa.

En un sistema educativo moderno, los usuarios de las modernas bibliotecas deberán utilizar éstas al máximo posible; y para tal cosa -

pueda realizarse, los centros de recuperación de información deberán estar integrados en tal forma que puedan seleccionar que tipo y que cantidad de información le deben proporcionar a cada alumno en particular, en función de sus propias necesidades de instrucción.

B.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES.

a.- Concepto de educación y Definición en la Época Independiente.

Concepto de educación: La educación es una enseñanza que tiene por objeto preparar al educando para la vida social, función únicamente realizada por el Estado, sin intervención del clero.

Definición de educación: Es un sistema educativo que prepara una generación de hombres nuevos, con una conciencia nacional para resolver los problemas del país en aquella época.

b.- Concepto de educación y Definición en la Época de la Reforma.

Concepto de educación: Es la adquisición de una reflexión que se justifica y da un sentido a la educación liberal.

Definición de educación: Es un sistema que justifica y da sentido a la enseñanza que hizo posible la formación de los hombres.

c.- Concepto de educación y definición en la Época Revolucionaria.

Concepto de educación: Es la orientación de la educación mexicana sobre principios de Pedagogía experimental.

Definición de educación: Es el método de enseñanza que tiene por objeto la acertación del conocimiento por medio de la aportación extranjera que cuadraba a la interpretación humanista.

d.- Concepto de educación y Definición en la Época Posterior Revolucionaria.

Concepto de educación: Es la experiencia vital que el niño vive durante la época de la escuela.

Definición de educación: Es la progresión de un programa por el que se le hacen concepciones más completas de la vida y del mundo que él vive.

a.- Concepto de educación y Definición de la época de la

Concepto de educación: Es el objeto de estudio en el mundo que el niño vive que ofrece interés científico a la Sociología y a la Psicología y que es inseparable de la educación y del desarrollo.

Definición de educación: Es una especie de desarrollo dirigido o guiado, en el cual el niño, además de la función de su propia actividad interna, pero también condicionada por la época actual, por cierta ayuda recibida desde el exterior.

CAPITULO SEGUNDO

MARCO JURIDICO DE LA EDUCACION Y LA LUCHA DE CLASES

- a.- Constitución Política de los E.U.M.
- b.- Ley de la Administración Pública Federal.
- c.- Ley Orgánica de la S.E.P.
- d.- Ley Federal de la Educación.
- e.- El Sector Público y sus Clases Sociales.
- f.- El Sector Social y sus Clases Sociales.
- g.- El Sector Privado y sus Clases Sociales.

II.- CAPITULO SEGUNDO: MARCO JURIDICO DE LA EDUCACION Y LA LUCHA DE CLASES.

a.- Constitución Política de los E.U.M.

Al comenzar a hablar sobre este capítulo diré lo siguiente: La Constitución Política de un país constituye la Ley Suprema que regula dos aspectos: Los derechos del hombre y la Organización del Estado.

Tanto los derechos del hombre como la organización del Estado se originaron en Francia, cuando cambió el Sistema de Monarquía por el de República. En ese momento se tomó la decisión de que todos los individuos deberían gozar de un mínimo de prerrogativas que ninguna Autoridad podía disminuir ni alterar. Estas atribuciones se llamaron en nuestro país GARANTIAS INDIVIDUALES.

Como se planteó al principio al iniciar este capítulo ya tenemos conocimiento de qué es una Constitución y los derechos que en ella se encuentran, asimismo me concretaré al artículo 3o. Constitucional vigente que rige la educación en nuestro país, y que a continuación lo describiré y hablare de él.

La educación consiste en la preparación y el desarrollo de los individuos para que puedan enfrentarse correctamente al problema de satisfacer sus necesidades como personas y como miembros de una sociedad; la educación debe buscar:

El mejoramiento económico, social y cultural de todas las personas;

el conocimiento de nuestra realidad nacional; la conservación de -
nuestras costumbres, la garantía de independencia económica y polí-
tica, el aprecio por la dignidad de la familia y el fomento de los
ideales más importantes de los hombres, para que prevalezca la ar-
monía entre todos y la colectividad crezca en todos sus niveles.

El Estado es el encargado de cuidar que la educación se imparta y
estas facultades le permiten delegar en particulares la enseñanza
siempre y cuando se cumplan los fines mencionados y los individuos
se sujeten a las Leyes correspondientes.

El artículo 3o. Constitucional vigente nos dice en principio, que
la educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Municipios,
tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser -
humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y a la con-
ciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en
la justicia.

Así este artículo tercero Constitucional vigente, está formado por
ocho fracciones y tres incisos, abarcando lo relativo a la educa-
ción, en la fracción primera nos dice lo siguiente:

I. Garantizada por el artículo 24 Constitucional la libertad de -
creencias, el criterio que orientará a dicha educación se man-
tendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, ba-
sado en los resultados del progreso científico, luchará contra
la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y
los prejuicios, además:

a)- Será democrático, considerando a la democracia no solamente

como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

- b)- Será nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos, atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y;
- c)- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombre, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

Una vez de haber señalado la fracción primera del artículo tercero Constitucional vigente y que hemos visto como existente la libertad de creencias, en consecuencia está ligada esta fracción con el artículo 24 de la misma Constitución, en donde nos hace ver cómo también el hombre es libre ante la sociedad, para profesar las creencias religiosas que más le agrade, sin que éstas sean ilícitas o que perjudiquen a terceros.

Pues a todas luces se ve claramente que el hombre debe luchar contra los fanatismos, así como la ignorancia y prejuicios en contra

del género humano, es decir, que los individuos no deben dejarse - llevar por lo que no se pueda investigar y que caiga en un error - por creer en algo que no está al alcance de la investigación, ya - vista la fracción antes mencionada, vamos a pasar a estudiar los - incisos a, b y c, de la misma fracción y que a continuación señala - remos lo siguiente:

En el inciso a, nos dice que será democrático, porque se refiere - al libre poder del pueblo, en que el programa de estudio está basa - do no sólo en poder sino en una estructura jurídica y un régimen - político, sino como un sistema de vida futura en donde cubra todas - las necesidades de la humanidad.

Pasando a señalar el inciso b, diremos lo siguiente; que el progra - ma de estudio abarca las comprensiones de los individuos, tanto en - sus problemas como en lo relativo a su cultura, debiendo aprovechar - los recursos que en la actualidad se encuentran, desde luego debien - do ser consciente para que haya una cultura más amplia en nuestro - país.

Y como último inciso tenemos el c, en donde manifiesta que el pro - grama de estudios debe contribuir con mejor forma de convivencia - humana, sin importar los sexos o razas, pensando que no debe existir - un elitismo entre las personas, tratándosele con calidad huma - na como persona.

Por consiguiente, tenemos conocimiento que los particulares pueden - impartir enseñanza en todos los tipos y grados de educación que - sea como enseñanza a nivel de primaria, secundaria, normal, prepa -

ratoria, así como enseñanza a obreros y campesinos, pero para tal caso, estos particulares deben de pedir autorización expresa al po der público, sin esta autorización no podrán ejercer ningún progra ma de enseñanza.

Hay casos en que esta autorización puede ser negada o revocada y - sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno por parte del particular, dejando por el momento a los particula- res en el estado de indefensión.

Ahora bien, por lo que se refiere a las corporaciones religiosas, tanto los cultos, las sociedades por acciones, que exclusiva o pre dominantemente, realicen actividades educativas, y las asociacio- nes o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo reli gioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se impar ta educación primaria, secundaria y normal y destinada a obreros y campesinos, esto quiere decir que las corporaciones de carácter re ligioso están totalmente separadas de los planteles educativos.

Debemos tener en conocimiento, que el Estado mexicano como Institu ción Jurídica, también puede retirar discrecionalmente, en cual- quier tiempo que él lo desee el reconocimiento de validez oficial de los estudios, a los estudios hechos en planteles particulares, esto significa que si bien es cierto, que reconoce un plan de estu dios, también es cierto que lo puede anular, en el momento que lo desee,, a pesar que los mexicanos gozan de una garantía otorgada - por nuestra Constitución Mexicana.

Nuestra constitución dice que la educación es obligatoria e impar-

tida por el Estado en una forma gratuita, al ser una educación obligatoria las personas ya sean padres de familia, patrones de los trabajadores, éstos deben mandar a las escuelas correspondientes - al educando, ya que existe esa obligación y que debe ser cumplida con todas sus formalidades, en cuanto a lo gratuito es porque no se paga gran cantidad en dinero, pero sí existe la posibilidad que en las escuelas fijen algunas cuotas a los padres de familia.

Por lo tanto, en relación con las Universidades y las demás Instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrá la facultad y responsabilidad de gobernarse asimismo, éstas tendrán los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios establecidos.

El hecho de que las Universidades y las Instituciones de educación superior sean autónomas y que se rijan por sus propios principios, no quiere decir que hagan desorden o que cometan delitos dentro de éstas, ya que el propio Estado puede intervenir si existe algún delito, puesto que en ocasiones los alumnos creen que sí existe autonomía, podrán hacer lo que les plazca, creyendo que no puede intervenir la fuerza pública, esto pone de manifiesto que en cualquier Institución de carácter educativo debe haber un orden.

Sabemos que el Congreso de la Unión con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las Leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios cumplan o hagan cumplir -

las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

En aquellos tiempos los hombres fueron luchando por llegar a tener y conservar una educación completa, que con el tiempo se fue perfeccionando para la conservación de la buena enseñanza para toda una humanidad, aunque también hubo cambios, unas veces pacíficamente, otras con violencia y así continuamente existió este cambio por el cual hubo necesidades de transformarse hasta nuestros tiempos.

Asimismo, poco a poco se extinguieron los nuevos cambios en los cuales se encuentra la libertad de enseñanza, pero esta libertad como palabra tiene varias acepciones, porque no hay que confundir libertad con libertinaje, como lo llegamos a saber que en algunos diccionarios la palabra libertad es la facultad de hacer lo que se quiere.

Sin embargo, esta libertad se fue conformando poco a poco hasta llegar a fundamentarse en la Constitución, creando su propio artículo relacionado a la educación, sabemos que el hombre nace libre pero encadenado a un orden jurídico ante la sociedad, para conservar los principios y costumbres.

Tenemos conocimiento que la educación tiene su fundamento en el artículo tercero Constitucional vigente, y en consecuencia está relacionado como ya antes lo hemos manifestado, con la libertad de enseñanza, es por esto que no debemos desconocer este principio que rige la Constitución vigente de nuestro país.

En tanto que en tiempos pasados la educación era un privilegio para la clase acomodada, pero tal es el caso que a través de las consecuencias que esto ocasionaba se fue cambiando de ideas y se perfeccionó una vez más la teoría de la enseñanza para el pueblo mexicano, usando métodos más científicos, y concretos apegados a la realidad social, política y económica, por otra parte siempre estuvo la clase proletaria en constante lucha por tener una mejor educación y métodos de enseñanza y cultura en general para su progreso, ya que esta clase no disfrutaba de privilegios como los tenía la clase poderosa.

Como otro antecedente tenemos:

LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

Bremauntz,⁶ nos comenta que la obra de Don VALENTIN GOMEZ FARIAS, "Al llegar a la presidencia de la República el Doctor Don VALENTIN GOMEZ FARIAS, se encontró con el panorama de la educación que antes hemos descrito.

La Universidad Real y Pontificia, en manos de los elementos más conservadores y fanáticos del país detentaban el absoluto control de la educación y de la cultura. La educación primaria, continuaba siendo privilegio de los sectores acomodados.

La obra de GOMEZ FARIAS, marcó la primera etapa en la evolución y organización científica de la enseñanza, consagrando el postulado de la libertad, en esta materia, destruyendo así el privilegio que el clero tenía sobre la educación.

6. Bremauntz Alberto. Educación Socialista en México; Se. México, 1943, p. 29.

GOMEZ FARIAS dió a la educación nuevas orientaciones organizándola con un sentido positivo y científico, destruyendo prejuicios y despojándola de lo inútil y perjudicial, consagró, legalmente el principio de la libertad de enseñanza, expidiendo la Ley de 23 de octubre de 1833, formulada por el Dr. Mora.

El derecho a la educación nació bajo el Artículo Tercero Constitucional.⁷

No debemos olvidar que la gente del pueblo mexicano, estuvo en constantes luchas y movimientos, sufriendo hambres y derramando sangre por el momento difícil en que se encontraba, por lograr una mejor educación y enseñanza, que con el tiempo sería una garantía en nuestra Constitución Mexicana vigente, en beneficio de la clase proletaria, así como de toda la humanidad, sin distinción de razas, sexos, y que hoy en día es una verdadera garantía individual.

Si bien es cierto que hubo hombres de lucha por conservar el derecho a la educación y existiera una garantía, también es cierto que en esta época debemos seguir luchando porque no desaparezca esta garantía que nos dejaron aquellas gentes que se sacrificaron por nosotros, dando su vida por lograr un México educativo.

7. Véase Art. 3o. Constitución Política de los E.U.M.

b.- Ley de la Administración Pública Federal.

En el contenido de la presente Ley, en su artículo 1º,⁸ establece - las bases de Organización de la administración Pública Centralizada y Paraestatal.

Por consiguiente la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República integran la Administración Pública centralizada.

Asimismo, pasaremos a estudiar el artículo 38,⁹ de esta Ley, en don de hace mención a la Secretaría de Educación Pública le corresponden el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, in corporadas o reconocidas:
- a).- La enseñanza preescolar, primaria, secundaria, normal, ur bana, semiurbana y rural;
 - b).- La enseñanza que se imparta en las escuelas, a que se refiere la fracción XII del artículo 123 Constitucional.
 - c).- La enseñanza técnica, industrial comercial y de artes y ofi cios incluida la educación que se imparta a los adultos.
 - d).- La enseñanza agrícola, con la cooperación de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos;
 - e).- La enseñanza Superior y Profesional;
 - f).- La enseñanza deportiva y militar y la cultura física general.

8. Véase Art. 1º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, año 1987.

9. Véase Art. 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, año 1967.

- II.- Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e Institutos Oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;
- III.- Crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito Federal, excluidas las que dependen de otras dependencias;
- IV.- Crear y mantener, en su caso, escuelas de todas clases que funcionen en la República, dependientes de la Federación, exceptuadas las que por la Ley estén adscritas a otras dependencias del gobierno federal;
- V.- Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria técnica y normal, establecidas en la Constitución y preescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional;
- VI.- Ejercer la supervisión y vigilancia que procede en los planteles que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito por el artículo 3o. Constitucional;
- VII.- Organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas generales o especializadas que sostenga la propia Secretaría o que formen parte de sus dependencias;
- VIII.- Promover la creación de Institutos de investigación científica y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requieran el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior; orien

- tar en coordinación con las dependencias competentes del gobierno federal y con las entidades públicas y privadas el desarrollo de la investigación científica y tecnológica;
- IX.- Patrocinar la realización de congresos, asambleas y reuniones eventos, competencias, y concursos de carácter científicos, técnico, cultural, educativo y artístico;
- X.- Fomentar las relaciones de orden cultural con los países extranjeros, con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- XI.- Mantener al corriente el escalafón del magisterio y el seguro del maestro, y crear un sistema de compensaciones y estímulos para el profesorado, atendiendo a las directrices que emita la Secretaría de Programación y Presupuesto sobre el sistema general de Administración y Desarrollo de Personal;
- XII.- Organizar, controlar y mantener al corriente el registro de la propiedad literaria y artística;
- XIII.- Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;
- XIV.- Estimular el desarrollo del teatro en el país y organizar cursos para autores, actores y escenógrafos y en general promover en el extranjero;
- XV.- Revalidar estudios y títulos y conceder autorización para el ejercicio de las capacidades que acrediten;

- XVI.- Vigilar, con auxilio de las asociaciones de profesionistas el correcto ejercicio de las profesiones;
- XVII.- Organizar misiones culturales;
- XVIII.- Formular el catálogo del patrimonio histórico nacional;
- XIX.- Formular y manejar el catálogo de los monumentos nacionales;
- XX.- Organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país;
- XXI.- Proteger los monumentos arqueológicos, los objetos históricos, los objetos artísticos, las ruinas prehispánicas y coloniales, y los lugares históricos o de interés por su belleza natural;
- XXII.- Organizar exposiciones artísticas, ferias y certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones cinematográficas de interés cultural;
- XXIII.- Determinar y organizar la participación oficial del país en competencias deportivas internacionales, organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos, cuando no corresponda hacerlo expresamente a otra dependencia del gobierno federal;
- XXIV.- Cooperar en las tareas que desempeña la Confederación Deportiva y mantener la escuela de Educación Física.

- XXV.- Estudiar los problemas fundamentales de las razas aborígenes y dictar las medidas y disposiciones que deban tomarse para lograr que la acción coordinada del poder público redunde en provecho de los mexicanos que conserven su idioma y costumbres originales;
- XXVI.- Promover y gestionar ante las autoridades federales y las de los estados, todas aquellas medidas o disposiciones que conciernan al interés general de los núcleos de población que se mantienen dentro de su tradición cultural originaria o autónoma;
- XXVII.- Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del gobierno federal, los gobiernos de los estados y de los municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito. A este fin organizará, igualmente, sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios.
- XXVIII.- Orientar las actividades artísticas culturales, recreativas y deportivas que realice el sector público federal;
- XXIX.- Establecer los criterios educativos y culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial.
- XXX.- Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello sistemas de servicio social,

centros de estudios, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes. Crear y organizar a este fin sistemas de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran, y:

XXXI.- Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Una vez que hemos señalado el artículo anteriormente escrito, así como sus incisos consistentes en seis literales y treinta y una fracción, nos damos cuenta que a través de los años la educación se ha ido perfeccionando, hasta llegar a una Ley Educativa.

Con sus respectivos principios, esto es que, la lucha de clases no fue en vano, pues éstas aunque con sacrificios, hambres y derramando sangre llegaron al cambio, el cual hasta nuestros días es aprovechado por todas las clases que ven la necesidad de una buena preparación.

Para la mejor convivencia humana y un trabajo mejor remunerado, pero no nada más pensemos en la remuneración mejor pagada a la persona preparada, sino que debemos tener en cuenta la atención a las personas que no tuvieron la oportunidad de llevar una enseñanza en la vida.

A éstas se les debe dar una luz de conocimiento, por una educación que hemos recibido, es decir aportar un poco de lo que nos han traído a través del tiempo los mártires de la educación.

Asimismo, el derecho a la EDUCACION también lo encontramos en el Artículo 123 Constitucional, en su fracción XII, párrafo tercero,

en donde manifiesta que las negociaciones situadas fuera de las poblaciones están obligadas a establecer escuelas, por lo tanto, esto quiere decir que todas las clases tienen derecho a la EDUCACION, no importando a la que correspondan, no debemos olvidar que tenemos un compromiso con nuestro pueblo mexicano como clase y con una conciencia de lo que debe ser la educación.

c.- Ley Orgánica de la S.E.P.

En el primer capítulo de esta Ley, señalaremos el contenido de los artículos que conforman las disposiciones de la misma, en los cuales nos describen el ámbito de competencia de la Secretaría y facultades del Secretario.

Por consiguiente, en la Ley de la materia se encuentran preceptos de organización dentro de su reglamento interior, en ella existen 72 artículos, pero únicamente haremos mención de dos en el estudio de la misma.

En consecuencia el Artículo 1º,¹⁰ nos dice, la Secretaría de Educación Pública, como dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Educación y otras Leyes, así como reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Artículo 2º.¹¹ La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Educación Pública corresponde originalmente al Secretario de Estado, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo. Los acuerdos relativos deberán ser publicados en el "Diario Oficial de la Federación".

Asimismo, podíamos seguir hablando de los demás artículos que se

10. Véase el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública, año 1967.

11. Véase el Artículo 2º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública, año 1967.

encuentran dentro de la Ley de la materia, sin embargo, al contemplar los primeros nos damos cuenta de la relación en el campo jurídico en su contenido.

Esta Ley es expedida por el Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 89 Fracción Primera¹² de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en Artículo 18¹³ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Esto pone de manifiesto que cada Ley tiene sus principios que encuadran en el mundo normativo, regulando su ámbito de validez en su competencia.

Como clase las personas deben gozar de un derecho que consagren nuestras Leyes, puesto que año tras año, se van perfeccionando, ya que nuestra sociedad es cambiante.

Es decir, las clases en nuestro país deben tener el espíritu de lucha por ser cada día mejores dentro de su trabajo, educación y calidad humana, para que desarrollen sus potencialidades.

12. Véase el Artículo 89 Frac. I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, - año 1987.

13. Véase el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

d.- Ley Federal de la Educación.

Al estudiar el contenido de la presente Ley podemos decir lo siguiente:

Se compone de 70 Artículos y fue publicada en el Diario Oficial de 29 de noviembre de 1973, pero no haremos referencia de todos, sino únicamente de los principales, esto pone de manifiesto la importancia que tiene.

Pero no significa, que al no hacer mención de los demás Artículos, le estemos restando valor a su contenido, pues al examinarla, veremos los preceptos que en determinado momento podemos hacer valer como ciudadanos al reclamar que se nos respeten nuestros derechos, cuando son violados.

Por consiguiente, la Educación es un derecho que tiene toda persona para mejorar el buen comportamiento dentro de una sociedad o colectividad, como ser humano, logrando su perfeccionamiento y comprensión hacia los seres que lo rodean.

Asimismo sabemos que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, podemos hacer mención que la educación también es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.

Pero no nada más hasta aquí llega la educación, sino, que cuando es impartida por el Estado, o sus organismos descentralizados o particulares con autorización o con un reconocimiento de una validez oficial, ésta se le dará el carácter de servicio público.

Sin embargo, cabe hacer mención del Artículo 5^o¹⁴ de esta Ley a la que nos estamos refiriendo en el estudio, teniendo relación con el Artículo 3^o Constitucional y que en seguida lo transcriberemos.

Artículo 5^o¹⁵. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo la Ley de la materia regula la educación que imparten el Estado Federación, Estados y Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, las disposiciones que tiene son de orden público e interés social.

Tenemos conocimiento que la educación es regulada para su impartición, tanto en Instituciones, como en las personas físicas que se dedican a la enseñanza, al servicio de una comunidad o en escuelas particulares.

Por consiguiente la educación es un derecho que tiene toda persona para mejorar el buen comportamiento dentro de una sociedad o colectividad, como ser humano, logrando su perfeccionamiento y comprensión hacia los seres que lo rodean.

14. Véase el Artículo 5^o de la Ley Federal de la Educación, año 1987.

15. Véase el Artículo 3^o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, año 1987.

Esta enseñanza que llegó hasta nuestros días y que poco a poco se fue transformando hasta ser más exacta en sus programas, métodos y técnicas, sin olvidar que la educación para el pueblo mexicano de hoy en día debe ser una educación crítica, científica y popular. - Para que no se deje caer en lo que antes fue para la clase proletaria por parte del clero en donde únicamente existía un dogma y no se llegaba más allá de la investigación, es decir, no se le daba ninguna interrogante, el por qué existía la materia.

Ya que la gente sólo creía en los seres inanimados, pero no llegaban a una investigación concreta para salir de esos dogmas, los cuales únicamente era un prejuicio para la clase trabajadora.

Debemos tener en cuenta que los servicios de la educación se le deben dar a la gente que carece de ellos, para el efecto de que tenga una mayor cultura y perfeccionamiento continuo y permanente para que con el tiempo pueda transmitir sus conocimientos a los que carecen de cultura.

Por lo tanto para que haya una verdadera lucha de clases, primero éstas deben ser educadas para que conozcan sus derechos. Dentro del marco jurídico al que ellas pertenecen, ya que como sabemos, diario nos encontramos en un mundo normativo. Deben saber qué es lo lícito y lo ilícito dentro de la clase social, fuere cual fuere, conociendo sus derechos para una verdadera educación y para ello primero tendrían que saber escuchar para aprender y posteriormente opinar y transmitir a otras personas el conocimiento adquirido.

Ahora bien, después de haber tantas luchas por el triunfo de la educación y lograr un verdadero perfeccionamiento, se llegó a lo que hoy conocemos como garantías a la educación y se consagran en el artículo tercero de nuestra Constitución vigente.

e.- El Sector Público y sus Clases Sociales.

Sabemos que conforme al Artículo 25¹⁶ de nuestra Constitución vigente, al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fenómeno del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Asimismo al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social, al sector público el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuya al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva las áreas que se señalan en el Artículo 28¹⁷ párrafo cuarto de la Constitución vigente, manteniendo siempre el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezca.

Haciendo referencia a lo establecido en el Artículo y su párrafo anteriormente señalados, podemos decir que; no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas como son: acuñación de moneda, correos, telégrafos; radiotelegrafía y la comunicación vía satélite, emisión de billetes por medio de un solo Banco, organismos descentralizados del gobierno federal, petróleo y los demás hidrocarburos, petroquímica

16. Véase Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, año 1987.

17. Véase Artículo 28 párrafo IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

básica, minerales radiactivos y generación de energía nuclear, electricidad; ferrocarriles; y las actividades que expresamente señalen las Leyes que expida el Congreso de la Unión.

Por lo cual, el Gobierno Federal mantendrá la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezca.

En consecuencia la Ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social.

De los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Una vez que las clases sociales son organizadas para el fin que anteriormente hemos descrito, éstas deben aprovechar los mecanismos de la actividad económica a que hemos hecho mención.

Como trabajadores estas clases deberán de tener el derecho de disfrute y goce de los bienes y servicios que se han programado, ya que el Estado planea, conduce, coordina y orienta la actividad económica nacional.

Y lleva a cabo la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de libertades que otorga nuestra Constitución.

Por lo tanto, el Estado organiza un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que impone solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

f.- El Sector Social y sus Clases Sociales.

Podemos decir, que conforme al Artículo 26¹⁸ párrafo segundo de nuestra Constitución vigente, que los fines del proyecto nacional contenidos en nuestra Constitución determinarán los objetivos de la planeación, y ésta será democrática.

Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Habrà un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Puntualizando las causas del fenómeno, precisa estudiar sus formas y efectos.

Al diferir las tareas de los miembros de una sociedad, van diferenciándose quienes las cumplen y el efecto general de la división de trabajo consiste en agregar las cosas semejantes y unir las entre sí, estrechamente, por eso, a la vez, divide y coordina.

Caso Antonio¹⁹ expresa lo siguiente; las castas, las clases y las corporaciones proceden de la guerra, la herencia y la división del trabajo. Cuando un pueblo domina a otro y no es bastante fuerte para aniquilarlo, le hace servir inteligentemente, a la economía de su vida social, sometiéndose a la esclavitud.

Podemos definir; la sociedad es una organización que resulta de

18. Véase Art. 26 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, año 1987.

19. Caso Antonio. Sociología. Edit. Porrúa, S.A., p. 299 Año 1954.

los esfuerzos humanos para trabajar en común.

La organización proviene de esta división de la sociedad entera en grupos semejantes, que se integran y se combinan o componen con los demás.

Pero como constantemente se sujeta la sociedad a nuevas transformaciones, a medida que se despliegan nuevas energías, los grupos internos formados tienden a disolverse y a integrarse en nuevos grupos y nuevas combinaciones.

Por eso, cabalmente, las sociedades tribales de los pueblos naturales subsisten casi sin variación, cómodos al aumentar de volumen desbaratan a cada momento los agrupamientos internos y provocan nuevas formas de actividad social.

A emprender nuevas conquistas, por los vencidos ascienden en categoría y los últimos desempeñan las tareas más difíciles.

Pero como al aumentar de volumen, las tareas se diversifican, surgen las clases sociales y en un Estado de derecho, se fundan las corporaciones de las que al fin el individuo se libera por medio de Leyes y tradiciones que mantienen o tienden a mantener el justo equilibrio entre estos tres términos esenciales de la vida social moderna: La colectividad, el individuo y el Estado.

g.- El Sector Privado y sus Clases Sociales.

La Ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece nuestra Constitución.

En la época actual resulta de primordial importancia precisar las esferas de acción del poder público y del sector privado en el campo económico, ya que de esta manera se derivan condiciones básicas para admitir o no el respeto a muchas otras garantías que pueden ser vulnerables.

Pues como garantías, tenemos el derecho a la educación, habiendo desde luego personas que se dedican a impartir cátedra dentro de escuelas particulares, escuelas de gobierno y universidades.

Estas personas se encuentran dentro de una esfera y que pertenecen a la clase social, existiendo sus derechos dentro de la Ley Federal del Trabajo para ser protegidos.

Asimismo la ley Federal del Trabajo en su Artículo 353 K.²⁰ nos dice que las disposiciones del mismo capítulo son aplicables a las relaciones entre los trabajadores administrativos y académicos y a las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley y tiene por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo, de tal modo que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fi-

20. Véase Artículo 353. K. Ley Federal del Trabajo, año 1987.

nes propios de estas Instituciones.

Así también tenemos el Artículo 353 J.²¹ de la misma Ley en donde nos da la definición de lo que es un trabajador académico, diciendo lo siguiente: trabajador académico es la persona física que presta servicios de docencia o investigación a las Universidades o Instituciones conforme a los planes y programas establecidos por las mismas.

Como vemos, los trabajadores dentro de cualquier sector, éstos se distinguen por sus jerarquías, por la actividad que llegan a desempeñar, perteneciendo a una clase social como trabajadores.

Porque no es igual un empleado académico, que un empleado administrativo, o un empleado de intendencia, tal es el caso que como clases sociales de trabajadores tienen determinada jerarquización.

Esto pone de manifiesto lo siguiente; diferenciando la categoría entre trabajador académico y un trabajador administrativo.

Trabajador académico: Es la persona física que presta servicios de docencia o investigación a las Universidades o Instituciones, conforme a los planes y programas establecidos por las mismas.

Trabajador administrativo: Es la persona física que presta servicios no académicos a tales universidades o instituciones.

Otra diferenciación que podemos hacer es la de un trabajador común, manifestando lo siguiente: trabajador es la persona física que presta a otra física o moral, un trabajo personal subordinado.

Por lo anterior que hemos señalado precisamos que en el sector privado existen clases sociales, las cuales son los trabajadores por jerarquización, con diferentes funciones.

21. Véase Artículo 353 J. Ley Federal del Trabajo, año 1987.

Pues todo trabajador realiza una actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio llamado trabajo.

CAPITULO TERCERO

MARCO SOCIOLOGICO DE LA EDUCACION Y LA LUCHA DE CLASES EN MEXICO.

- a.- La Sociedad.
- b.- Las Clases Sociales.
- c.- El Estado.
- d.- La Educación Social.
- e.- La Educación Privada.
- f.- La Familia Mexicana.
- g.- La Idiosincrasia en las Entidades Federativas.
- h.- La Lucha de Clases y la Educación.

CAPITULO TERCERO

MARCO SOCIOLOGICO DE LA EDUCACION Y LA LUCHA DE CLASES EN MEXICO.

a.- La Sociedad.

Para saber qué es una sociedad, empezaremos por dar una definición desde el punto de vista sociológico y jurídico.

Definición de sociedad desde el punto de vista sociológico: Es un sistema de relaciones recíprocas entre los hombres.

Definición de Sociedad desde el punto de vista jurídico: Es el conjunto de normas que rigen la conducta exterior del hombre en forma coactiva.

Una vez que hemos dado estas definiciones pasaremos a ver lo relacionado a la sociedad desde el punto de vista sociológico, cabe hacer mención que también tiene relación el orden jurídico.

La sociedad en el campo de un sistema de relaciones entre los individuos es el lugar en donde se produce la cultura; el lenguaje, el arte, la ciencia, la moral, la religión y el derecho.

Así llegamos a entender que en toda sociedad existe un orden jurídico para ser regulada, es decir, en toda sociedad hay un derecho, considerando que el derecho es un producto cultural.

Este no se puede explicar en función de elementos individuales, tales como la creación personal del hombre de gran talento o genio - jurídico sino por el contrario con la intervención de elementos sociales.

Tales como el deseo de seguridad o certeza que experimentan los hombres que pertenecen a un conglomerado humano cualquiera que sea.

Asimismo el individuo necesita, en primer término, saber cuál es el dominio de lo suyo y el de los demás, hasta dónde llega su derecho y en dónde empieza el de los demás.

Por consiguiente, experimenta la necesidad que sus derechos una vez establecidos se encuentran protegidos por el Estado, ahora bien, una vez creado el derecho ejerce ciertas facultades para que el individuo cumpla derechos y obligaciones, que en determinado momento se hacen valer dentro de una sociedad.

En consecuencia llegamos a determinar que hay una interacción entre la sociedad y el orden jurídico, es decir sin el derecho no podría existir una sociedad, porque toda sociedad requiere de normas dentro de su grupo y el individuo al no acatarse a ellas será sancionado.

La sociedad como ya hemos visto está encadenada a un ordenamiento jurídico, y tiende a un perfeccionamiento dentro de sus grupos como clase, no importando a la que pertenezca, recibiendo educación, con sus distintos métodos de enseñanza.

Es conveniente saber que las clases deben ser educadas para que tengan conciencia, ya que con ella alcanzarían la mejor comprensión

y lucharían más por aquellas gentes que no han alcanzado un desenvolvimiento en el sistema.

En épocas de la revolución, la educación de las clases era incompleta, no existían métodos para la enseñanza, y la poca educación que se daba estaba al servicio de la clase privilegiada.

Pero poco a poco la clase débil fue adquiriendo derechos para una educación en cuanto que ya no sólo la clase poderosa gozara de la enseñanza sino todas las clases en general.

Las clases dominantes explotadoras, no dejaban sobresalir a las clases dominadas explotadas, marginándolas de sus derechos que tenían para la educación, únicamente les importaba la forma en que deberían producir más, para seguir enriqueciéndose.

Ahora bien, no soportando más las injusticias, la clase explotada decidió quitarse ese yugo que durante tanto tiempo estuvo cargando y soportando.

Decidida la clase proletaria, optó por ir a la lucha para tener un mejor trato de vida, una educación con la debida calidad humana como persona, ya que siempre fue controlada por la clase poderosa y hasta por el propio clero.

Este cambio no se logró pacíficamente, pues haciendo un control por el Estado, la clase poderosa y el clero, tuvo que usar métodos de violencia por conseguir que sus compañeros fueran respetados como seres humanos.

Todo integrante de una sociedad se le debe tratar como ser humano,

y no como objeto, dada la situación que es un ciudadano con derechos y garantías y que se va transformando con un perfeccionamiento para educar a los demás.

Podemos afirmar que si bien es cierto que el derecho se origina en la sociedad, también lo es que el derecho una vez creado influye a su vez sobre la sociedad.

Pues el orden jurídico establece sanciones, por sanción debemos entender el medio de que se sirve el derecho para provocar un comportamiento de acuerdo con lo que él establece y en caso de que no se logre este comportamiento se seguirá una consecuencia, la sanción.

Las sanciones como medio, nos llevan a controlar la conducta de los miembros del grupo social, formando así, parte del sistema de control social.

Por control social, entenderemos el conjunto de normas sociales, así como las autoridades y los poderes sociales que en diversos niveles influyen en la conducta humana en sus aspectos externos.

Es necesario advertir que todo instrumento de control social es un medio para influir en la conducta externa del hombre.

Un creyente católico se encuentra socialmente controlado por su grupo religioso, a través de la amenaza de las sanciones (purgatorio, excomuniación, infierno), que establece el grupo mencionado, de acuerdo con las convicciones religiosas que privan de él.

A través de la historia se ha visto como la sociedad y sus clases se han ido transformando, apegándose a la realidad social de nuestro tiempo.

Es necesario que hagamos conciencia para que no se quede en el olvido las luchas y cambios que se llevaron a cabo por una educación para la sociedad y sus clases no importando a cual de ellas pertenecemos y seguirnos preparando para el futuro con conciencia de clase.

La fuerza normativa de los hechos explica, cómo hemos visto, el origen del derecho, la cual sigue existiendo en la sociedad.

Azuara²² en su obra incluye la opinión del célebre jurista alemán, Jorge Jellinek, quien afirma, en la vida social humana, una tendencia de los hechos a convertirse en normas.

Existe una tendencia del ser a convertirse en un deber ser.

La condición social que prevalece en la realidad existe por la fuerza del derecho y aquél que trate de formarla, tiene que probar su derecho, como superior al que existe.

22. Azuara Pérez Leandro. Sociología. Editorial Porrúa, S.A., 1987, pp. 285 a 288, 290, 291.

b.- Las Clases Sociales.

La importancia del estudio en nuestro tiempo nos permite darnos cuenta de la clase de sociedad en que vivimos, y, en consecuencia debemos percatarnos de cuál es nuestra posición dentro de la estructura social en la cual estamos insertos.

En nuestra sociedad los cambios sociales se producen con gran celeridad, ya que vivimos en una sociedad de transformación, para poder tomar conciencia del carácter inestable de la estructura de nuestra sociedad, es necesario recurrir a la definición de lo que son las clases sociales.

Azuara (23) en su obra, incluye la opinión de Max Weber, quien define la clase social de la manera siguiente: "Entendemos por clase social todo grupo humano que se encuentra en igual situación de clase".

- a).- Clase propietaria se llama a aquella en que las diferencias de propiedad determina de un modo primario la situación de clase.
- b).- Clase lucrativa se llama a aquella en que las probabilidades de valorización de bienes y servicios en el mercado determinan de un modo primario la situación de clase.
- c).- Clase social se llama a la totalidad de aquellas situaciones de clase entre las cuales hay un intercambio.

23. Azuara Pérez Leandro. Sociología. Ed. Porrúa, S.A. México, 1987. pp. 86 a 91.

A). Personal.

B). En la sucesión de las generaciones es fácil y suele ocurrir de un modo típico.

Asimismo la clase social (nos dice Max Weber) está formada por un conjunto de individuos que se encuentran ubicados dentro de lo que se llama situación de clase.

La sociedad dividida en clases sociales es una de las tantas etapas por las que ha pasado el desarrollo histórico.

Por otra parte sabemos que las clases sociales siempre representan clases en conflicto, es decir no se puede entender el concepto de clase social si no se relaciona con la clase lucrativa.

Los individuos que se encuentran aislados no componen una clase social, sino sólo llegan a formarla cuando emprenden una lucha común contra otra clase.

El autor principal señala a Marx y Engels, en donde definen las dos clases sociales en los siguientes términos: "Por burguesía se comprende la clase de los capitalistas modernos, propietarios de los medios de producción social y emplean trabajo asalariado.

Por otra parte, tenemos conocimiento que al existir clases sociales, hay ciertas contradicciones dentro del papel que éstas desempeñan.

Es decir, entre las sociedades y sus clases hay conciencia de la misma a la que llamamos conciencia de clase y que consiste en el darse cuenta de que se pertenece a una determinada clase.

Llegando a determinar que una clase social se encuentra en grave - contradicción con otra, implica que ha adquirido conciencia de la misma, elemento fundamental para que se establezca la lucha entre las clases sociales.

Las clases sociales, cualquiera que sea deben guiarse por una educación para tener conocimientos más amplios y organizar mejor a - sus grupos, ya que el Estado proporciona educación gratuita.

Es conveniente advertir que una vez que las clases lucharon por una educación más justa, se debe aprovechar, no dejando al olvido - el sacrificio hecho en la historia de la humanidad.

Por lo expuesto anteriormente, podemos decir; que las clases progresan a medida de la educación que se les imparta, pues en su nivel cultural tendrán más visión de los problemas que les aquejan, dentro de sus grupos y seguirán preparándose.

Para no dejarse caer en lo que fueron en épocas pasadas, que no tenían gran preparación por falta de métodos de enseñanza.

c.- El Estado.

Al estudiar al Estado nos podemos percatar de que muchos Estados - históricos debieron su origen a la fuerza.

Los antiguos Estados griego y romano, se fundaron merced a la acción bélica de tribus conquistadoras precedentes del Norte, que dominaron a la población autóctona.

Las tribus germánicas que invadieron el decadente Imperio Romano - establecieron su dominación sobre Italia y las provincias Romanas.

El estudio de la historia nos muestra éstos y otros múltiples ejemplos más de la transformación del poder en derecho.

Luis Gumplowicz (24) nos comenta, en su libro, La Lucha de Razas ha sostenido que todos los Estados históricos se han originado de la sujeción de un grupo de hombres por otro grupo étnicamente diferente.

Para este autor el Estado es el resultado de la lucha de razas en la cual la más fuerte prepondera sobre la más débil.

A esta concepción la podemos ubicar dentro de la corriente biolo-gista del darwinismo social porque se aplica el principio de Dar-win de la supervivencia del más fuerte.

La conquista y la dominación desde fuera no han sido los únicos medios de llegar a fundar un Estado y un Gobierno, y en consecuencia de crear un derecho que sea la resultante de la voluntad del grupo

24. Gumplowicz Luis. Educación y Productividad. Ediciones Productividad. México, 1953, pp. 18 a 24.

dominante que se lo impone al grupo dominado.

Una vez que hemos visto cómo la dominación de un grupo externo es la que funda el Estado, ahora señalaremos dos países en que el Estado surge como consecuencia de la fuerza de un grupo preponderante.

Los Estados Unidos deben su independencia y su forma de Gobierno a su lucha revolucionaria contra Inglaterra.

El actual Estado Soviético debe su existencia a la revolución Bolchevique de 1917. En estos casos la independencia se produjo por la conquista del poder desde dentro, un cambio definitivo en la estructura del Estado.

De lo anteriormente expuesto, podemos decir que la violencia y la fuerza han sido la base sobre la cual se han edificado muchos Estados y Gobiernos.

Por otro lado, el Estado es una sociedad total, significa que abarca, dentro de su organización y fines, a todos los individuos y grupos que conviven en el territorio que les corresponde.

Tiene obligación y derecho de atender a todas las necesidades específicamente humanas, de cualquier orden que sean, con excepción de las estrictamente personales y de las que pertenecen al orden espiritual trascendente (religión).

Ninguna de las actividades del hombre, derivadas de sus fines existenciales, es ajena al Estado, sino que debe proveer, por medio de sus servicios y funciones a la satisfacción amplia y cumplida de -

esas exigencias humanas.

En otras palabras, el ser humano, que va desarrollando sus tareas vitales, a lo largo de su existencia temporal, en una serie de comunidades naturales y de agrupaciones creadas por su ingenio -como la familia, la escuela el municipio, la asociación profesional, el consorcio comercial e industrial, el partido político- tiene que encontrar en el Estado lo que esas comunidades y agrupaciones no le pueden ya proporcionar.

Una vez agotada su función, y es un bien de categoría superior el bien público, que le permita alcanzar plenamente la realización de su destino, por eso el Estado es una sociedad total.

Total no quiere decir totalitaria. El Estado no debe absorber de tal manera las actividades de los individuos y grupos que éstos pierdan su legítima autonomía y la posibilidad de conseguir por sí mismos, lo que les hace falta.

La función del Estado es meramente subsidiaria, lo cual quiere decir que sólo debe entrar en juego cuando la iniciativa privada sea insuficiente o inadecuada.

El Estado como sociedad total tiene el deber básico de promover y garantizar una convivencia pacífica en el orden.

Ese orden es, ante todo material: En las calles, en los caminos, en las reuniones, en la vida pública en general.

Pero esencialmente y en el fondo, es un orden jurídico, consiste en un sistema de normas jurídicas, dotadas de validez y vigencia y

que pueden, por ello, regir imperativamente y con apoyo en la fuerza pública, la convivencia humana.

Por tales razones anteriormente señaladas, sabemos que el Estado tiene obligaciones y derechos con la propia sociedad y que con ayuda de la misma los debe cumplir.

Esto es, que si faltan servicios como son las escuelas, que son de importancia para la propia sociedad, el Estado debe cumplir con el compromiso de mandarlas construir, ya que la enseñanza es un servicio gratuito como lo dice nuestra Constitución vigente.

Ahora bien, las clases sociales independientemente a la que pertenezcan, éstas deben ser preparadas con la ayuda del Estado, ya que son reguladas por las propias normas del mismo.

No olvidando que las clases sociales deben impulsar también al Estado para que cumpla con sus obligaciones y aún más sobre los nuevos métodos de enseñanza para el buen aprendizaje.

d.- La Educación Social.

No olvidemos que la historia de la Educación es una parte de la historia de la cultura. Asimismo, es necesario recordar que la cultura es todo aquello que el hombre ha creado y como creación humana es susceptible de progreso.

En consecuencia, la educación, y la enseñanza han experimentado en todos los pueblos un desarrollo proporcionado al carácter distinto y al Estado de cultura de estos pueblos.

Una idea clara de lo que son la historia de la educación y de la pedagogía sólo puede adquirirse si se entienden y tienen presentes los conceptos de ellas.

Por educación entendemos, ante todo, la influencia intencional y sistemática sobre el ser juvenil con el propósito de formarlo o desarrollarlo.

La educación es un hecho humano y social que se ha producido en todos los tiempos y en todas las latitudes, consiste en un proceso por el cual las generaciones jóvenes van adquiriendo las formas de vida y van asimilando la cultura de las generaciones adultas.

Entiéndase que la palabra hecho se toma como equivalente a fenómeno o realidad dinámica, para entender el hecho pedagógico hay que examinarlo en su realidad social e histórica; analizar los factores y elementos que intervienen en él, cómo están estructurados y cuál es el alcance e influencia que manifiestan en un lugar y momento dados.

Estando la educación en relación e independencia con la vida de la sociedad, del Estado y del poder público, es el Estado y sobre todo el moderno, el que trata de orientar y dirigir la educación, mediante cierta legislación educativa, que se matiza con el ideario político de los titulares del poder.

Se llega a establecer una base jurídica de derecho para las tareas de la educación, es decir, la política educativa es el conjunto de preceptos obligatorios para llevar a cabo las tareas de la educación.

Arias Almaráz²⁵ nos expone lo siguiente:

La educación social es un concepto más inclusivo y amplio que abarca toda la vida social e interpersonal del joven, la educación social tiene lugar donde quiera que el joven se encuentre en una situación social.

Esto puede ocurrir durante una clase de aritmética, en la cafetería de la escuela o en el patio de juegos, ya sea dentro o fuera de la escuela.

Es cierto que los estudios sociales contribuyen de manera importante a la educación social de los jóvenes; adquieren la capacidad para la vida social.

25. Arias Almaráz Camilo, Góngora Parra Manuel. Historia General de la Educación. S.E.P. la. Edición, 1960, pp. 9, 10.

e.- La Educación Privada.

En el planteamiento de toda actividad, tanto de carácter educativo como de cualquier otra naturaleza, es necesario tomar en cuenta los recursos con que se cuenta en personal y material de enseñanza, así como en dinero, para subvenir a los gastos.

Por consiguiente; al plantear el desarrollo de la educación privada, se tomará en cuenta, fundamentalmente, los fondos de que puedan disponer la Nación y las Corporaciones de Derecho Público, Provincias o Estados, Municipios, pero debe contarse con la cooperación Privada.

La acertada distribución de esas disponibilidades, que en total constituyen los fondos presupuestados, son garantía segura de éxito.

Para el financiamiento de una actividad educativa, dentro de una acertada técnica financiera, deberán determinarse las necesidades primero y luego procurar los medios que la satisfacción que éstas precisen.

Pero debido a la magnitud del problema educativo no es posible que tal solución se logre de golpe, ni siempre resulta factible conseguir esos recursos en la medida de los requerimientos.

Entonces hay que distribuir las disponibilidades en forma tal, que en un tiempo más o menos largo (etapas de duración del plan), las inversiones escalonadas contribuyan a resolver muchas necesidades. Acopiar fondos, buscar nuevas fuentes, señalarlas y sugerirlas,

echar mano de infinidad de recursos es la tarea que hoy corresponde a las personas encargadas de la administración educativa.

Que dada la magnitud que asume el problema de nuestra incultura, - requerirá sumas inmensas de las que no puede disponer ningún Estado.

Es más, muchos Estados no estuvieron dispuestos a desprenderse de esos fondos, porque en el alfabetismo de las masas creían encontrar una segunda base de sustentación.

El Estado nunca estaría en capacidad de abordar sólo los gastos de una intensa campaña educativa, sobre todo cuando ella se propone - cubrir grandes déficits, provocados por largos años de abandono, y si lo estuviera, ya vimos que sería educativo citar la colaboración del pueblo, los aportes para ésta deberán provenir de dos fuentes diferentes.

- a).- Los fondos fijados en los presupuestos nacionales, regionales o municipales.
- b).- Los aportes o contribuciones de los miembros de la colectividad, fuera de los medios generales de recaudación de impuestos o contribuciones.

Una vez que hemos señalado como se desarrolla el plan de las actividades en la educación privada podemos decir lo siguiente:

La colaboración compulsiva, impuesta por el Estado, aparece, entonces, como una necesidad.

Por esto, se obliga a las personas que se benefician de las activi

dades del trabajador a defenderlo, contribuyendo a su mejoramiento físico e intelectual, a su adiestramiento profesional.

La obligación se impone como medida de previsión social primaria y sus resultados se traducen en una eficaz y útil actividad del asalariado en el campo del trabajo y en la vida colectiva, con beneficio para todos.

Por otra parte, la acción de las empresas no alcanza solamente a sus empleados, sino que se extiende a los hijos de éstos.

Se considera que la incapacidad en que se encuentra el trabajador de educarlos, tiene su origen en las limitaciones de su salario.

Es por ello justo que quien se aprovecha del trabajo del obrero, reduciendo la participación que le corresponde en las utilidades de la empresa, deba devolver en obras de beneficio social las cantidades injustamente retenidas, una de esas obras esenciales es la educación.

Muchas veces la obligación no se limita al trabajador y a sus hijos, sino que va más lejos, se impone como una obligación general, tal como en el caso del Art. 123 de la Constitución Mexicana.

Cuando el trabajo se realiza fuera de los centros culturales, en los cuales el obrero encontraría posibilidades para adquirir una cultura y para educar a sus hijos, la colaboración compulsiva de la empresa se justifica con la situación de la desventaja en que, por razón del trabajo se encuentra colocado el trabajador y su familia.

La obligación impuesta al patrón nace, en este caso, de las condiciones mismas del lugar donde el trabajo se realiza y de la imposibilidad en que estarían el obrero y su familia de hacer uso de su derecho a la educación.

Generalmente se han implantado los siguientes sistemas para establecer la colaboración compulsiva:

- 1.- Las empresas que tienen a su cargo obreros analfabetos adquieren, por ese solo hecho, la obligación de fundar escuelas para que éstos salgan de su estado de ignorancia.
- 2.- Las empresas asumirán la obligación educativa, indiferentemente de los lugares donde funcionen y su obligación beneficia a los hijos de sus obreros y empleados que, por ello adquieren derecho a ser educados por el empresario.
- 3.- Las empresas sólo se obligan cuando sus explotaciones están situadas lejos de los centros de enseñanza, porque en este caso colocan a los obreros y a sus familiares en la imposibilidad de servirse de las escuelas públicas.

Prieto Figueroa²⁶ nos señala:

La cooperación prestada por las empresas privadas a la educación de los trabajadores y de los hijos de éstos, incorporada al Derecho Público de la mayoría de los países Latinoamericanos, como una conquista social, debe hacerse extensiva a todas las naciones que aún no han llevado a sus leyes, siempre que la educación no haya alcanzado en éstos un grado tal de desarrollo que haga innecesaria la extensión.

26. Prieto Figueroa Luis Beltrán. La Colaboración Privada en la Educación Popular Americana, Año 1959, pp. 15 a 169. Publicaciones de la Dirección de Cultura-Universidad Central. Caracas, pp. 15 a 26, 167 a 169.

f.- La Familia Mexicana.

Es la familia el más natural y el más antiguo de los núcleos sociales. En las organizaciones antiguas (patriarcado), la familia era la sociedad total y única organizada, la esfera social en que el hombre realizaba el derecho.

En períodos más avanzados, al formarse una sociedad política compuesta de familias, pierden éstas su carácter de sociedad política, pero dejan de ser un elemento constitutivo de la ciudad o de la tribu, es decir, un elemento orgánico del Estado.

Todavía hay vestigios de este régimen en la familia romana, en la sociedad feudal, etc. En una tercera fase, ampliada y robustecida la sociedad pública, pierde su importancia política; la familia y viene a tener únicamente la consideración de agrupación privada.

Ahora bien, independientemente de estos matices, en todo tiempo ha sido y es la familia, como se ha dicho tantas veces, la verdadera célula de la sociedad, base y piedra angular del ordenamiento social.

No sólo porque constituye el grupo natural e irreductible que tiene por especial misión la de asegurar la reproducción e integración de la humanidad a través de las generaciones y de los siglos.

Sino además, porque es en su seno donde se forman y desarrollan -- los sentimientos de solidaridad, las tendencias altruistas, las fuerzas y virtudes que necesita para mantenerse saludable y próspera, la comunidad política.

Así en la familia mexicana, en su evolución es importante su estudio de la solidaridad religiosa que forma a su vez la base de la solidaridad doméstica.

Estamos de acuerdo en que existieron las sociedades preestatales, es decir, anteriores al Estado, de tal manera que éste se presenta como fruto relativamente tardío en la evolución de la humanidad.

En estas sociedades preestatales, su organización social descansó fundamentalmente en la solidaridad que impuso la religión como sistema normativo del cual habría de nacer después una solidaridad jurídica.

Sin embargo, aún cuando la religión vino a ser la base principal en la regulación de la vida individual y colectiva de las primeras comunidades humanas, en lo que se refiere a la organización de la familia, no podemos desconocer que el derecho intervino.

De tal manera, que en verdad se trató de normas jurídico-religiosas, es decir, el fundamento de estas normas fue de carácter religioso, pero la forma o estructura de las mismas, bajo principios imperativos o prohibitivos dotados de sanción, fue ya jurídica.

En el derecho moderno la familia está integrada exclusivamente por los parientes consanguíneos (excepcionalmente puede comprender al hijo adoptivo), pero aun dentro de los mismos existe una limitación.

En su sentido amplio, la familia comprende en general a todos los que descienden de un antepasado común, para abarcar a los parientes en línea recta y en línea colateral, hasta determinado grado -

que el derecho en cada caso va precisando.

La familia en sentido estricto comprende en realidad sólo a los - padres e hijos, entre tanto éstos no se casen y constituyan una - nueva familia.

Rodina Villegas²⁷ nos comenta:

De acuerdo con las consideraciones que anteceden, podemos concluir que la familia en el derecho moderno está determinada por virtud del matrimonio y del parentesco consanguíneo, comprendiéndose además, de manera excepcional, el parentesco por adopción.

27. Rodina Villegas, Rafael. Compendio de Derecho Civil. Introducción, personas y familia, pp. 205 a 208.

g.- La Idiosincrasia en las Entidades Federativas.

Antes de hablar de lo que es la idiosincrasia en las entidades federativas, primero daremos el significado de la palabra idiosincrasia y que a continuación diremos lo siguiente:

Idiosincrasia: f (del gr. idios, propio, sun, con frasis, temperamento).

Temperamento propio, por el cual se distingue uno de los demás.

Una vez que ya hemos dado el significado de la palabra a la cual hicimos alusión, al comenzar este inciso, podemos hacer manifestación respecto de la soberanía y de la forma de gobierno.

En el Artículo 39²⁸ de la Constitución vigente de nuestro país dice, la Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo.

Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de gobierno

Por consiguiente, tenemos el Artículo 40²⁹ Constitucional en donde nos dice, que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en República representativa, democrática, federal, compuesta de los Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta Ley fundamental.

28. Véase Art. 39 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, año 1987.

29. Véase Art. 40 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, año 1987.

Y por último tenemos el Artículo 41³⁰ de nuestra Constitución vigente en donde nos dice; el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los Estados, en lo que toca a sus regimenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

Una vez que hemos hablado de los Artículos anteriores, podemos hacer mención de su interpretación conforme al orden que planteamos, diciendo lo siguiente:

La soberanía es la facultad que posee el pueblo para autodeterminarse, para escoger y modificar libremente la forma en que ha de ser gobernada.

Por tanto, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, el cual tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma.

El término soberanía fue utilizado en el siglo XVIII, primordialmente durante la revolución francesa por uno de sus ideólogos más brillantes: Juan Jacobo Rousseau.

Las ideas de este personaje influyeron de manera determinante en América y como consecuencia de la invasión de Napoleón a España se empiezan a suscitar movimientos independientes.

En México el término soberanía es utilizado por vez primera en un

30. Véase Art. 41 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, año 1987.

documento llamado: "Sentimientos de la Nación", que fue elaborado por uno de los más grandes prócer de nuestro movimiento:

José Ma. Morelos y Pavón y posteriormente encuentra vigencia en la Constitución de 1824.

Como soberanía va a residir en el pueblo, éste tiene el derecho de alterar o modificar la forma de gobierno, si es que éste ya no responde al clamor de las mayorías.

El pueblo es soberano y puede escoger la forma en que ha de ser gobernado, su voluntad es constituirse en una república representativa, democrática, federal.

Esta forma de gobierno reviste la característica de que los cuadros políticos que la dirigen serán revocados cada seis años como es el Presidente de la República, del Congreso de la Unión, de los gobernadores de los Estados y de sus Poderes Locales.

Como nuestro sistema republicano federal va a estar compuesto de Estados que son libres y soberanos para la organización de su régimen interior de gobierno, con la única limitación de que su régimen interno no contrarie los principios establecidos por nuestra Constitución.

Por lo anteriormente expuesto podemos decir que todo grupo de individuos cuando están organizados deben tener un representante de los mismos, ya que es necesario para su buen funcionamiento.

Asimismo existió la voluntad del pueblo para constituirse en una República representativa, democrática, federal, formada por los Estados libres y soberanos, en lo que hoy conocemos a esa voluntad como pacto establecido en una federación y por lo mismo lo podemos llamar como idiosincracia en las entidades federativas, porque todos los representantes se distinguen de los demás en cada Estado.

portantes que será capaz de desempeñar.

Medieta y Núñez³¹ nos expone:

De aquí la importancia de las escuelas en determinar si el individuo será capaz de conservar la posición de clase social en que nació, de descender a una más baja o subir a una más alta.

Barber Bernard³² dice:

Las escuelas deben ser agencias indispensables de socialización para todas las sociedades en general, pues las clases por medio de la buena enseñanza basada en la educación, desempeñarán mejor papel dentro y fuera de su colectividad, alcanzando el perfeccionamiento completo.

31. Medieta y Núñez Lucio. Las Clases Sociales, s/e Biblioteca de Ensayos Sociológicos, Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. Año 1957, pp. 171 a 177.

32. Barber Bernard. Estratificación Social. El Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires, Año 1964, pp. 384 a 386.

h.- La Lucha de Clases y la Educación.

Hace tiempo que se habla de "Lucha de Clases"; se pretende que luchan unas con otras y todo el mundo acepta que tal cosa sucede; más la observación atenta de los hechos nos lleva al convencimiento de que no es cierto que haya lucha de clases en las sociedades humanas; se trata sólo de una frase indestructible gracias al dinamismo político de que está cargada; pero que no responde a la realidad sociológica.

Para que hubiese lucha de clases: alta, media y baja, sería preciso que cada una estuviera organizada y se enfrentase como organización a las otras, pretendiendo algo más o menos definido.

Pero ya hemos visto que las clases sociales son complejos de carácter cultural y económico que se dan o se forman en la realidad social como tales y no como grupos o equipos de combate artificialmente constituidos.

Se podría hablar también de lucha de clases, fuera de toda organización clasista, si entre numerosos individuos de una y otra clase hubiese lucha permanente derivada de la condición de clase; pero tampoco se advierte tal cosa en la vida social.

En efecto, si cada uno de nosotros nos preguntamos qué acto hemos cometido, como miembros de la clase a la cual pertenecemos, en otra clase social, tendremos que responder, honradamente que ninguno.

Si alguno de nuestros lectores pertenece a un sindicato, podrá re-

cordar determinado acto sindical de lucha contra una empresa; pero ese acto no puede ser de lucha de clases; sino de grupos económicos.

Si suponemos que se trata del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros, descubriríamos en seguida que a él están afiliados desde los peones de vía que son de clase proletaria, hasta los oficinistas, ingenieros, técnicos de altos sueldos que se clasifican dentro de la clase media y que la empresa de ferrocarriles es una sociedad anónima en la que tienen acciones los mismos aristócratas que burgueses y hasta gentes de baja condición social.

Se dice que la lucha es inconsciente; pero no pasa de ser, ésta una afirmación vana porque nadie es capaz de precisar en que actos se concreta esa lucha subconsciente; cuando más podría aceptarse un antagonismo de clases.

La lucha de clases sólo tiene sentido en la teoría marxista según la cual únicamente hay en último análisis, dos clases sociales: La de los explotadores y la de los explotados.

El sistema de producción, se dice en el manifiesto comunista, de la vida material, condicionada el proceso de la vida social, política e intelectual.

Toda historia humana, hasta el día, es una historia de lucha de clases. Libres y esclavos, patricios y plebeyos, barones y siervos, maestros y oficiales; en una palabra opresores y oprimidos, frente a frente siempre, empeñados en una lucha ininterrumpida, velada unas veces, y otras franca y abierta; es una lucha que conduce en -

cada etapa a la transformación revolucionaria de todo el régimen social, o al exterminio de ambas clases.

Pero esta división bipartita de las clases de la sociedad, aun cuando tiene fundamento real en las relaciones económicas, no corresponde o no abarca a toda la realidad sociológica.

Es evidente que las clases sociales no sólo se dividen en grupos económicos; es evidente la existencia de las clases:

Alta, media, baja, en las sociedades civilizadas existencia que desconoce la clasificación marxista, es evidente que no todos los patrones o para usar la terminología del manifiesto comunista, no todos los "opresores" pertenecen a la clase alta, de la media y de la baja artesanos independientes, dueños de pequeños predios rurales o de pequeñísimos talleres que, ello no obstante, ocupan a varios asalariados.

Desde el punto de vista sociológico puede decirse que las tres clases son el transfondo de las actividades de los diversos grupos que se forman dentro de ellas, unas veces exclusivamente en una clase, otras englobando a miembros de dos o de las tres clases de la sociedad.

Estos grupos y no las clases como tales, son los que sostienen relaciones culturales y económicas de cooperación, de oposición y de lucha.

En ocasiones los grupos cooperantes están integrados por miembros de la misma clase social o de diversas clases, lo mismo que los grupos de oposición de lucha.

Así, hay grandes asociaciones de tipo económico jurídico o simplemente social, compuestas por individuos de una, de dos o de tres - clases.

Sociedades anónimas, partidos políticos, clubes culturales, en don de predomina un interés común y también otras asociaciones en que contrariamente, aun estando formadas por miembros de una misma cla se se hallan divididas profundamente por intereses, anhelos y propósitos contradictorios:

Sindicatos comunistas, sindicatos socialistas o agrupaciones obreras que constituyen en diferentes confederaciones y entablan luchas que lejos de ser de clases, son entre grupos integrados por indivi duos de una misma clase social.

Una vez que hemos hablado de la lucha de clases, pasaremos a hacer mención sobre la educación, diciendo lo siguiente:

Aunque a veces se le da un sentido más amplio, para los efectos - del presente estudio, entendemos por "educación" las actividades - desplegadas por las Agencias de Socialización que están formalmen te organizadas como escuelas.

Esas Agencias de Socialización tienen manifiestamente, una acción importante sobre los procesos de movilidad social en todas las so ciedades en que existen.

Por lo que el individuo aprende en las escuelas, como lo que apren de en el hogar de su familia, pesa mucho en la determinación de ~ los papeles de jornada relativamente completa y funcionalmente im-

CAPITULO CUARTO

PERSPECTIVAS FUTURAS DE LA LUCHA DE CLASES Y SU EDUCACION EN MEXICO

- a. - Sociales.
- b. - Económicas.
- c. - Políticas.
- d. - Jurídicas.

CAPITULO CUARTO

PERSPECTIVAS FUTURAS DE LA LUCHA DE CLASES
Y SU EDUCACION EN MEXICO

a.- Sociales.

En cuanto a las perspectivas futuras sociales de la lucha de clases y su educación en México, serían las siguientes; que las clases sociales independientemente a la clase que pertenezcan deben seguir estudiando con el objeto de perfeccionarse para tener mejor calidad humana, ya que son integrantes de una sociedad dentro de nuestro país.

Una vez que estén educadas deberán enseñar a las personas que no han alcanzado un grado de estudio y que tienen un interés por aprender algo que no estuvo al alcance de sus posibilidades, pues los que tuvieron la oportunidad de educarse deben transmitir los conocimientos que adquirieron.

Puesto que el pueblo en conjunto con sus clases dieron origen con sus luchas para que existiera una educación firme y continua a través del tiempo, no importando los sacrificios de los que fueron mártires.

Esto pone de manifiesto que las clases sociales deben dar una luz de conocimiento como aportación de las enseñanzas adquiridas por

los que anteriormente les dieron una educación gratuita.

Por lo que la educación debe seguir su curso, no importando los es fuerzos que se hagan para tener una sociedad más justa con nuestro pueblo mexicano en cualquier momento.

Como función de todo integrante de una sociedad en cuanto a su edu cación, es satisfacer la necesidad básica de transmitir formalmen- te el conocimiento, ya que es necesario, tomando en cuenta la inte gración sociocultural y el enriquecimiento personal.

Jaimes Aguilar³³ manifiesta:

El sistema educativo debe orientarse a fortalecer los valores huma na nos y nuestra identidad cultural, a formar mexicanos para la convi vencia democrática y a preparar y capacitar para el trabajo.

Por consiguiente siendo la educación el más importante instrumento de desarrollo de la comunidad, es un derecho básico y una interven ción para edificar el futuro de las clases sociales.

Una sociedad como la que queremos constituir se finca en dos dere- chos complementarios: La libertad de expresión y el derecho a ser informados con veracidad y buena fe.

33. Prof. Jaimes Aguilar Antonio. Revista Magisterio, SNT. Agosto de 1987.
Jaimes Aguilar, Antonio. "Magisterio". Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado (SNT). México, D.F., agosto 1987, Vol. 1 No. 2.

b.- Perspectivas futuras económicas de la lucha de clases y su Educación en México.

Para poder hablar de éstas debemos tener conocimiento de lo que fue anteriormente la educación en cuanto a su economía y una vez que terminemos de hacer mención de dicha economía daremos las perspectivas en las cuales tenemos inquietud.

El proyecto educación y desarrollo nacional, nació con decidida inclinación a los problemas de la economía política, esto, es, a los problemas de la productividad y el desarrollo industrial; y las críticas de que ha sido objeto, entre los pedagogos y educadores, se han enderezado, como era de esperarse, contra el carácter intelectualista de la iniciativa, pese al empeño manifiesto de eludir el verbalismo intracendente.

Del contenido económico y aún del marcado carácter intelectual de la forma, hay suficientes muestras en la exposición, educación y desarrollo nacional, afectada en el mes de mayo de 1966.

Sin embargo, la necesidad ingente de reponer el contenido económico de la enseñanza primaria, se manifiesta cada vez más enérgica.

La cuestión de forma, procedimiento y método es otra cosa; nadie se opone a que las cosas se hagan bien, el repudio de la forma expositiva pura no significa, en manera alguna, que rechazemos todo contenido intelectual de la enseñanza primaria; semejante absurdo no sería sino una desviación monstruosa de los principios fundamentales de la educación activa; la cual se propone hacer del niño un

trabajador, pero a la altura de la época en que está colocado y va a colocarse más tarde.

No rechazamos, pues, para la escuela primaria, las enseñanzas de la economía política, como tampoco rechazamos las de ninguna disciplina científica; lo único que rechazamos es que tal enseñanza sea verbalista, entendiendo por verbalismo no el uso, sino el abuso de la exposición que aceptamos, con la sola condición de hacerla recaer, lo más pronto posible en la actividad fecunda de los muchachos, a fin de que éstos aprendan haciendo las cosas, y no tan solo por virtud de la palabra maestro.

De todos modos, las cuestiones fundamentales de la economía deben ser difundidas, particularmente aquellas que han alcanzado una significación clásica.

Las necesidades, los satisfactores, los bienes, la riqueza, son conceptos que el hombre moderno tiene que manejar a diario, cualquiera que sea la actividad a que se consagre.

El aprovechamiento de los recursos naturales; la significación y empleo de los recursos humanos; la naturaleza de los recursos monetarios y crediticios, constituyen un acervo intelectual que ningún hombre progresista pretenderá rehusar, cualquiera que sea la doctrina económica con los que aborde o los enjuicie.

La división del trabajo, la especialización, la cooperación, la planeación, la organización, la economía de tiempo y de esfuerzo, son expresiones usadas por los periódicos diarios y han entrado a formar parte del lenguaje cotidiano.

El proyecto educación y desarrollo nacional pretende introducir el uso de este lenguaje en la preparación básica del hombre común, no tiene prejuicio alguno sobre las formas pedagógicas que se empleen, al efecto; y desde luego se inclina a las mejores.

Lo que el proyecto plantea es un fin, y, a su servicio, acepta de antemano los medios más adecuados, los que no podrán rehusar los educadores de esta época, es el fin, estamos al borde de acontecimientos sorprendentes de desarrollo económico.

Es evidente que necesitamos generalizar estos conceptos, convertir los en patrimonio del hombre común, del trabajador de cualquier actividad, y lo necesitamos con urgencia.

Es una mentalidad de productores conscientes, de trabajadores productivos, que sepan bien lo que tienen que hacer, de pioneros entusiastas y valerosos del progreso de México y la pedagogía no nos puede negar su concurso.

La educación es en nuestro tiempo un elemento sustantivo de transformación de la sociedad, está muy cerca de las cuestiones vitales de los mexicanos y de los hombres de todos los países que como el nuestro pretenden su transformación a estratos que garanticen mejor una supervivencia digna.

De lo anteriormente expuesto, podemos encuadrar las perspectivas futuras económicas, diciendo lo siguiente:

Las clases una vez que hayan logrado prepararse con la educación recibida durante la época en que estudiaron, deben cooperar

camente según sus posibilidades con alguna cuota para seguir construyendo escuelas, para la educación primaria o cualquiera otra educación.

Alvarez Barret³⁴ nos indica lo siguiente:

En consecuencia al recibir educación las clases, significa que están preparadas para el caso de que éstas puedan desempeñar un trabajo que mejor les convenga, recibiendo su pago por sus servicios prestados, insistiendo que las clases una vez encaminadas al progreso y que ya se hayan desenvuelto económicamente, debeis cooperar con aportaciones monetarias para comprar libros que les hacen falta a los demás, ya que recibieron una educación gratuita con la cooperación de el pueblo mexicano.

Pues lo que necesitan las clases es más cultura para su perfeccionamiento y los que han alcanzado una meta con la educación deben tomar en cuenta el desarrollo de los demás, debiendo tomar conciencia y aportar más libros que estén a su alcance para las bibliotecas de las escuelas.

34. Alvarez Barret Luis. Educación y Productividad. Ediciones Productividad. México, 1968. pp. 78 a 80.

c.- Perspectivas Futuras Políticas de la Lucha de Clases y su Educación en México.

Antes de hacer mención sobre estas perspectivas, primero recordaremos lo que es la política educativa radical y una vez que tengamos las nociones generales, pasaremos a estudiar el tema que nos atrae.

En el gabinete presidencial del General Lázaro Cárdenas, hubo dos secretarios de Educación: El Lic. Ignacio García Téllez y el Lic. Gonzalo Vázquez Vela, el primero desempeñó dicho cargo ó meses; el segundo cinco años y medio.

La política educativa del General Lázaro Cárdenas hubo de poner en práctica la nueva orientación pedagógica prescrita en el Artículo 3º Constitucional.

Partiendo de las disposiciones expresadas en la propia norma Constitucional, se planteó y realizó en forma eficaz y congruente la federación de la enseñanza, a tenor de los convenios celebrados entre Gobierno Federal y los Estados.

La base fundamental de dichos convenios fue la fusión de dos sistemas supervisados por la Secretaría de Educación Pública, pero cuya aportación económica para el sostenimiento de la enseñanza correspondiente a ambas partes.

Como queda indicado en el capítulo respectivo, la educación técnica recibió señalado y eficaz impulso creando el Instituto Politécnico Nacional.

La enseñanza rural experimentó, asimismo deseadas y convenientes - mejoras, modificándose algunas instituciones e incrementándose los planteles educativos encargados de impartirlas.

En el año de 1937, se fundó la escuela "España-México", en la ciudad de Morelia Michoacán, para albergar y educar a los niños refugiados españoles que México acogió como un acto de protección a - los niños víctimas de la guerra española.

Esta escuela se inauguró el primero de junio de 1937, con el tipo característico de primaria e industria.

En 1939 se transformó el departamento de Monumentos Arqueológicos e Históricas, en el Instituto de Antropología e Historia, con la - mira no sólo de la defensa de nuestra herencia cultural y artística, sino como un medio de esclarecer los caracteres dignos de fo- mentarse en la vida del indio, los rasgos que deben ser eliminados y los atributos positivos del aborigen, del mestizo y del blanco - que reclaman una fusión armónica en el proceso de integración.

En 1937, se convocó a un Congreso Nacional de Educación Popular, - como resultado de él, se instituyó la Comisión Nacional de Educa- ción Popular, con un plan conforme al cual quedó dividida la Repú- blica en 9 zonas generales, atendidas por promotores especiales.

Los "ejércitos de la cultura popular", integrados por adultos, jó- venes y niños, aumentaron desde la creación de la Comisión Nacio- nal, y el movimiento general de los organismos alfabetizantes lle- gó a ser de 33 Comités Estatales, 161 zonas 1153 de Sector, 580 subcomités municipales y 2024 delegaciones.

Como se ha referido ya en otro lugar, el gobierno del General Lázaro Cárdenas se impuso la tarea de estudiar a fondo el problema de la incorporación de las razas indígenas, para ello creó el departamento autónomo de Asuntos Indígenas.

La enseñanza normal fue también incrementada, se fundó la Escuela Normal de Educación Física, en el Centro Deportivo Venustiano Carranza (1936), y se restableció la Escuela Normal para Maestros - no titulados en 1938.

Los Institutos de Educación Estética fueron mejorados, anexando al Conservatorio Nacional la Escuela de Danza, y creando en 1936, la Escuela Superior Nocturna de Música para Obreros.

La Escuela de Escultura y talla fue convertida en 1938, en Escuela de Artes Plásticas.

De aplausible significación fue la transformación que se hizo del Departamento de Psicopedagogía en el Instituto Nacional de Pedagogía, en el curso del año de 1936.

Se bosquejó un plan para crear diversos técnicos de educación en las diversas dependencias de la Secretaría del Ramo, entre los cuales destacaron el Consejo Nacional de Educación y el Consejo Nacional de Educación Superior e Investigación Científica.

Con excepción de este último, dichos Consejos colmaron los objetivos fundamentales para los que fueron creados.

En general, aprovechando el considerable aumento presupuestal que recibió el Ramo de Educación (en el sexenio de 1934-1940 ascendie-

ron las erogaciones totales de este Ministerio de 400 millones de pesos, y propio presupuesto de 1940 a cerca de 75 millones en contraste con el presupuesto anual de 1910, que era de cerca de 8 millones de pesos).

Se multiplicaron las escuelas primarias, las secundarias federales, los internados indígenas, las normales rurales, así como las publicaciones oficiales de la Secretaría.

Una vez que hemos hablado de la política radical educativa, podemos dar las perspectivas futuras políticas de la lucha de clases y su educación en México, por lo que es el avance a que nosotros queremos llegar con nuestro pueblo mexicano.

Para que las clases sean educadas se les tiene que obligar que se inscriban en las escuelas para que lleven a cabo una enseñanza, cuando menos que terminen la instrucción primaria, y puedan comprender lo que es el estudio para poder seguir adelante, poniendo parte de su empeño en el aprendizaje.

Asimismo se deben hacer campañas que hablen respecto a la educación, para que las personas tomen interés en aprender a educarse, ya que con el tiempo les beneficiará, no nada más en lo individual, sino en una forma colectiva, es decir, el beneficio es para toda su familia.

La educación se debe difundir por medio de periódicos, revistas, radio, televisión, cines, videos, conferencias didácticas, es decir, que sea un método dinámico para la enseñanza.

Ya que si bien es cierto que la educación consiste en la preparación y el desarrollo de los individuos para que puedan enfrentarse correctamente al problema de satisfacer sus necesidades como personas y como miembros de una sociedad; la educación debe buscar: El mejoramiento económico, social y cultural de todas las personas, - el conocimiento de nuestra realidad nacional, la conservación de nuestras costumbres, la garantía de la independencia económica y política.

Arrollo Francisco³⁵ nos indica lo siguiente:

El aprecio por la dignidad de la familia y el fomento de los ideales más importantes de los hombres, para que prevalezca la armonía entre todos y la colectividad crezca en todos sus niveles.

35. Arroyo Francisco. Historia Comparada de la Educación en México. Editorial Porrúa, S.A. Año 1956, pp. 383 a 385.

d.- Perspectivas Futuras Jurídicas de la Lucha de Clases y su Educación en México.

En todo momento hemos tenido como preocupación las posibilidades y los medios con que cuenta la escuela en la mayoría de los países y a ellas hemos acomodado las soluciones que en las páginas procedentes ofrecemos.

Es verdad que al fundamentar esas conclusiones y al examinar las doctrinas pedagógicas en que se apoyan, hemos mirado más hacia el futuro, que hacia el pasado, es decir hemos procurado aplicar aquellas reformas y transformaciones que pueden y deben introducirse en la escuela actual para acomodarla a las necesidades crecientes de la cultura de las masas.

Pero esas mismas modificaciones que propugnamos no desbordan el cuadro de posibilidades que son un imperativo para la inmensa mayoría de los maestros.

No hemos tratado de organizar una escuela ideal que satisfaga integralmente las necesidades educativas de nuestra época, prescindiendo de todas las condiciones de lugar y tiempo, sino una escuela real, como es posible que funcione, con tal que el Estado tenga voluntad para dotarla de los recursos y organización convenientes y los maestros posean capacidad, vocación y entusiasmo para cumplir su misión educativa con la debida eficacia.

Ahora bien, consideraríamos incompleta esta obra si no incluyéramos en ella soluciones más radicales y profundas que las nuevas -

doctrinas educativas propugnan.

Hasta ahora esas soluciones no han sido aplicadas en ningún país - con carácter perceptivo y general, pero es indudable que en ellas se encuentran los principios y las prácticas que en un futuro más o menos lejano han de normar la organización de la escuela y el trabajo de los maestros.

Puede ser nuevo en un país, en lo que a la doctrina o a la aplicación pedagógica se refiere, lo que viene siendo discutido, realizado y a caso rechazado, ya por conducto en otro pueblo.

No se refiere a estos conceptos formales, ocasionales, esa calificación de novedad cuando la aplicamos a la educación, sino a la totalidad, al conjunto de los principios que la rigen en cada momento de la historia.

Tal novedad es la característica esencial, y, sobre todo, universal de la educación de nuestra época. Lo que quiere decir que los valores hasta ahora vigentes, que regían la enseñanza, han dejado de ser aceptados como indiscutibles y en sustitución de esos valores esenciales, están creándose otros distintos, nuevos, acomodados a la nueva realidad social, económica y política que se haya también en gestación.

En resumen, que la educación, como fórmula de preparación de la vida humana se haya en una crisis profunda, resultado y expresión de la crisis que nuestra sociedad actual sufre, y como salida a esta situación de invalidez de los principios y normas tradicionales, - se proponen soluciones y fórmulas nuevas que vengan a sustituir la

las que ya se estiman como superadas y c ducas.

Tal situaci n no es exclusiva de nuestro tiempo, sino de todos los momentos de encrucijada de la humanidad. En el siglo IV griego, al interrumpir el cristianismo a la vida del mundo, en la gran crisis del Renacimiento, al hundirse la sociedad medieval por el triunfo de la Revoluci n Francesa, los contempor neos de esos acontecimientos que son etapas ascendentes en la vida de la humanidad, luchan tambi n contra las f rmulas que hasta entonces regian su vida y - buscan f rmulas nuevas, que a la postre hacen nacer nada menos que una nueva cultura.

Pues bien, este movimiento en que participan todos los pa ses y todos los hombres con una conciencia de su  poca, de la nueva educaci n, no es nada m s, pero nada menos tambi n, que la proclamaci n de la caducidad de lo que hasta ahora regia nuestro pensamiento y nuestra conducta en el campo educativo.

Y el noble af n de llenar los vac os que en ambos se producen, con evidente perturbaci n y con grave funcionismo, por otras doctrinas y pr cticas que correspondan a nuestro nuevo panorama vital.

La aspiraci n consiste en realidad, en transformar de manera radical en su totalidad la instituci n educativa, creando un nuevo tipo de escuela esencialmente diferente al de la actual. Se ha crecido que la escuela nueva supon a la reforma de los m todos de ense anza, de las t cnicas educativas hasta ahora en uso.

Se ha pensado tambi n que lo nuevo en la educaci n se referia a la organizaci n de la disciplina invirtiendo el sistema de relaciones

entre el maestro y sus discípulos, al conceder a éstos libertad y autonomía para intervenir en su propia educación.

La nueva educación se refiere a la reforma total de la escuela y atañe tanto a su organización como a las técnicas de enseñanza; a la disciplina como a la formación de los maestros; a la concepción educativa como a la práctica escolar.

Se aspira, ya dijimos, al nacimiento de un nuevo organismo que hasta en su propia instalación material difiere del que hasta ahora ha constituido la Institución Educativa de todos los pueblos.

El Estado, pues, podrá lograr mediante la educación los principios de libertad y de igualdad, cimientos de la nueva organización democrática, sobre estas bases construye su organización de la enseñanza cuyas normas creó.

1a Separación de toda doctrina religiosa de las Instituciones Educativas, cada religión debe ser enseñada en los templos por los Sacerdotes.

2a Exclusión de toda doctrina política partidarista. "Cada uno debe gobernarse por su propia razón".

3a Gratuidad absoluta de la enseñanza en todos los grados y creación de "Los hijos de la patria", jóvenes con capacidad cuyos estudios costea la Nación.

De lo anteriormente expuesto podemos decir que las clases deben ser educadas y esta educación debe seguir siendo gratuita, ya que lo consagra el Artículo 3º Constitucional en su Fracción VII.

Por otra parte, si la educación que lleven a cabo las clases, éstas tienen que terminar su educación primaria y no dejarla comenzada, ya que al no cumplir no hay validez oficial con que acreditar dicho estudio.

Asimismo, si los padres de familia no mandan a sus hijos que estudien la instrucción primaria, deben ser multados con una cantidad de 10 veces del salario mínimo vigente, cada mes, ya que al no estudiar se convierten en vagos y malvivientes, siendo otra carga más para la sociedad y esta sanción debe estar en nuestra Constitución.

Ballesteros y Usano³⁶ señala:

Para que se cumpla esta sanción debe ser vigilada por la autoridad competente y mandar a las Trabajadoras Sociales, que verifiquen si los padres de familia cumplen o no con mandar a sus hijos a las escuelas, en el caso de los informes de dichas trabajadoras, si hay incumplimiento por los padres que se fije la sanción correspondiente.

36. Ballesteros y Usano Antonio. Organización de la Escuela Primaria. Editorial Pater de México. Año 1952, pp. 395 a 398.

CONCLUSIONES

En este tema he analizado diversas cuestiones que encuadran dentro del estudio socio-jurídico de la educación en la lucha de clases - en México, desde la introducción del tema mismo hasta el punto que más como tesis interesa y que se refiere a la educación en diferentes épocas.

De todo lo expuesto he llegado a las siguientes conclusiones:

Primera.- Al comenzar el maestro a dar la educación en cuanto a la enseñanza, primeramente antes de entrar en materia del programa debe dar la definición o el concepto de lo que es la educación y la enseñanza, para que posteriormente el alumno tenga una idea general de lo que se le está hablando.

Segunda.- Se requiere un artículo más en nuestra Constitución Mexicana vigente que haga que se multen a los padres de familia por no mandar a sus hijos a las escuelas, es decir multarlos cuando menos con 10 veces del salario mínimo vigente cada mes, para que cumplan con la obligación de sus hijos.

Tercera.- En sus programas de estudio de la enseñanza elemental, - la Secretaría de Educación Pública debe ordenar se amplíe el horario destinado a los trabajos manuales, a efecto de que los menores tengan un interés por aprender, desde su infancia un oficio que vaya en concordancia con sus aptitudes.

Cuarta.- La educación existe, tal es el caso que está regulada por

la Ley Federal de Educación y la Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública, lo que sucede es que las personas no han entendido qué es la educación y no han llegado a tener el perfeccionamiento completo como seres humanos, no desconociendo que el ser humano es imperfecto, pero que a través del tiempo tratará de perfeccionarse con la enseñanza dentro de la educación.

Quinta.- No es cierto que haya lucha de clases en las sociedades humanas, ya que se trata de sólo una frase indestructible gracias al dinamismo político de que está cargada, pero no responde a la sociedad sociológica.

Para que hubiese lucha de clases, alta, media y baja, sería preciso que cada una estuviera organizada y se enfrentase, como organización a las otras, pretendiendo algo más o menos definido.

BIBLIOGRAFIA

- Política Educativa de México I. Leonardo Gómez Navas; Editorial - Patria, S.A. México, 1979.
- México y su Revolución Educativa. Isidro Castillo. Academia Mexicana de la Educación, A.C. Editorial Pax-Mex, Librería Cesarman, Soa. 1965.
- La Educación y la Ley Legislación en Materia Educativa en el México Independiente. Carlos Alvear Acevedo. Editorial Jus, S.A. México, 1963.
- La Educación Personalizada. Dr. José Ma. Valero García. Editorial Progreso. México, 1975.
- Técnicas Modernas en la Educación. Enrique García González. Editorial Trillas. México, 1971.
- Sociología de la Educación, Estructuras Sociales y Educación. Fco. Guil Blanes. Editorial Luis Vives Zaragoza, 1979.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Año 1987.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1987.
- Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública, 1987.
- Ley Federal de la Educación 1986.
- Sociología, Antonio Caso. Editoria Porrúa, S.A., 1954.

Ley Federal del Trabajo, 1987.

Sociología. Leandro Azuara Pérez. Editorial Porrúa, S.A., 1987.

Historia General de la Educación. Secretaría de Educación Pública,
1a. Edición 1960. Camilo Arias Almaraz, Manuel Góngora Parra.

La Colaboración privada en la Educación Popular Americana. Luis -
Beltrán Prieto Figueroa, 1959.

Publicaciones de la Dirección de Cultura. Universidad Central. Ca-
rácas, 1959.

Compendio de Derecho Civil, Introducción, Personas y Familia. Ra-
fael Rojina Villegas. Editorial Porrúa, S.A.

Clases Sociales s/e. Biblioteca de Ensayos Sociológicos, Instituto
de Investigaciones Sociales, UNAM. Lucio Medieta y Núñez, 1957.

Estratificación Social. Bernard Barber. Editorial Fondo de Cultur
a Económica. México-Buenos Aires, 1964.

"Magisterio". Jaimes Aguilar Antonio. Sindicato Nacional de Tra-
bajadores del Estado (S.N.T.E.). México, D.F., agosto 1987, -
Vol.1 No. 2.

Educación y Productividad. Luis Alvarez Barret. Ediciones Produc
tividad. México, 1968.

Historia comparada de la Educación en México. Fco. Arroyo. Edito-
rial Porrúa, S.A., 1956.

Organización de la Escuela Primaria. Antonio Ballesteros y Usano.
Editorial Pater de México, 1952.